1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	**MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN**
Informe de Actividades Nº	**1 de 4**
Periodo	29-08-2024 al 28-09-2024
Número del Contrato	4146 del 28 de agosto de 2024
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTION JURIDICA EN LA CONTRATACION Y EN LOS PROCESOS LEGALES Y JUDICIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Plazo	CUATRO (4) MESES
Valor Total del Contrato	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($18.800.000)
Valor del Periodo del Informe	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000)**
Fecha de Inicio	29/08/2024
Fecha de Terminación	27/12/2024
Proyecto	2024660010039 / DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Supervisor	**NANCY ESTELLA HENAO RUIZ**
Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Elaborar y tramitar los documentos pertinentes desde la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de los procesos contractuales que suscriba la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira	**CONTRATACIÓN DIRECTA:** • **Precontractual:** Revisión de documentación para contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, con sus respectivas observaciones, devoluciones y solicitud de correcciones para: Laura Valentina Rojas Cuellar. Angela Cruz. Estephany Hernández. Melissa del Jordan Arboleda. Yovany Restrepo Londoño. Juan David Noreña. Carlos Augusto Valencia. Laura Marcela Ospina. Felipe Bedoya. Álvaro Helí Cano Alexander Saldarriaga Galvis.	Devoluciones realizadas a cada uno de los 11 contratistas, entre los días 02 y 16 de septiembre de 2024, a través del correo: contratacionruralambiental@gmail.com.	Evidencias alcance Nro. 1 anexado en un solo PDF.

1. Elaborar y tramitar los documentos pertinentes desde la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de los procesos contractuales que suscriba la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira.	• **Contractual** Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Sector, Certificación de Inexistencia, Análisis de la Propuesta, Confidencialidad, clausulado, orden de gasto y cargue documental para: Laura Valentina Rojas Cuellar. Angela Cruz. Estephany Hernández. Melissa del Jordan Arboleda. Yovany Restrepo Londoño. Juan David Noreña. Carlos Augusto Valencia. Laura Marcela Ospina. Felipe Bedoya. Álvaro Helí Cano Alexander Saldarriaga Galvis.	Reportados y cargados 11 contratos entre el 02 y 18 de septiembre de 2024 a través del módulo precontractual (SIIF).	Evidencias alcance Nro. 1 anexado en un solo PDF.

1. Elaborar y tramitar los documentos pertinentes desde la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de los procesos contractuales que suscriba la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira	Creación de contrato nuevo con verificación de Proceso, Descripción del proceso, Adquisiciones planeadas, Información del Contrato, flujo de aprobación, tipo de gasto, validación de código BPIN, CDP de vigencia futura, cargue de documentos contractuales previos y finales, información del proveedor y publicación en la plataforma SECOP II, para: Laura Valentina Rojas Cuellar. Angela Cruz. Estephany Hernández. Melissa del Jordan Arboleda. Yovany Restrepo Londoño. Juan David Noreña. Carlos Augusto Valencia. Laura Marcela Ospina. Felipe Bedoya. Álvaro Helí Cano Alexander Saldarriaga Galvis.	Reportados 11 contratos entre el 05 y 20 de septiembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II.	Evidencias alcance Nro. 1 anexado en un solo PDF.

1. Elaborar y tramitar los documentos pertinentes desde la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de los procesos contractuales que suscriba la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira	**PROCESOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y OTRAS MODALIDADES CONTRACTUALES:** • Se realiza revisión de estudios previos, análisis del sector y pliego de condiciones para proyecto de: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LOS CORREGIMIENTOS ALTAGRACIA, ARABIA, MORELIA, CRUCERO DE COMBIA Y LA VEREDA HUERTAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, cuya planeación inicial se estaba realizando para un concurso de méritos con requisitos habilitantes amplios para una convocatoria de gran acogida.	Recibido a través de correo electrónico el 29 de agosto de 2024, con devolución de correcciones del 05 y 06 de septiembre de 2024.	Evidencias alcance Nro. 1 anexado en un solo PDF.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Elaborar y tramitar los documentos pertinentes desde la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de los procesos contractuales que suscriba la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira	• Recepción y revisión integral de documentos referentes a la adición presupuestal para el proyecto denominado Promoción, Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Floricultor del Municipio de Pereira. Se están revisando los documentos presentados, analizando viabilidad desde el estudio de los aspectos presupuestales, técnicos y jurídicos, en aras de admitir adición de rubro y comprometer vigencias futuras. • Recepción y revisión integral de documentos referentes a la contratación contratación con UNISARC a través de la EPSEA para adelantar proyecto para el fortalecimiento de (7) asociaciones de productores con la elaboración y ejecución de proyectos que fortalezcan las unidades productivas. Se están revisando los documentos presentados, analizando viabilidad desde el estudio de los aspectos presupuestales, técnicos y jurídicos, en aras de admitir adición de rubro y comprometer vigencias futuras.	Recibido a través de correo electrónico el 18 de septiembre de 2024. Recibido a través de correo electrónico el 18 de septiembre de 2024.	Evidencias alcance Nro. 1 anexado en un solo PDF.

1. Elaborar y tramitar los documentos pertinentes desde la etapa pre- contractual, contractual y post contractual de los procesos contractuales que suscriba la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira	• Recepción y revisión integral de documentos referentes a la contratación para la entrega de una red de alcantarillado ubicado en el corregimiento de Tribunas Córcega del Municipio de Pereira. Revisada la documentación diversidad de documentos que se recibieron a través de correos electrónicos fraccionados y la multiplicidad de abogados que han tenido el proceso durante todo el tiempo de la operatividad del alcantarillado mencionado, esto es, desde el año 2018 se evidenció que la foliatura contractual del proceso con radicado Nro. 2196 de 2015, realizado con el Consorcio HJ Condina, cuyo objeto fue LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO ENMARCADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO CON ÉNFASIS EN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDROGEOTÉCNICO DEL CENTRO POBLADO GUACARÍ – CONDINA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, estaba incompleta, por lo que a través de SAIA Nro. 20240913-41990-I del 13 de septiembre de 2024, se realizó requerimiento de remisión de copia íntegra de los documentos que componen el expediente contractual del proceso con radicado Nro. 2196 de 2015.	Recibido a través de correo electrónico el 30 de agosto de 2024, con requerimiento a través de SAIA 20240913-41990-I del 13 de septiembre de 2024.	Evidencias alcance Nro. 1 anexado en un solo PDF.

2. Tramitar las PQRS y tutelas que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental.	No se asignaron procesos para esta actividad en el periodo sobre el que se rinde el informe.		
3. Rendir los informes y los conceptos que le sean solicitados o le correspondan de oficio en los asuntos de competencia del presente contrato	<u>Septiembre 09 de 2024:</u> Concepto jurídico sobre contratación con UNISARC para adelantar el fortalecimiento de (7) asociaciones de productores con la elaboración y ejecución de proyectos que fortalezcan las unidades productivas.	Remitido vía mensajería instantánea de whatsapp a la secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental.	Evidencias alcance Nro. 3 anexado en un solo PDF.

4. Acompañar el seguimiento a la ejecución de los procesos contractuales que atañen a la aplicación de la política pública animal.	<u>Septiembre 02 de 2024:</u> Reunión con Luz María Arias Cano como Directora Operativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y Margarita Zapata, delegada del Bioparque Ukumarí para presentación del primer informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de abril de 2024 y el 28 de junio de 2024. El informe no pudo ser recibido toda vez que no estaba completo en cuanto a información y anexos de soporte. Se dejaron acuerdos para rendición completa del informe para el viernes 06 de septiembre de 2024. NO SE RECIBIÓ EL INFORME. <u>Septiembre 04 de 2024:</u> REUNIÓN con RAUL MURILLO BETANCUR como Gerente de UKUMARI para aclarar y complementar los requerimientos realizados a Margarita Zapata, delegada del Bioparque Ukumarí, respecto de la rendición del primer informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de abril de 2024 y el 28 de junio de 2024. <u>Septiembre 11 de 2024:</u> Proyección de SAIA Nro. 20240911-51756-I dirigido a RAUL MURILLO BETANCUR como Gerente de UKUMARI, realizando requerimiento de rendición de Informe de Actividades Nro. 1 para convenio interadministrativo 2730 del 26 de abril de 2024.	SAIA 20240911-51756-I del 11 de septiembre de 2024.	Evidencias alcance Nro. 4 Evidencias alcance Nro. 1 anexado en un solo PDF. anexado en un solo PDF.

	<u>Septiembre 11 de 2024:</u> Proyección de SAIA Nro. 20240911-51755-I dirigido al CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL UKUMARÍ, realizando requerimiento de rendición de Informe de Actividades Nro. 1 para convenio interadministrativo 2730 del 26 de abril de 2024. <u>Septiembre 18 de 2024:</u> REUNIÓN con RAUL MURILLO BETANCUR como Gerente de UKUMARI, la Jurídica de Ukumarí, el Financiero de Ukumarí, la Directora Ambiental de Ukumarí y el gerente del Hospital Público Veterinario para dialogar sobre la implementación y avances de la red de bienestar animal. <u>Septiembre 23 de 2024:</u> Proyección de SAIA Nro. 20240924-54939-I dirigido al CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL UKUMARÍ, realizando requerimiento de rendición de Informe de Actividades Nro. 1 para convenio interadministrativo 2730 del 26 de abril de 2024.	SAIA 20240911-51755-I del 11 de septiembre de 2024. Citación recibida a través de correo electrónico. SAIA Nro. 20240924-54939-I del 23 de septiembre de 2024.	Evidencias alcance Nro. 4 anexado en un solo PDF.

5. Todas aquellas actividades que encomiende la supervisión del contrato	Septiembre 02 de 2024: Reunión con Francisco Peláez para la revisión de la creación de mapa de riesgos fiscales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, revisando lineamientos entregados desde los años 2019 a 2023. Septiembre 17 de 2024: Reunión con delegada de la UNISARC y la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental para el estudio de la contratación con la EPSEA para adelantar proyecto para el fortalecimiento de (7) asociaciones de productores con la elaboración y ejecución de proyectos que fortalezcan las unidades productivas.		

NOMBRE: MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN
C.C. Nro. 1.017.139.775 de Medellín
Contratista

Vo. Bo NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
SUPERVISIORA

GRUPO	TIPO_PROCESO	NOM_USUARIO	NUMERO	PRENROFOR DIDOCJECN	NOM_ACTIVIDAD	GESTION COMPLETA	FECHA_NOTIF	FECHA_GESTION
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341		Radicar Proceso	S	03/09/2024 12:40:02	03/09/2024 12:40:03
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341		Estudios Previos	S	03/09/2024 12:40:03	05/09/2024 16:04:06
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005364		Radicar Proceso	S	03/09/2024 19:36:14	03/09/2024 19:36:14
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005364		Estudios Previos	S	03/09/2024 19:36:14	03/09/2024 20:24:37
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005364		Analisis del Sector	S	03/09/2024 20:24:37	03/09/2024 20:34:38
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005364		Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	03/09/2024 20:34:38	03/09/2024 20:36:25

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	03/09/2024 20:36:25	03/09/2024 20:37:17
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	03/09/2024 20:37:17	03/09/2024 20:41:35
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Asignacion Tercero Nuevo	S	03/09/2024 20:41:35	03/09/2024 20:42:29
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Analisis de la Propuesta	S	03/09/2024 20:42:29	03/09/2024 20:59:50
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Anexo Documentos Tercero	S	03/09/2024 20:59:50	05/09/2024 15:27:31
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Reparto al Abogado	S	05/09/2024 15:27:31	05/09/2024 15:27:46
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Revision Abogado	S	05/09/2024 15:27:46	05/09/2024 15:35:13
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Analisis del Sector	S	05/09/2024 16:04:06	05/09/2024 16:12:14

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	05/09/2024 16:12:14	05/09/2024 16:17:58
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	05/09/2024 16:17:58	05/09/2024 16:18:31
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	05/09/2024 16:18:31	05/09/2024 16:24:41
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Asignación Tercero Nuevo	S	05/09/2024 16:24:41	05/09/2024 16:26:09
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Analisis de la Propuesta	S	05/09/2024 16:26:09	05/09/2024 18:42:08
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Anexo Documentos Tercero	S	05/09/2024 18:42:08	05/09/2024 20:09:59
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Reparto al Abogado	S	05/09/2024 20:09:59	05/09/2024 20:10:14
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Revision Abogado	S	05/09/2024 20:10:14	05/09/2024 20:15:43
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Estudios Previos	S	05/09/2024 21:01:02	05/09/2024 21:29:40

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Radicar Proceso	S	05/09/2024 21:01:02	05/09/2024 21:01:02
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Analisis del Sector	S	05/09/2024 21:29:40	05/09/2024 22:08:04
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	05/09/2024 22:08:04	05/09/2024 22:09:04
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	05/09/2024 22:09:04	05/09/2024 22:09:42
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	05/09/2024 22:09:42	05/09/2024 22:10:18
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Asignación Tercero Nuevo	S	05/09/2024 22:10:18	05/09/2024 22:10:50
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Analisis de la Propuesta	S	05/09/2024 22:10:50	05/09/2024 22:40:26
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Anexo Documentos Tercero	S	05/09/2024 22:40:26	05/09/2024 23:02:34
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Reparto al Abogado	S	05/09/2024 23:02:34	05/09/2024 23:03:12

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Revision Abogado	S	05/09/2024 23:03:12	05/09/2024 23:05:56
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Revision Abogado	S	06/09/2024 08:04:48	06/09/2024 09:57:32
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005364	Revision Terminada	S	06/09/2024 08:49:12	06/09/2024 10:28:02
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Revision Terminada	S	06/09/2024 09:04:01	06/09/2024 10:49:05
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Estudios Previos	S	06/09/2024 09:57:31	06/09/2024 10:26:10
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Asignación Tercero Nuevo	S	06/09/2024 10:26:10	06/09/2024 10:26:19
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Reparto al Abogado	S	06/09/2024 10:26:19	06/09/2024 10:26:32
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Revision Abogado	S	06/09/2024 10:26:32	06/09/2024 10:27:47
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005364	Clausulado Contrato Electronico	S	06/09/2024 10:28:02	06/09/2024 10:44:29
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005364	Cargue Orden de Gasto	S	06/09/2024 10:44:29	07/09/2024 11:35:14

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Clausulado Contrato Electronico	S	06/09/2024 10:49:05	06/09/2024 10:53:01
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Cargue Orden de Gasto	S	06/09/2024 10:53:01	07/09/2024 13:25:48
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	06/09/2024 14:04:46	06/09/2024 15:58:07
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Asignación Tercero Nuevo	S	06/09/2024 15:58:07	06/09/2024 15:58:15
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Reparto al Abogado	S	06/09/2024 15:58:15	06/09/2024 15:58:32
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Revision Abogado	S	06/09/2024 15:58:32	06/09/2024 15:59:36
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Revision Terminada	S	07/09/2024 09:51:32	07/09/2024 11:23:36
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Clausulado Contrato Electronico	S	07/09/2024 11:23:36	07/09/2024 11:25:50
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Cargue Orden de Gasto	S	07/09/2024 11:25:50	09/09/2024 14:59:20
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	07/09/2024 11:35:14	07/09/2024 11:39:06

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005364	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	07/09/2024 11:39:06	19/09/2024 22:11:16
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	07/09/2024 13:25:48	07/09/2024 13:26:41
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	07/09/2024 13:26:41	13/09/2024 19:50:15
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Radicar Proceso	S	08/09/2024 12:01:21	08/09/2024 12:01:21
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Estudios Previos	S	08/09/2024 12:01:21	08/09/2024 12:22:23
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Analisis del Sector	S	08/09/2024 12:22:23	08/09/2024 12:30:52
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	08/09/2024 12:30:52	08/09/2024 12:31:47
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	08/09/2024 12:31:47	08/09/2024 12:32:15

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	08/09/2024 12:32:15	08/09/2024 12:36:25
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Asignación Tercero Nuevo	S	08/09/2024 12:36:25	08/09/2024 12:37:20
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Analisis de la Propuesta	S	08/09/2024 12:37:20	08/09/2024 12:51:46
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Anexo Documentos Tercero	S	08/09/2024 12:51:46	08/09/2024 13:16:39
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Reparto al Abogado	S	08/09/2024 13:16:39	08/09/2024 13:16:52
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Revision Abogado	S	08/09/2024 13:16:52	08/09/2024 13:19:25
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Radicar Proceso	S	09/09/2024 13:36:22	09/09/2024 13:36:23
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Estudios Previos	S	09/09/2024 13:36:23	09/09/2024 14:11:12
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Analisis del Sector	S	09/09/2024 14:11:12	09/09/2024 14:18:35

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	09/09/2024 14:18:35	09/09/2024 14:19:21
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	09/09/2024 14:19:21	09/09/2024 14:19:55
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	09/09/2024 14:19:55	09/09/2024 14:22:05
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Asignación Tercero Nuevo	S	09/09/2024 14:22:05	09/09/2024 14:23:25
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Analisis de la Propuesta	S	09/09/2024 14:23:25	09/09/2024 14:43:30
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Anexo Documentos Tercero	S	09/09/2024 14:43:30	09/09/2024 14:49:42
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Reparto al Abogado	S	09/09/2024 14:49:42	09/09/2024 14:49:54
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Revision Abogado	S	09/09/2024 14:49:54	09/09/2024 14:52:33
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Revision Terminada	S	09/09/2024 14:54:03	09/09/2024 15:14:10

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	09/09/2024 14:59:20	09/09/2024 15:01:38
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	09/09/2024 15:01:38	18/09/2024 20:24:08
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Clausulado Contrato Electronico	S	09/09/2024 15:14:10	09/09/2024 15:20:02
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Cargue Orden de Gasto	S	09/09/2024 15:20:02	10/09/2024 14:03:34
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Revision Abogado	S	09/09/2024 18:37:53	09/09/2024 19:13:25
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Estudios Previos	S	09/09/2024 19:13:25	09/09/2024 19:15:36
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Asignación Tercero Nuevo	S	09/09/2024 19:15:36	09/09/2024 19:15:47
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Reparto al Abogado	S	09/09/2024 19:15:47	09/09/2024 19:16:00
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Revision Abogado	S	09/09/2024 19:16:00	09/09/2024 19:18:55
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Radicar Proceso	S	09/09/2024 23:29:40	09/09/2024 23:29:41
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Estudios Previos	S	09/09/2024 23:29:41	09/09/2024 23:44:33

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Analisis del Sector	S	09/09/2024 23:44:33	09/09/2024 23:49:27
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	09/09/2024 23:49:27	09/09/2024 23:53:47
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	09/09/2024 23:53:47	09/09/2024 23:54:12
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	09/09/2024 23:54:12	09/09/2024 23:55:01
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Asignación Tercero Nuevo	S	09/09/2024 23:55:01	09/09/2024 23:55:23
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Analisis de la Propuesta	S	09/09/2024 23:55:23	10/09/2024 00:13:25
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Anexo Documentos Tercero	S	10/09/2024 00:13:25	10/09/2024 09:52:51
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Revision Abogado	S	10/09/2024 08:16:10	10/09/2024 08:28:22
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Estudios Previos	S	10/09/2024 08:28:22	10/09/2024 08:31:29

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Asignación Tercero Nuevo	S	10/09/2024 08:31:29	10/09/2024 08:31:38
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Reparto al Abogado	S	10/09/2024 08:31:38	10/09/2024 08:31:51
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Revision Abogado	S	10/09/2024 08:31:51	10/09/2024 08:34:46
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Reparto al Abogado	S	10/09/2024 09:52:51	10/09/2024 09:53:02
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Revision Abogado	S	10/09/2024 09:53:02	10/09/2024 09:56:56
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	10/09/2024 14:03:34	10/09/2024 14:04:21
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	10/09/2024 14:04:21	18/09/2024 20:46:36
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Revision Abogado	S	10/09/2024 15:18:59	10/09/2024 15:28:28
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Estudios Previos	S	10/09/2024 15:28:27	10/09/2024 15:30:47
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Asignación Tercero Nuevo	S	10/09/2024 15:30:47	10/09/2024 15:30:57
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Reparto al Abogado	S	10/09/2024 15:30:57	10/09/2024 15:31:09

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Revision Abogado	S	10/09/2024 15:31:09	10/09/2024 15:41:09
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Revision Abogado	S	10/09/2024 15:39:54	10/09/2024 16:07:44
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Estudios Previos	S	10/09/2024 16:07:43	10/09/2024 16:12:13
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Asignación Tercero Nuevo	S	10/09/2024 16:12:13	10/09/2024 16:12:22
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Reparto al Abogado	S	10/09/2024 16:12:22	10/09/2024 16:12:34
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Revision Abogado	S	10/09/2024 16:12:34	10/09/2024 17:44:19
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Radicar Proceso	S	10/09/2024 22:40:14	10/09/2024 22:40:15
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Estudios Previos	S	10/09/2024 22:40:15	10/09/2024 23:22:52
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Analisis del Sector	S	10/09/2024 23:22:52	10/09/2024 23:27:17

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	10/09/2024 23:27:17	10/09/2024 23:28:18
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	10/09/2024 23:28:18	10/09/2024 23:28:45
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	10/09/2024 23:28:45	10/09/2024 23:29:45
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Asignacion Tercero Nuevo	S	10/09/2024 23:29:45	10/09/2024 23:30:11
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Analisis de la Propuesta	S	10/09/2024 23:30:11	10/09/2024 23:44:39
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Anexo Documentos Tercero	S	10/09/2024 23:44:39	10/09/2024 23:49:05
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Reparto al Abogado	S	10/09/2024 23:49:05	10/09/2024 23:50:07

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005673	Revision Abogado	S	10/09/2024 23:50:08	10/09/2024 23:52:59
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Revision Terminada	S	11/09/2024 09:07:02	11/09/2024 09:51:18
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Revision Terminada	S	11/09/2024 09:07:49	11/09/2024 12:43:05
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Clausulado Contrato Electronico	S	11/09/2024 09:51:18	11/09/2024 12:46:13
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Clausulado Contrato Electronico	S	11/09/2024 12:43:05	11/09/2024 12:44:48
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Cargue Orden de Gasto	S	11/09/2024 12:44:48	14/09/2024 12:51:01
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Cargue Orden de Gasto	S	11/09/2024 12:46:13	14/09/2024 12:57:21
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005673	Revision Terminada	S	11/09/2024 14:01:57	11/09/2024 14:39:32
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005673	Clausulado Contrato Electronico	S	11/09/2024 14:39:32	11/09/2024 14:40:15
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005673	Cargue Orden de Gasto	S	11/09/2024 14:40:15	14/09/2024 12:55:38

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Radicar Proceso	S	11/09/2024 16:02:31	11/09/2024 16:02:32
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Estudios Previos	S	11/09/2024 16:02:32	11/09/2024 16:27:00
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Analisis del Sector	S	11/09/2024 16:27:00	11/09/2024 16:32:57
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	11/09/2024 16:32:57	11/09/2024 16:33:37
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	11/09/2024 16:33:37	11/09/2024 16:35:36
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	11/09/2024 16:35:36	11/09/2024 16:36:26
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Asignación Tercero Nuevo	S	11/09/2024 16:36:26	11/09/2024 16:36:45
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Analisis de la Propuesta	S	11/09/2024 16:36:45	11/09/2024 16:52:05
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Anexo Documentos Tercero	S	11/09/2024 16:52:05	11/09/2024 16:57:28

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Reparto al Abogado	S	11/09/2024 16:57:28	11/09/2024 16:58:01
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Revision Abogado	S	11/09/2024 16:58:01	11/09/2024 17:32:07
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Radicar Proceso	S	11/09/2024 22:13:34	11/09/2024 22:13:35
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Estudios Previos	S	11/09/2024 22:13:35	11/09/2024 22:26:29
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Analisis del Sector	S	11/09/2024 22:26:29	11/09/2024 22:28:34
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	11/09/2024 22:28:34	11/09/2024 22:29:14
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	11/09/2024 22:29:14	11/09/2024 22:29:44
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	11/09/2024 22:29:44	11/09/2024 22:30:32
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Asignación Tercero Nuevo	S	11/09/2024 22:30:32	11/09/2024 22:32:16

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Analisis de la Propuesta	S	11/09/2024 22:32:16	11/09/2024 22:46:40
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Anexo Documentos Tercero	S	11/09/2024 22:46:40	11/09/2024 22:56:13
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Reparto al Abogado	S	11/09/2024 22:56:13	11/09/2024 22:57:41
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Revision Abogado	S	11/09/2024 22:57:42	11/09/2024 23:00:21
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Revision Terminada	S	12/09/2024 11:13:46	12/09/2024 14:48:40
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Revision Terminada	S	12/09/2024 14:41:27	12/09/2024 14:50:59
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Clausulado Contrato Electronico	S	12/09/2024 14:48:40	12/09/2024 14:50:46
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Cargue Orden de Gasto	S	12/09/2024 14:50:46	14/09/2024 12:54:17
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Clausulado Contrato Electronico	S	12/09/2024 14:50:59	12/09/2024 14:51:38
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Cargue Orden de Gasto	S	12/09/2024 14:51:38	14/09/2024 12:52:46
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Radicar Proceso	S	13/09/2024 18:54:16	13/09/2024 18:54:17

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Estudios Previos	S	13/09/2024 18:54:17	13/09/2024 19:05:08
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Analisis del Sector	S	13/09/2024 19:05:08	13/09/2024 19:08:56
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	13/09/2024 19:08:56	13/09/2024 19:15:06
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	13/09/2024 19:15:06	13/09/2024 19:15:30
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	13/09/2024 19:15:30	13/09/2024 19:16:18
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Asignación Tercero Nuevo	S	13/09/2024 19:16:18	13/09/2024 19:16:41
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Analisis de la Propuesta	S	13/09/2024 19:16:41	13/09/2024 19:21:28
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Anexo Documentos Tercero	S	13/09/2024 19:21:28	13/09/2024 19:26:57
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Reparto al Abogado	S	13/09/2024 19:26:57	13/09/2024 19:27:11

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Revision Abogado	S	13/09/2024 19:27:11	13/09/2024 19:30:15
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Anexo Compromiso Presupuestal	S	13/09/2024 19:50:15	13/09/2024 19:50:49
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Envio para Etapa de Actas	S	13/09/2024 19:50:49	13/09/2024 19:52:36
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005341	Generacion de Actas	N	13/09/2024 19:52:36	
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	14/09/2024 12:51:01	14/09/2024 12:51:58
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	14/09/2024 12:51:58	19/09/2024 22:21:14
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	14/09/2024 12:52:46	14/09/2024 12:53:41
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	14/09/2024 12:53:41	19/09/2024 22:33:53
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	14/09/2024 12:54:17	14/09/2024 12:54:59
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	14/09/2024 12:54:59	19/09/2024 22:38:10

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	14/09/2024 12:55:38	14/09/2024 12:56:20
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	14/09/2024 12:56:20	18/09/2024 09:26:15
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	14/09/2024 12:57:21	14/09/2024 12:58:51
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	14/09/2024 12:58:51	18/09/2024 14:40:40
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Revision Terminada	S	16/09/2024 09:57:43	16/09/2024 11:45:46
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Clausulado Contrato Electronico	S	16/09/2024 11:45:46	16/09/2024 11:49:25
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Cargue Orden de Gasto	S	16/09/2024 11:49:25	17/09/2024 14:04:50
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Estudios Previos	S	16/09/2024 18:36:24	16/09/2024 18:50:28
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Radicar Proceso	S	16/09/2024 18:36:24	16/09/2024 18:36:24

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Analisis del Sector	S	16/09/2024 18:50:28	16/09/2024 18:56:10
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	16/09/2024 18:56:10	16/09/2024 18:57:18
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	16/09/2024 18:57:18	16/09/2024 18:57:48
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	16/09/2024 18:57:48	16/09/2024 18:58:52
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Asignacion Tercero Nuevo	S	16/09/2024 18:58:52	16/09/2024 18:59:16
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Analisis de la Propuesta	S	16/09/2024 18:59:16	16/09/2024 19:10:50
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Anexo Documentos Tercero	S	16/09/2024 19:10:50	16/09/2024 19:14:03

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Reparto al Abogado	S	16/09/2024 19:14:03	16/09/2024 19:14:14
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Revision Abogado	S	16/09/2024 19:14:14	16/09/2024 19:17:56
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Revision Terminada	S	17/09/2024 11:27:19	17/09/2024 14:09:22
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	17/09/2024 14:04:50	17/09/2024 14:06:28
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	17/09/2024 14:06:28	23/09/2024 08:05:22
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Clausulado Contrato Electronico	S	17/09/2024 14:09:22	17/09/2024 14:17:17
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000591 0	Cargue Orden de Gasto	S	17/09/2024 14:17:17	18/09/2024 09:48:23
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000567 3	Anexo Compromiso Presupuestal	S	18/09/2024 09:26:15	18/09/2024 09:34:16

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005673	Envio para Etapa de Actas	S	18/09/2024 09:34:16	18/09/2024 09:34:33
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005673	Generacion de Actas	N	18/09/2024 09:34:33	
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005910	Proyección Acuerdo de Confidencialidad	S	18/09/2024 09:48:23	18/09/2024 09:49:06
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG20240005910	Anexo Solicitud Compromiso Presupuestal	S	18/09/2024 09:49:06	25/09/2024 09:08:56
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Anexo Compromiso Presupuestal	S	18/09/2024 14:40:40	18/09/2024 14:41:07
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Envio para Etapa de Actas	S	18/09/2024 14:41:07	18/09/2024 15:04:59
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005589	Generacion de Actas	N	18/09/2024 15:04:59	
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Anexo Compromiso Presupuestal	S	18/09/2024 20:24:08	18/09/2024 20:24:36
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Envio para Etapa de Actas	S	18/09/2024 20:24:36	18/09/2024 20:24:43
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005451	Generacion de Actas	N	18/09/2024 20:24:43	

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Anexo Compromiso Presupuestal	S	18/09/2024 20:46:36	18/09/2024 20:47:04
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Envio para Etapa de Actas	S	18/09/2024 20:47:04	18/09/2024 20:47:15
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005545	Generacion de Actas	N	18/09/2024 20:47:15	
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Anexo Compromiso Presupuestal	S	19/09/2024 22:11:16	19/09/2024 22:12:12
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Envio para Etapa de Actas	S	19/09/2024 22:12:12	19/09/2024 22:12:20
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000536 4	Generacion de Actas	N	19/09/2024 22:12:20	
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Anexo Compromiso Presupuestal	S	19/09/2024 22:21:14	19/09/2024 22:21:40
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Envio para Etapa de Actas	S	19/09/2024 22:21:40	19/09/2024 22:21:48
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005621	Generacion de Actas	N	19/09/2024 22:21:48	
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Anexo Compromiso Presupuestal	S	19/09/2024 22:33:53	19/09/2024 22:34:19

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Envio para Etapa de Actas	S	19/09/2024 22:34:19	19/09/2024 22:34:25
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005732	Generacion de Actas	N	19/09/2024 22:34:25	
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Anexo Compromiso Presupuestal	S	19/09/2024 22:38:10	19/09/2024 22:38:33
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Envio para Etapa de Actas	S	19/09/2024 22:38:33	19/09/2024 22:38:43
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005712	Generacion de Actas	N	19/09/2024 22:38:43	
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009722	INCIO DEL PROCESO	S	19/09/2024 23:28:01	19/09/2024 23:28:01
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009722	PROYECCION RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	S	19/09/2024 23:28:01	20/09/2024 08:17:39
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009722	CARGUE SOPORTE RECONOCE VIATICOS	S	20/09/2024 08:17:39	20/09/2024 08:19:23
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009722	ASIGNACION PARA REVISION ABOGADO	S	20/09/2024 08:19:23	20/09/2024 08:19:55
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009722	REVISION DOCUMENTO ABOGADO	S	20/09/2024 08:19:55	20/09/2024 08:20:50

ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	INICIO DEL PROCESO	S	20/09/2024 17:59:55	20/09/2024 17:59:55
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN	S	20/09/2024 17:59:55	20/09/2024 18:31:37
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	CARGUE DOCUMENTOS	S	20/09/2024 18:31:37	20/09/2024 18:33:01
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	ASIGNACIÓN REVISIÓN ABOGADO RURAL	S	20/09/2024 18:33:01	20/09/2024 18:33:26
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	REVISIÓN Y APROBACIÓN ABOGADO DE RURAL	S	20/09/2024 18:33:26	20/09/2024 18:34:15
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Anexo Compromiso Presupuestal	S	23/09/2024 08:05:22	23/09/2024 08:06:05
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Envio para Etapa de Actas	S	23/09/2024 08:06:05	23/09/2024 08:06:12
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSP20240005839	Generacion de Actas	N	23/09/2024 08:06:12	
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009722	NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO NUMERADO	S	23/09/2024 08:10:23	23/09/2024 08:45:18
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	INCIO DEL PROCESO	S	23/09/2024 14:53:00	23/09/2024 14:53:01

ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	PROYECCION RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	S	23/09/2024 14:53:01	23/09/2024 14:55:33
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	CARGUE SOPORTE RECONOCE VIATICOS	S	23/09/2024 14:55:33	23/09/2024 14:57:01
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	ASIGNACION PARA REVISION ABOGADO	S	23/09/2024 14:57:01	23/09/2024 14:57:30
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	REVISION DOCUMENTO ABOGADO	S	23/09/2024 14:57:30	23/09/2024 15:04:03
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	PROYECCION RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	S	23/09/2024 15:16:45	23/09/2024 15:25:58
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	ASIGNACION PARA REVISION ABOGADO	S	23/09/2024 15:25:58	23/09/2024 15:26:10
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	REVISION DOCUMENTO ABOGADO	S	23/09/2024 15:26:10	23/09/2024 15:26:51
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	PROYECCION RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	S	23/09/2024 15:48:50	23/09/2024 15:50:59
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	ASIGNACION PARA REVISION ABOGADO	S	23/09/2024 15:50:59	23/09/2024 15:51:19
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	REVISION DOCUMENTO ABOGADO	S	23/09/2024 15:51:19	23/09/2024 15:52:08

ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	PROYECCION RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	S	23/09/2024 16:09:53	23/09/2024 16:13:16
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	ASIGNACION PARA REVISION ABOGADO	S	23/09/2024 16:13:16	23/09/2024 16:13:29
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	REVISION DOCUMENTO ABOGADO	S	23/09/2024 16:13:29	23/09/2024 16:14:13
ACTOADM	RESOLUCION RECONOCE VIATICOS	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009807	NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO NUMERADO	S	23/09/2024 16:30:36	23/09/2024 17:45:29
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN	S	24/09/2024 13:18:27	24/09/2024 15:21:12
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	ASIGNACIÓN REVISIÓN ABOGADO RURAL	S	24/09/2024 15:21:12	24/09/2024 15:23:03
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	REVISIÓN Y APROBACIÓN ABOGADO DE RURAL	S	24/09/2024 15:23:03	24/09/2024 15:25:19
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN	S	24/09/2024 15:25:18	24/09/2024 15:27:43
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	CARGUE DOCUMENTOS	S	24/09/2024 15:25:26	24/09/2024 15:30:03

ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	ASIGNACIÓN REVISIÓN ABOGADO RURAL	S	24/09/2024 15:30:03	24/09/2024 15:30:14
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	REVISIÓN Y APROBACIÓN ABOGADO DE RURAL	S	24/09/2024 15:30:14	24/09/2024 15:32:54
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN	S	24/09/2024 15:32:53	24/09/2024 15:42:16
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	ASIGNACIÓN REVISIÓN ABOGADO RURAL	S	24/09/2024 15:42:16	24/09/2024 15:42:27
ACTOADM	RESOLUCIÓN PAGO RURAL	MARIANA VELASQUEZ MARIN	RESOL20240009761	REVISIÓN Y APROBACIÓN ABOGADO DE RURAL	S	24/09/2024 15:42:27	24/09/2024 15:43:55
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000626 2	Estudios Previos	S	24/09/2024 17:26:13	24/09/2024 17:54:33
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000626 2	Radicar Proceso	S	24/09/2024 17:26:13	24/09/2024 17:26:13
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000626 2	Analisis del Sector	S	24/09/2024 17:54:33	24/09/2024 18:45:25

PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000626 2	Anexo Certificado de Conveniencia - Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	S	24/09/2024 18:45:25	24/09/2024 18:46:12
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000626 2	Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	S	24/09/2024 18:46:12	24/09/2024 18:46:35
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000626 2	Elaboración Certificado Inexistencia del Personal de Planta	S	24/09/2024 18:46:35	24/09/2024 18:49:13
PRECONTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIANA VELASQUEZ MARIN	PSAG2024000626 2	Asignacion Tercero Nuevo	N	24/09/2024 18:49:13	

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Fwd: Documentos solicitados

1 mensaje

EPSEA UNISARC <epsea@unisarc.edu.co> 18 de septiembre de 2024, 9:20
Para: marianavelasquezmarin@gmail.com

hola Mariana mira estos son los documentos de la EPSA, y el objeto seria DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE 7 UNIDADES PRODUCTIVA, y me dicen de la ADR que lo importante es que no se atiendan las mismas asociaciones con las mismas actividades

Unisarc EPSEA

---------- Forwarded message ---------
De: **Ana María Tabares Castrillón** <anamaria.tabares@unisarc.edu.co>
Date: mar, 17 sept 2024 a las 15:36
Subject: Documentos solicitados
To: EPSEA UNISARC <epsea@unisarc.edu.co>

Adjunto documentos solicitados

Mgtr. ANA MARÍA TABARES CASTRILLÓN
Docente – Investigadora
Corporación Universitária de Santa Rosa de Cabal UNISARC

Nota: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente del receptor autorizado. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y podrá ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor infórmenos y borre el mensaje recibido inmediatamente. Ni UNISARC, ni ninguna de sus divisiones o dependencias aceptan responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o del uso del presente mensaje. Las opiniones, conclusiones o cualquier otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial de UNISARC, deben entenderse como personales y de ninguna manera serán avaladas por la institución.

Note: The information in this email is intended to be confidential and is addressed only to its addressee(s). Its reproduction, reading or use is forbidden to any person or entity different from the addressee(s). If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and may be sanctioned by law. If you receive this message by mistake, please notify us immediately and delete the message received. Neither UNISARC or their offices will bear any responsibility for eventual damages or alterations derived from the reception or usage of this message. The opinions, conclusions or any other information contained in this email that are not related to the UNISARC should be understood as personal and will not be endorsed by the institution.

3 adjuntos

Resolución EPSEA.pdf
2226K

EPSEA UNISARC.pptx
13293K

PORTAFOLIO DE SERVICIOS EPSEA UNISARC.docx
9993K

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Convenio Asocolflores 2024

1 mensaje

Asocolflores DNPP Jenny Giraldo <jgiraldo@asocolflores.org> 18 de septiembre de 2024, 7:25
Para: "marianavelasquezmarin@gmail.com" <marianavelasquezmarin@gmail.com>, Asocolflores DNPP Lina Maria Mejia <lina.mejia@asocolflores.org>

Buenos días Dra. Me permito enviar clausulado y análisis de la propuesta del convenio actual.

Felicidades.

Jenny Giraldo
Accouting Assistant
Auxiliar Contable

asocolflores
Asociación Colombiana de Exportadores de Flores

(+57) 320 232 2210
jgiraldo@asocolflores.org
Calle 14 # 23 -72 / Edi. Alturia Of.902 /Pereira, Risaralda
www.asocolflores.org

asocolflores

FLOWERS OF COLOMBIA
diversity that inspires

De: Asocolflores DNPP Jenny Giraldo
Enviado el: lunes, 9 de septiembre de 2024 8:53 a. m.
Para: marianavelasquezmarin@gmail.com; Asocolflores DNPP Lina Maria Mejia <lina.mejia@asocolflores.org>
Asunto: RV: Propuesta Asocolflores

Buenos días Dra. Como esta? Me permito enviar propuesta de adición convenio Asocolflores de acuerdo a indicaciones de la Dra. @Asocolflores DNPP Lina Maria Mejia.

Quedo atenta a sus comentarios.

Muchas gracias.

Jenny Giraldo
Accouting Assistant
Auxiliar Contable

asocolflores
Asociación Colombiana de Exportadores de Flores

(+57) 320 232 2210
jgiraldo@asocolflores.org
Calle 14 # 23 -72 / Edi. Alturia Of.902 /Pereira, Risaralda
www.asocolflores.org

asocolflores

FLOWERS OF COLOMBIA
diversity that inspires

De: Asocolflores DNPP Nancy Zuluaga <nancy.zuluaga@asocolflores.org>
Enviado el: jueves, 5 de septiembre de 2024 10:03 a. m.
Para: agricola@pereira.gov.co
CC: Asocolflores DNPP Lina Maria Mejia <lina.mejia@asocolflores.org>; Asocolflores DNPP Jenny Giraldo <jgiraldo@asocolflores.org>
Asunto: Propuesta Asocolflores

Cordial saludo Dra. Sandra

De acuerdo con instrucciones de la Dra. Mejía, me permito enviar propuesta para su revisión y aprobación.

Atentas a sus comentarios.

Nancy Zuluaga
Municipal affairs and Social Responsibility Coordinator
Coordinadora de Asuntos Municipales y Responsabilidad Social

asocolflores
Asociación Colombiana de Exportadores de Flores

(+57) 320 2322210
nancy.zuluaga@asocolflores.org
Calle 14 # 23 -72 / Edi. Alturia Of.902 /Pereira, Risaralda.
www.asocolflores.org

asocolflores

FLOWERS OF COLOMBIA
diversity that inspires

El contenido de esta comunicación está dirigido exclusivamente a sus destinatarios. Queda prohibida su reproducción o distribución a personas diferentes a los asociados de ASOCOLFLORES, en atención a la legislación colombiana vigente, sin autorización expresa y escrita de la Asociación. The contents of this message are directed exclusively and solely to the above-stipulated addressees. In compliance with current applicable Colombian law, the reproduction or distribution of the contents of this message to parties other than Asocolflores affiliates is expressly prohibited without prior written consent from the Association.

3 adjuntos

Propuesta Asocolflores Adición.docx
144K

ANALISIS DE LA PROPUESTA ASOCOLFLORES (1).pdf
536K

CLAUSULADO ASOCOLFLORES.pdf
303K

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6766148
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 horas de tiempo transcurrido *(12/09/2024 10:33:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-4861
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIGITACION DE LA INFORMACION DE LAS ENCUESTAS DEL SISAA Y APOYO EN LOGISTICA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALEXANDER SALDARRIAGA GALVIS

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088310608

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEXANDER SALDARRIAGA GALVIS	colpatria	Ahorros	1802027703

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALEXANDER SALDARRIAGA GALVIS* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2024 10:40:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2024 7:49:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6766148
Proveedor ALEXANDER SALDARRIAGA GALVIS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 No.18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.6766148
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								8.050.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIGITACION DE LA INFORMACION DE LAS ENCUESTAS DEL SISAA Y APOYO EN LOGISTICA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	8.050.000,00	8.050.000,00	8.050.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSAG20240005673.zip	PSAG20240005673.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 7:49:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CANO	13/09/2024 7:49:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 7:49:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	8.050.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		8.050.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010024	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6549	CDP	No se ha iniciado		8.050.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6789052
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2024 4:12:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-5034
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	97 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Angela Maria Cruz Gutierrez

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088268705

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Angela Maria Cruz Gutierrez	scotiabank Colpatria	Ahorros	1005375866

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Angela Maria Cruz Gutierrez* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2024 4:38:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2024 8:06:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6789052
Proveedor Angela Maria Cruz Gutierrez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 nro. 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.6789052
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								8.730.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	8.730.000,00	8.730.000,00	8.730.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSAG20240005910.zip	PSAG20240005910.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	18/09/2024 8:06:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CANO	18/09/2024 8:06:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	18/09/2024 8:06:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	8.730.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		8.730.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010094	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5454	CDP	No se ha iniciado		8.730.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6742442
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(7/09/2024 12:27:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4589
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS UENTES ABASTECEDORAS Y EL ESTADO AMBIENTAL DE LAS CUENCAS IDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Laura Valentina Rojas Cuellar

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088356461

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Laura Valentina Rojas Cuellar			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Laura Valentina Rojas Cuellar* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2024 1:12:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2024 1:43:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6742442
Proveedor Laura Valentina Rojas Cuellar
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 7 # 18-55 PALACIO MUNICIPAL	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.450.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS FUENTES ABASTECEDORAS Y EL ESTADO AMBIENTAL DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	10.800.000,00	9.450.000,00	9.450.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSAG20240005364.zip	PSAG20240005364.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	LUZ MARÍA ARIAS CANO	7/09/2024 1:43:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	7/09/2024 1:43:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CANO	7/09/2024 1:43:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	9.450.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		9.450.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010024	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5242	CDP	No se ha iniciado		9.450.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6781181
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(17/09/2024 10:55:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-4980
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS LEGALES Y JUDICIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	98 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALVARO RINCON

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 79592118

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALVARO RINCON	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	126370214168

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALVARO RINCON* ***Fecha de aprobación:*** *17/09/2024 11:49:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *17/09/2024 11:58:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6781181
Proveedor ALVARO RINCON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 nro. 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.353.333,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS LEGALES Y JUDICIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	15.353.333,00	15.353.333,00	15.353.333,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSP20240005839 (3).zip	PSP20240005839 (3).zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	17/09/2024 11:58:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Supervisor	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	17/09/2024 11:58:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	17/09/2024 11:58:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	15.353.333
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		15.353.333

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010039	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6403	CDP	No se ha iniciado		15.353.333 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6767014
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(13/09/2024 7:38:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-4858
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO DE PRODUCTORES PECUARIOS EN EL MUNICPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

carlos augusto valencia mejia

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088267177

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
carlos augusto valencia mejia			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *carlos augusto valencia mejia* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2024 8:08:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2024 10:06:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6767014
Proveedor carlos augusto valencia mejia
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 nro. 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.600.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO DE PRODUCTORES PECUARIOS EN EL MUNICPIO DE PEREIRA	1,00	UN	12.600.000,00	12.600.000,00	12.600.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSP20240005589 (1).zip	PSP20240005589 (1).zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 10:06:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CANO	13/09/2024 10:06:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 10:06:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.600.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	12.600.000	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010094	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5443	CDP	No se ha iniciado		12.600.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6742273
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(7/09/2024 2:27:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4590
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARA LOS PROGRAMAS RURALES, CULTURA DE SIEMBRA Y GESTIÓN AMBIENTAL QUE PERMITAN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DE PEREIRA CUMPLIR CON LA PLANIFICACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	108 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ESTHEFANY HERNANDEZ HINCAPIE

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088309926

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTHEFANY HERNANDEZ HINCAPIE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ESTHEFANY HERNANDEZ HINCAPIE* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2024 3:57:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2024 6:44:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6742273
Proveedor ESTHEFANY HERNANDEZ HINCAPIE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.6742273
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
22.320.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARA LOS PROGRAMAS RURALES, CULTURA DE SIEMBRA Y GESTIÓN AMBIENTAL QUE PERMITAN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DE PEREIRA CUMPLIR CON LA PLANIFICACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMES	1,00	UN	24.800.000,00	22.320.000,00	22.320.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSP20240005341.zip	PSP20240005341.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	7/09/2024 6:44:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	7/09/2024 6:44:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	7/09/2024 6:44:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☑Sí ☐No *	22.320.000
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	22.320.000	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010039	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6174	CDP	No se ha iniciado		22.320.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6767019
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	10 horas de tiempo transcurrido *(13/09/2024 7:51:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-4868
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL(SISAA) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FELIPE BEDOYA VARGAS

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 10014870

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FELIPE BEDOYA VARGAS	Davivienda	Ahorros	126070689644

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FELIPE BEDOYA VARGAS* *Fecha de aprobación:* *13/09/2024 8:45:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* *Fecha de aprobación:* *13/09/2024 5:55:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6767019
Proveedor FELIPE BEDOYA VARGAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 nro. 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.6767019
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
14.100.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL(SISAA) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	14.100.000,00	14.100.000,00	14.100.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSP20240005621.zip	PSP20240005621.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 5:55:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CANO	13/09/2024 5:55:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 5:55:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	14.100.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	14.100.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010094	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6420	CDP	No se ha iniciado		14.100.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6767737
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 horas de tiempo transcurrido *(13/09/2024 11:02:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-4863
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DISUFIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	98 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Juan David Noreña Hurtado

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088278709

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Juan David Noreña Hurtado	Bancolombia	Ahorros	85126071537

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan David Noreña Hurtado* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2024 11:17:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2024 5:55:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6767737
Proveedor Juan David Noreña Hurtado
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 nro. 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.6767737

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.760.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DISUFIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	11.760.000,00	11.760.000,00	11.760.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSP20240005732 (1).zip	PSP20240005732 (1).zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 5:55:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Supervisor	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 5:55:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 5:55:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	11.760.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	11.760.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010039	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6547	CDP	No se ha iniciado		11.760.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6751786
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(10/09/2024 2:26:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4732-2024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTION DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESO ONTRACTUALES Y LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Laura Marcela Ospina Ramírez

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 1088277177

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Laura Marcela Ospina Ramírez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Laura Marcela Ospina Ramirez* ***Fecha de aprobación:*** *11/09/2024 12:39:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/09/2024 9:39:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6751786
Proveedor Laura Marcela Ospina Ramírez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 nro. 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.6751786
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.450.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTION DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESO CONTRACTUALES Y LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	16.450.000,00	16.450.000,00	16.450.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
PSP20240005545.zip	PSP20240005545.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	11/09/2024 9:39:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	11/09/2024 9:39:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	11/09/2024 9:39:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	16.450.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total	16.450.000	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024660010039	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
6404	CDP	No se ha iniciado		16.450.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6749472
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2024 11:03:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4689
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES POR EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR RURAL DE PEREIRA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	99 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

melisa del jordan arboleda orozco

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088353259

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
melisa del jordan arboleda orozco	bancolombia	Ahorros	07384833786

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MELISA DEL JORDAN ARBOLEDA OROZCO*
Fecha de aprobación: *10/09/2024 9:55:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ*
Fecha de aprobación: *10/09/2024 4:07:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6749472
Proveedor	melisa del jordan arboleda orozco
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 7 #17-55
Ubicación	CO-RIS-66001 - Pereira
País	COLOMBIA
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Dirección	Carrera 7 #17-55
Código postal	

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos ('')**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cra 7 No 18 55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.6749472
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	11.880.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES POR EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR RURAL DE PEREIRA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE	1,00	UN	14.400.000,00	11.880.000,00	11.880.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSP20240005451 (1).zip	PSP20240005451 (1).zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CANO	10/09/2024 4:07:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del pago	LUZ MARÍA ARIAS CANO	10/09/2024 4:07:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	10/09/2024 4:07:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	11.880.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	11.880.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010024	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

☐	5778	CDP	No se ha iniciado	11.880.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6767034
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(13/09/2024 8:21:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-4880
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	99 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JAIRO YOVANY RESTREPO LONDOÑO

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 10001056

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JAIRO YOVANY RESTREPO LONDOÑO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAIRO YOVANY RESTREPO LONDOÑO* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2024 9:28:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY ESTELLA HENAO RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2024 10:04:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6767034
Proveedor JAIRO YOVANY RESTREPO LONDOÑO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 nro. 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.500.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	16.500.000,00	16.500.000,00	16.500.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PSP20240005712.zip	PSP20240005712.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24766490	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24414291	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 10:04:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CANO	13/09/2024 10:04:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Ordenador del pago	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ	13/09/2024 10:04:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	16.500.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		16.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010037	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5453	CDP	No se ha iniciado		16.500.000 COP	12-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

documentación para concurso de méritos planes maestros

1 mensaje

Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com> 15 de septiembre de 2024, 13:29
Para: lauramarcelaospinar@gmail.com, helicadena@gmail.com

Buen día:

Les remito la documentación que se tiene sobre el proceso para **CONCURSO DE MERITOS,** cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LOS CORREGIMIENTOS ALTAGRACIA Y ARABIA (GRUPO 1) Y MORELIA, CRUCERO DE COMBIA (GRUPO 2)" Y LA VEREDA HUERTAS (GRUPO 3)" MUNICIPIO DE PEREIRA"**

--
Con sentimientos de gratitud y el respeto acostumbrado,

MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN
Abogada Especialista

MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN
Contratista y abogada externa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira

4 adjuntos

- **Presupuestos Grupo 1 - 2 - 3.xlsx** 52K
- **BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES.docx** 861K
- **2. ANALISIS SECTOR PMAA MORELIA - CRUCERO DE COMBIA (1).docx** 4100K
- **1 devolucion corregida de Est Prev PMAA MORELIA CRUCERO DE COMBIA ALTAGRACIA ARABIA.docx** 8393K

Pereira, 11 de septiembre de 2024

DE: NANCY ESTELLA HENAO RUIZ - 0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

PARA: ANDRES VÁSQUEZ RAMÍREZ - Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación - 0400 Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación

No. 20240911-41340-I

ASUNTO: URGENTE Y PRIORITARIO. SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE CONTRATOS EN MÓDULO PRECONTRACTUAL.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta las nuevas directrices indicadas por parte de la Secretaría de Hacienda frente a la contratación con vigencia por finalizar en el 2024, con el presente y de forma respetuosa solicito amablemente su ayuda y en el menor tiempo posible, con la corrección en la información plasmada en estudios previos y análisis de la propuesta de los siguientes procesos:

- PSP20240005589 - CARLOS AUGUSTO VALENCIA C.C. 1088267177.

CORRECCIÓN EN ESTUDIOS PREVIOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: $12.600.000.

CORRECCIÓN EN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: VALOR DEL CONTRATO $12.600.000.

CONCLUSIÓN: VALOR DEL CONTRATO, DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000) y plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

- PSP20240005341 - ESTHEFANY HERNANDEZ HINCAPIE C.C. 1088309926

CORRECCIÓN EN ESTUDIOS PREVIOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: $22.320.000.
FORMA DE PAGO: Mediante TRES (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000) y un acta final proporcional al equivalente del tiempo restante para la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

CORRECCIÓN EN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Plazo de ejecución: TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, VALOR $22.320.000.

CONCLUSIÓN: CONCLUSIÓN: VALOR DEL CONTRATO, VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS

M/CTE ($22.320.000) y plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18)DÍAS.

- PSAG20240005364 - LAURA VALENTINA ROJAS CUELLAR C.C. 1088356461

CORRECCIÓN EN ESTUDIOS PREVIOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: $9.450.000.
FORMA DE PAGO: Mediante TRES (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) y un acta final proporcional al equivalente del tiempo restante para la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

CORRECCIÓN EN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: Plazo de ejecución: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS , VALOR $9.450.000.

CONCLUSIÓN: VALOR DEL CONTRATO, NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000.) y plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

- PSP20240005451 - MELISA DEL JORDAN ARBOLEDA C.C. 1088353259

CORRECCIÓN EN ESTUDIOS PREVIOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DÍAS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: $11.880.000.
FORMA DE PAGO: Mediante TRES (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) y un acta final proporcional al equivalente del tiempo restante para la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

CORRECCIÓN EN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: Plazo de ejecución: TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, VALOR $11.880.000.

CONCLUSIÓN: VALOR DEL CONTRATO, ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($11.880.000.) y plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DÍAS.

- PSP20240005451 - FELIPE BEDOYA C.C. 10014870

CORRECCIÓN EN ESTUDIOS PREVIOS:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: $14.100.000.

CORRECCIÓN EN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: Plazo de ejecución: VALOR $14.100.000.
CONCLUSIÓN: VALOR DEL CONTRATO, CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($14.100.000)

Agradecemos su atención con prontitud a esta solicitud, pues es indispensable poder dar impulso de manera urgente a la

contratación en esta Dependencia .

Cordialmente



NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Secretario (a) de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Proyectó: MARIANA VELASQUEZ MARIN - 0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Gmail **Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com>**

Solicitud de Nro. de Contrato para Estephany Martínez Hincapié

1 mensaje

Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com> 6 de septiembre de 2024, 10:56
Para: Alba Lucía Osorio Gómez <albalu.168@gmail.com>

Hola buen día:

Con el presente solicito amablemente asignación de número de contrato para la siguiente proceso contractual

CONTRATISTA: Estephany Martínez Hincapié
CDP: 6174
CONVENIENCIA: 7825
Nro. PROCESO SIIF WEB: PSP20240005341
CLAUSULADO: Anexo en PDF

Agradeciendo la amable gestión

4 adjuntos

- **CONVENIENCIA 6825.pdf** 66K
- **CDP 6174.pdf** 35K
- **Clausulado Estephany Martinez.pdf** 297K
- **9. CEDULA.pdf** 158K

Gmail **Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com>**

Solicitud de Nro. de Contrato para Laura Valentina Rojas Cuellar.

1 mensaje

Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com> 6 de septiembre de 2024, 10:46
Para: Alba Lucía Osorio Gómez <albalu.168@gmail.com>

Hola buen día:

Con el presente solicito amablemente asignación de número de contrato para la siguiente proceso contractual

CONTRATISTA: Laura Valentina Rojas Cuellar
CDP: 5242
CONVENIENCIA: 5614
Nro. PROCESO SIIF WEB: PSAG20240005364
CLAUSULADO: Anexo en PDF

Agradeciendo la amable gestión

4 adjuntos

- **CDP 5242.pdf** 35K
- **CONVENIENCIA 5614.pdf** 66K
- **9.Cedula laura rojas.pdf** 366K
- **clausulado laura valentina rojas cuellar.pdf** 293K

Gmail **Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com>**

DOCUMENTOS CONTRATACION MELISA DEL JORDAN ARBOLEDA

Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com> 4 de septiembre de 2024, 8:58
Para: Melisa Arboleda <melisarboleda25@gmail.com>

Buen día:

Revisados los documentos, encontramos las siguientes observaciones:

- RUT desactualizado, tiene fecha del año 2021.
- Falta el certificado REDAM de deudores alimentarios.
- Falta el certificado de salud y seguridad en el trabajo.

Quedamos atentos para continuar con el proceso de contratación
[El texto citado está oculto]

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Reporte de devolución de CDP y CONVENIENCIA de Alexander Saldarriaga

1 mensaje

Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com> 3 de septiembre de 2024, 17:33
Para: josemontalvo0110@gmail.com

Buena tarde:

Te realizo reporte de devolución de CDP y CONVENIENCIA de Alexander Saldarriaga, pues el objeto en ambos documentos es diferente y deben ser idénticos.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
Alexander Saldarriaga Galvis	1088310608

Nro. CONVENIENCIA	Nro. CDP
5792	5350

Lo anterior para tu conocimiento y fines pertinentes
--
Con sentimientos de gratitud y el respeto acostumbrado,

MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN
Abogada Especialista

MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN
Contratista y abogada externa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira

Gmail **Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com>**

hola, te adjunto la carpeta con todos los documentos, la propuesta va en word porque no se que tiempo es, gracias :)

Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com> 3 de septiembre de 2024, 17:12
Para: Laura Rojas <laura.rojas1@utp.edu.co>

Laura, buen día:

Revisando la documentación del check list, encontramos que los certificados de antecedentes y afiliación en PEnsiones están con fecha de 31 de agosto, ya superaron 1 mes, deben volver a remitirse con fecha actual que no supere los 30 días. Así mismo, el RUT y el certificado de EPS tiene fecha de enero de 2024 y también debe volver a remitirse con fecha actual que no supere los 30 días.

Quedamos atentos para seguir avanzando en el proceso de contratación
[El texto citado está oculto]

Gmail **Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com>**

hola, te adjunto la carpeta con todos los documentos, la propuesta va en word porque no se que tiempo es, gracias :)

Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com> 2 de septiembre de 2024, 19:03
Para: Laura Rojas <laura.rojas1@utp.edu.co>

Laura, buen día:

Revisando la documentación del check list, falta el numeral 17 que se refiere a las certificaciones laborales o contractuales de experiencia previa.

Quedamos atentos
[El texto citado está oculto]

Gmail **Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com>**

DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION

Contratos Rural <contratacionruralambiental@gmail.com> 3 de septiembre de 2024, 14:33
Para: Alexander saldarriaga galvis <Alexandersg2020@hotmail.com>

Buen día:

Cordial saludo,

Revisada la documentación se observa que el RUT está desactualizada la fecha pues tiene como fecha de actualización el 22 de enero de 2022. Favor actualizarlo y remitirlo debidamente identificado en el menor tiempo posible.

Su proceso está en trámite con la mayor agilidad posible.

Gracias por su colaboración
[El texto citado está oculto]

José Galeano Presupuesto Sec Rural


Alcaldía de PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

No. Radicado Envió:	Fecha:23-08-2024
NOMBRE DEL PROYECTO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE MORELIA , ARAPAIMA, ALTAGRACIA, HUERTAS-CONSOTA Y CRUCERO DE COMBIA - MUNICIPIO DE PEREIRA"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	

VIGE3NCIAS FUTURAS ESTUDIOS Y DIS...
999 KB, Documento PDF

Abrir Guardar como...

10:38 a. m.

José Galeano Presupuesto Sec Rural
VIGE3NCIAS FUTURAS ESTUDIOS Y DISEÑOS[1].pdf

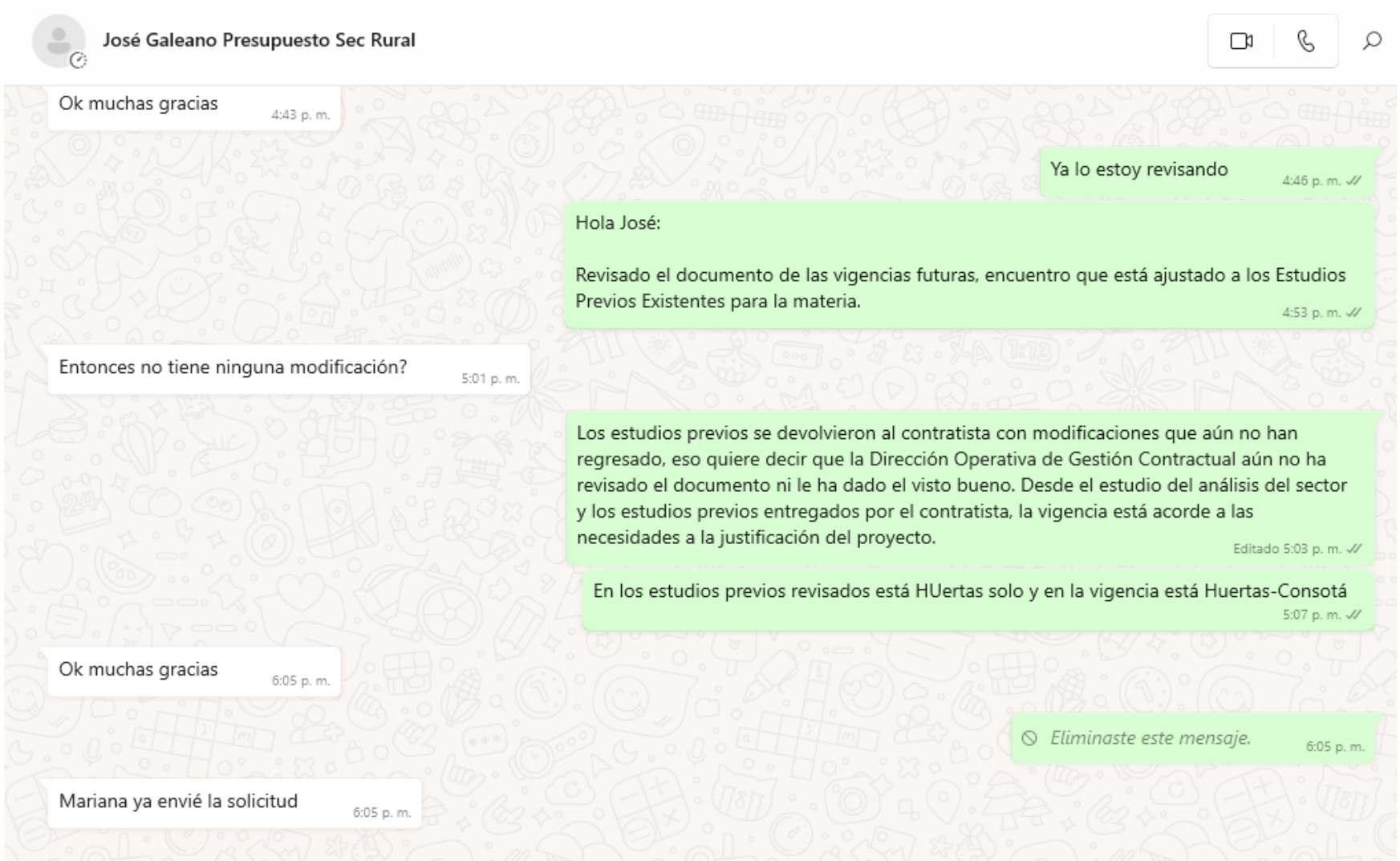
Hola Mariana buenas tardes 4:15 p. m.

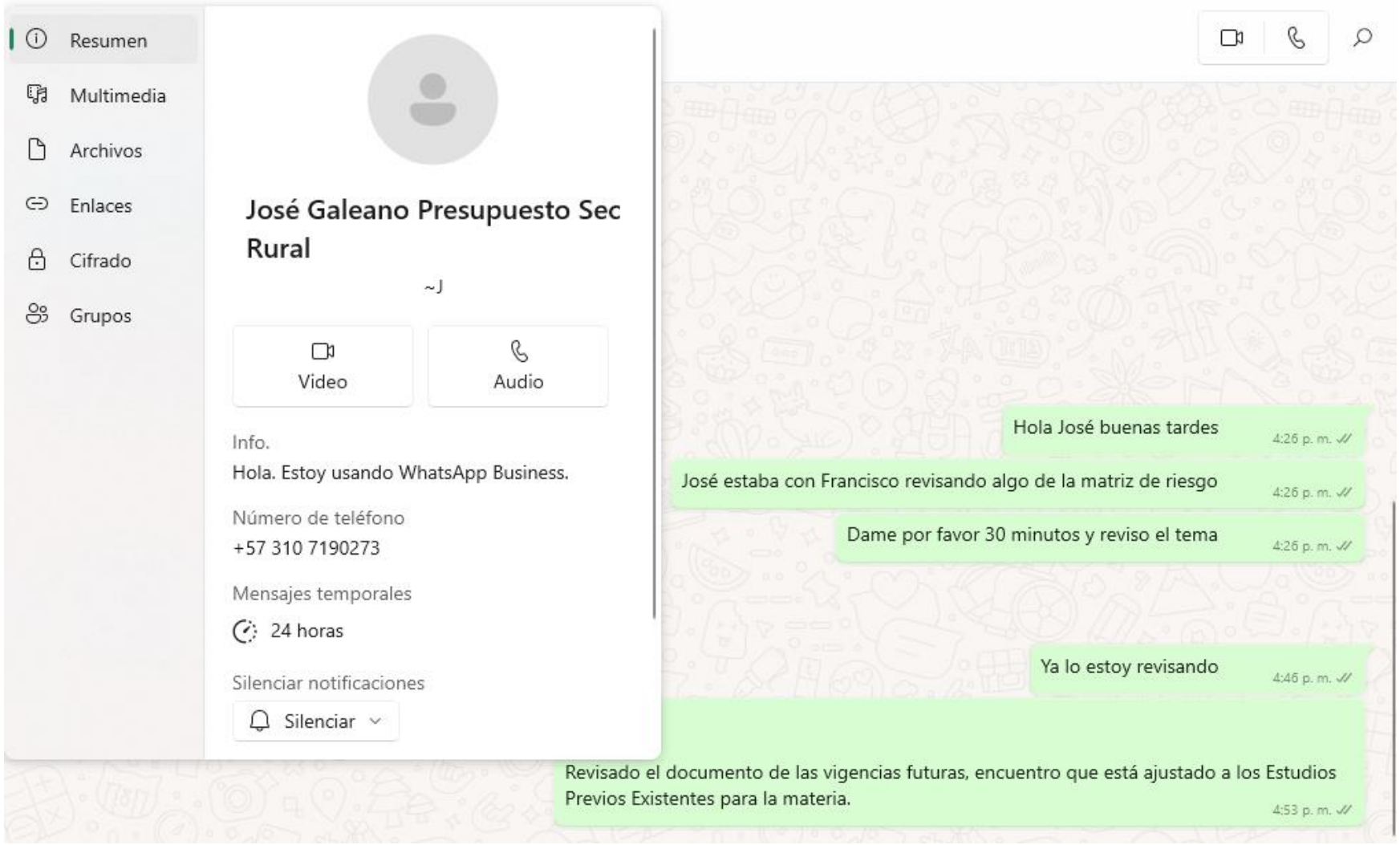
Una pregunta si pudiste validar esta información? 4:15 p. m.

Para saber si la envío hacienda 4:15 p. m.

Hola José buenas tardes 4:26 p. m.


José Galeano Presupuesto Sec Rural
Hola José buenas tardes
4:26 p. m.
José estaba con Francisco revisando algo de la matriz de riesgo
4:26 p. m.
Dame por favor 30 minutos y reviso el tema
4:26 p. m.
Ok muchas gracias
4:43 p. m.
Ya lo estoy revisando
4:46 p. m.
Hola José:
Revisado el documento de las vigencias futuras, encuentro que está ajustado a los Estudios Previos Existentes para la materia.
4:53 p. m.
Entonces no tiene ninguna modificación?
5:01 p. m.
Los estudios previos se devolvieron al contratista con modificaciones que aún no han regresado, eso quiere decir que la Dirección Operativa de Gestión Contractual aún no ha revisado el documento ni le ha dado el visto bueno. Desde el estudio del análisis del sector y los estudios previos entregados por el contratista, la vigencia está acorde a las necesidades a la justificación del proyecto.
Editado 5:03 p. m.
En los estudios previos revisados está HUertas solo y en la vigencia está Huertas-Consotá
5:07 p. m.


José Galeano Presupuesto Sec Rural
Ok muchas gracias
4:43 p. m.
Ya lo estoy revisando
4:46 p. m.
Hola José:
Revisado el documento de las vigencias futuras, encuentro que está ajustado a los Estudios Previos Existentes para la materia.
4:53 p. m.
Entonces no tiene ninguna modificación?
5:01 p. m.
Los estudios previos se devolvieron al contratista con modificaciones que aún no han regresado, eso quiere decir que la Dirección Operativa de Gestión Contractual aún no ha revisado el documento ni le ha dado el visto bueno. Desde el estudio del análisis del sector y los estudios previos entregados por el contratista, la vigencia está acorde a las necesidades a la justificación del proyecto.
Editado 5:03 p. m.
En los estudios previos revisados está HUertas solo y en la vigencia está Huertas-Consotá
5:07 p. m.
Ok muchas gracias
6:05 p. m.
Eliminaste este mensaje.
6:05 p. m.
Mariana ya envié la solicitud
6:05 p. m.


Resumen
Multimedia
Archivos
Enlaces
Cifrado
Grupos
José Galeano Presupuesto Sec Rural
~J
Video
Audio
Info.
Hola. Estoy usando WhatsApp Business.
Número de teléfono
+57 310 7190273
Mensajes temporales
24 horas
Silenciar notificaciones
Silenciar
Hola José buenas tardes
4:26 p. m.
José estaba con Francisco revisando algo de la matriz de riesgo
4:26 p. m.
Dame por favor 30 minutos y reviso el tema
4:26 p. m.
Ya lo estoy revisando
4:46 p. m.
Revisado el documento de las vigencias futuras, encuentro que está ajustado a los Estudios Previos Existentes para la materia.
4:53 p. m.

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Primera devolucion de ESTUDIOS PREVIOS con observaciones. PMAA morelia, combia, arabia, altagracia, huertas

1 mensaje

Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com> 23 de agosto de 2024, 12:13
Para: leidy.correag20@gmail.com
Cc: desarrollorural@pereira.gov.co

Ingeniera Leidy Correa:

Con el presente le remito los estudios previos del Plan de Mejoramiento de Acueducto y Alcantarillado del morelia, combia, arabia, altagracia, huertas.

En los comentarios están las observaciones de los puntos a corregir o mejorar.

Quedo atenta a comentarios y respuestas

--
Con sentimientos de gratitud y el respeto acostumbrado,

MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN
Abogada

1 revision Est Prev PMAA MORELIA, CRUCERO DE COMBIA, ALTAGRACIA, ARABIA.docx
8524K

1 INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE PEREIRA** presenta el respectivo estudio previo que contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de **XXXXXXXXX**, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LOS CORREGIMIENTOS ALTAGRACIA, ARABIA, MORELIA, CRUCERO DE COMBIA Y LA VEREDA HUERTAS - MUNICIPIO DE PEREIRA".**

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 NECESIDADES GENERALES

La Alcaldía de Pereira, en la búsqueda de garantizar la calidad, continuidad y cobertura óptima de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona rural del municipio, identificó que mediante el convenio interadministrativo 579 de 2021 y la Resolución A-0274 del 28 de abril de 2023, existe una necesidad urgente en relación con la infraestructura de acueducto y alcantarillado en 20 Centros Poblados de Risaralda priorizados por la CARDER y La Universidad Tecnológica de Pereira. Esta necesidad se centra en la actualización y optimización de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, así como en la elaboración y ejecución de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para asegurar la calidad y continuidad del suministro de agua y saneamiento, así como la reducción de las cargas contaminantes que afectan las fuentes hídricas del municipio.

Considerando el alcance del municipio la necesidad principal radica en conocer el estado actual de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en los Corregimientos de Altagracia, Arabia, Morelia, Crucero de Combia y la vereda Huertas, y desarrollar proyectos que optimicen la calidad, continuidad y cobertura de estos servicios, tanto en la situación actual como en el horizonte proyectado. Para ello, es imperativo actualizar los Planes Maestros de Acueducto, que incluyen captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción y redes de distribución, así como los Planes Maestros de Alcantarillado, que comprenden redes, interceptores, sumideros y tratamiento. Además, se requiere la elaboración y ejecución de los PSMV para los centros poblados priorizados, con el fin de determinar las cargas contaminantes y garantizar la calidad del agua de las fuentes hídricas importantes del municipio de Pereira.

Si no se aborda esta necesidad, la infraestructura obsoleta y deficiente podría continuar afectando negativamente la calidad del agua, comprometiendo la salud pública y el medio ambiente. Además, la falta de actualización y optimización podría llevar a costos operativos más altos, interrupciones en el servicio y una cobertura inadecuada, especialmente en las áreas rurales de Altagracia, Arabia, Morelia, Crucero de Combia y Huertas. La incapacidad de cumplir con las normativas vigentes podría también limitar el acceso a financiamiento nacional para proyectos de agua potable y saneamiento básico. La no elaboración y ejecución de los PSMV aumentaría el riesgo de contaminación de las fuentes hídricas, afectando gravemente los ecosistemas y la salud de la población.

La solución propuesta es la actualización de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, así como la elaboración y ejecución de los PSMV, alineada con las exigencias de las siguientes resoluciones y decretos:

Comentado [MV1]: CONCURSO DE MÉRITOS

Comentado [MV2]: Debe adjuntarse los documentos soportes de esta necesidad a efectos de verificación

Comentado [MV3]: Las siglas deben ser simplificadas. EL lenguaje de los estudios previos deben ser comprensibles para cualquier persona que los lea.

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Comentado [MV4]: Las siglas deben ser simplificadas. EL lenguaje de los estudios previos deben ser comprensibles para cualquier persona que los lea.

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Comentado [MV5]: Las siglas deben ser simplificadas. EL lenguaje de los estudios previos deben ser comprensibles para cualquier persona que los lea.

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

- Decreto 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente NSR-10.
- Resolución 661 de 2019, que establece los requisitos para la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Resolución 330 de 2017, que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Resolución 799 de 2021, que modifica la Resolución 330 de 2017.

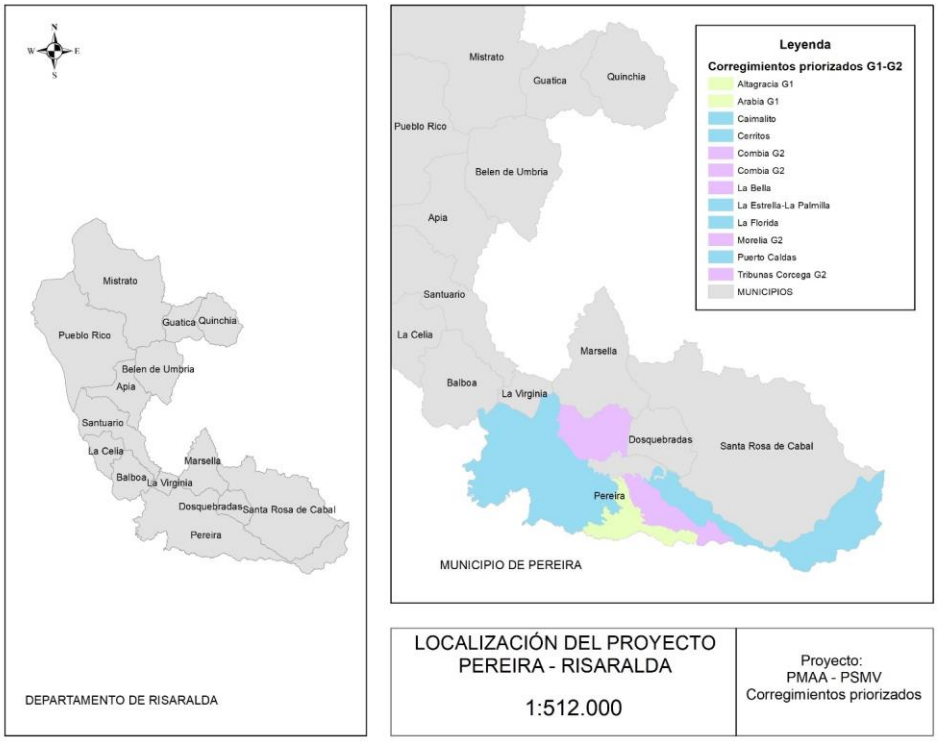
El objetivo de la consultoría es generar un instrumento de planeación y diseño específico, basado en principios, normas y reglamentación vigente, que permita desarrollar los ajustes necesarios al sistema existente. Esto garantizará la prestación óptima del servicio, la continuidad y calidad del suministro de agua, la minimización de pérdidas y la optimización de costos operativos, todo ello fundamentado en un análisis técnico-socio-económico exhaustivo que minimice la incertidumbre en los procesos de inversión. Además, la implementación de los PSMV permitirá un control eficiente de las cargas contaminantes, protegiendo así las fuentes hídricas y garantizando un ambiente saludable para la comunidad.

Comentado [MV6]: por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.

Comentado [MV7]: Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable, saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación, así como aquellos que han sido priorizados en el marco de los planes departamentales de agua y de los programas que implemente el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, a través de Agua y saneamiento básico.

Comentado [MV8]: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



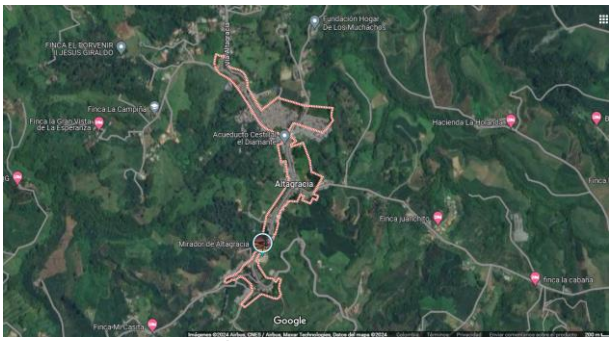
Corregimientos priorizados

El proyecto se desarrollará divido en tres grupos: GRUPO 1, GRUPO 2 y GRUPO 3 según la pertinencia de localización y área de los corregimientos priorizados, los cuales son: Altagracia, Arabia, Morelia, Crucero de Combia y la vereda Huertas localizados en Pereira. Municipio colombiano situado en el departamento de Risaralda, sobre la Cordillera Occidental de Colombia a orillas del río Cauca.

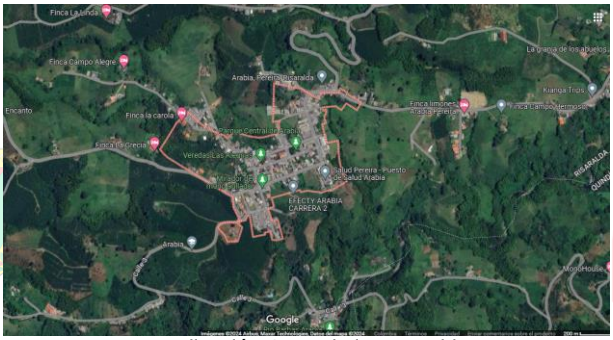
Comentado [MV9]: Se habla de tres grupos, se debe dejar claro qué corregimientos pertenecen a qué grupo.

- El corregimiento de Altagracia, se encuentra localizado en la zona sur del municipio, con estratificación 1, localidad rural catalogada de vocación turística por su belleza paisajística. Limita con los corregimientos de Caimalito, Tribunas Córcega, Morelia, Estrella – La Palmilla y Arabia y tiene conexión directa con la zona urbana de Pereira por la comuna San Joaquín.
- El corregimiento de Arabia, se encuentra ubicado a 25 kilómetros de la capital risaraldense al sur occidente del municipio y limita con los corregimientos La Estrella, La Palma, Altagracia, Tribunas Córcega por el norte y con el departamento del Quindío por el sur.
- El corregimiento de Morelia, está ubicado en la zona rural del municipio de Pereira, se caracteriza por ser una región predominantemente agrícola y ganadera. Se sitúa al sur del municipio, en área montañosa que forma parte de la región andina colombiana. Esta zona es conocida por su topografía accidentada y su clima templado, lo que la convierte en un lugar propicio para la agricultura, especialmente en el cultivo de café y otros productos agrícolas. El corregimiento está conectado a la cabecera municipal de Pereira mediante carreteras que, aunque transitables, presentan desafíos debido a la geografía montañosa y las condiciones climáticas que pueden afectar la infraestructura vial.
- El corregimiento de Crucero de Combia, es una región de alta importancia agrícola y con un entorno natural caracterizado por su topografía montañosa. Esta geografía presenta retos significativos en términos de infraestructura, particularmente en lo que respecta a la vialidad y la provisión de servicios básicos como el acueducto y el alcantarillado. Crucero de Combia se encuentra en la zona suroccidental de Pereira, conectando diversas veredas mediante un corredor vial que tiene una longitud aproximada de 9,57 km. Este corredor vial, que incluye puntos como Pital de Combia y la vereda La Convención, es crítico para la movilidad en la región. La geografía del área es compleja, caracterizada por terrenos montañosos y una alta incidencia de deslizamientos, especialmente durante las temporadas de lluvias intensas. Estos deslizamientos han causado históricamente problemas significativos, afectando no solo la infraestructura vial, sino también las comunicaciones y el transporte de bienes y personas.
- La vereda Huertas correspondiente al corregimiento de Tribunas Córcega se encuentra en la zona rural del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, Colombia. Es una de las áreas periféricas de la ciudad, ubicada al suroeste del núcleo urbano principal de Pereira. Este corregimiento es parte de una región caracterizada por su topografía montañosa, lo que condiciona tanto el desarrollo agrícola como la infraestructura de servicios públicos. La zona presenta un relieve montañoso con una vegetación predominante de bosque secundario y cultivos agrícolas. La disposición geográfica y el tipo de terreno a menudo representan desafíos significativos para la infraestructura, especialmente en la construcción y mantenimiento de carreteras, redes de distribución de agua y sistemas de saneamiento. Huertas se encuentra en la periferia de Pereira, siendo una de las áreas rurales del municipio. Su geografía montañosa y dispersión poblacional presentan retos significativos para la provisión de servicios públicos básicos.

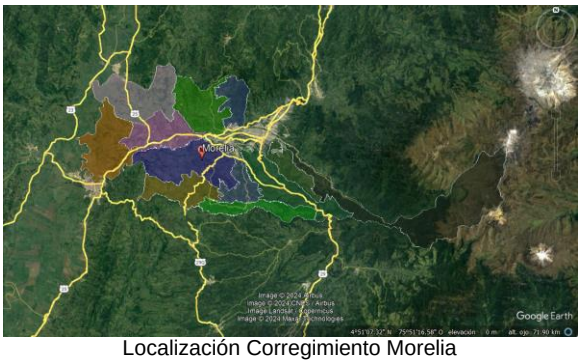
En la siguientes figuras se presenta la localización de los centros poblados, con respecto al municipio de Pereira.



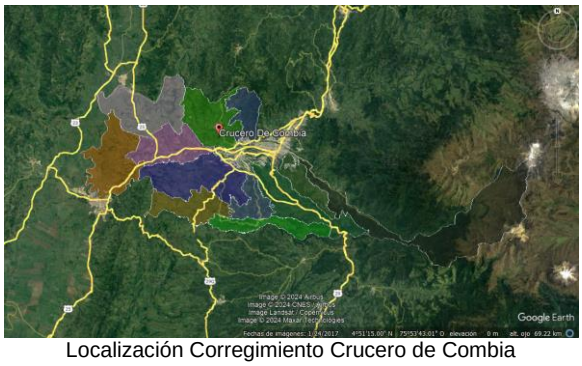
Localización Corregimiento Altagracia



Localización Corregimiento Arabia



Localización Corregimiento Morelia



Localización Corregimiento Crucero de Combia



Localización Corregimiento Huertas

La delimitación del área de influencia directa del proyecto es aquella donde se manifiestan significativamente los impactos generados por las actividades de construcción y operación del proyecto, esto tiene por objeto circunscribir geográficamente las afectaciones ambientales que consiste en la construcción de obras para mitigación del riesgo hídrico, la cual corresponde al área de la cabecera urbana del corregimiento y parte superior de las laderas contiguas a la cabecera, debido a que las obras se encuentran dentro de ésta área.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

2.3.1 Estado Actual de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Corregimiento Altagracia:

En Altagracia, los servicios de acueducto son gestionados principalmente a través de sistemas de acueductos rurales, los cuales son operados por asociaciones comunitarias. Estas organizaciones han mostrado avances en términos de sostenibilidad y organización, aunque aún enfrentan limitaciones significativas, como recursos financieros insuficientes y problemas en la gestión de trámites administrativos, como las concesiones de aguas.

El 86.53% de los acueductos rurales en Pereira, que incluyen los de Altagracia, están registrados en la Cámara de Comercio, y una parte significativa cuenta con concesiones vigentes para el uso de aguas superficiales. Sin embargo, un porcentaje considerable de estos acueductos todavía enfrenta problemas de formalización y cumplimiento normativo, lo que se traduce en una calidad variable del servicio (Pereira Gov) (SECOP Colombia).

Por otro lado, el sistema de alcantarillado en la zona presenta retos considerables. Algunas áreas del corregimiento, especialmente en las veredas más alejadas, carecen de un sistema de alcantarillado adecuado, lo que obliga a la población a utilizar soluciones no óptimas como pozos sépticos. En respuesta a esto, la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda ha estado implementando proyectos de infraestructura para mejorar estos servicios, incluyendo obras específicas para la protección y mitigación de riesgos en los sistemas de acueducto (SECOP Colombia).

En resumen, aunque se han realizado esfuerzos importantes para mejorar la infraestructura de servicios en Altagracia, todavía persisten desafíos significativos, especialmente en cuanto a la calidad y cobertura del servicio de alcantarillado y la sostenibilidad de los acueductos rurales.

2.3.2 Estado Actual de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Corregimiento Arabia:

Acueducto
El sistema de acueducto en Arabia es gestionado principalmente por acueductos rurales y comunitarios. Estos acueductos han recibido apoyo reciente de la Secretaría de Desarrollo Rural de Pereira, que ha impulsado capacitaciones para mejorar la administración y operación de estos servicios. Por ejemplo, se han realizado entregas de insumos como cloro y se han brindado capacitaciones técnicas a los fontaneros, en colaboración con el SENA, para mejorar la calidad del agua suministrada (Pereira Gov).

Alcantarillado
El sistema de alcantarillado en Arabia, especialmente en su casco urbano, ha sido objeto de preocupación debido a su obsolescencia. En respuesta a las demandas de la comunidad, se han destinado recursos del Plan Departamental de Aguas para renovar las redes de alcantarillado, con el objetivo de garantizar una disposición adecuada de las aguas residuales. Actualmente, se están realizando estudios para determinar las inversiones necesarias para estas mejoras (Eje21).

En el corregimiento de Arabia, Pereira, existen varios acueductos comunitarios que son fundamentales para el suministro de agua potable a la población local. Estos acueductos son gestionados por asociaciones comunitarias que se encargan de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas. Aquí te proporciono información sobre algunos de los acueductos comunitarios presentes en la zona:

Acueducto de San Carlos: Este es uno de los acueductos más importantes en el corregimiento de Arabia. Recientemente ha recibido apoyo del gobierno local, que ha incluido la entrega de insumos como cloro para mejorar la calidad del agua. Además, se han realizado reuniones entre los representantes del acueducto y la Secretaría de Desarrollo Rural para abordar problemas relacionados con el sistema séptico y la calidad del agua (Pereira Gov).

Otros acueductos comunitarios: Aunque el Acueducto de San Carlos es uno de los más mencionados, en la región de Arabia existen otros acueductos comunitarios que también reciben apoyo técnico y administrativo. Estos acueductos participan en programas de capacitación dirigidos por la Secretaría

de Desarrollo Rural y el SENA, los cuales buscan mejorar las capacidades de los operadores en la gestión del agua y en la implementación de técnicas para asegurar la potabilidad del agua (Pereira Gov).

Estos acueductos son parte de una red más amplia de acueductos rurales en Pereira que, aunque enfrentan desafíos significativos, están siendo fortalecidos a través de programas de apoyo gubernamental y de la cooperación entre las comunidades locales. La sostenibilidad y mejora continua de estos acueductos son claves para garantizar un suministro de agua adecuado y seguro para los habitantes del corregimiento de Arabia.

2.3.3 Estado Actual del Acueducto y Alcantarillado Corregimiento Morelia

El servicio de acueducto en Morelia es suministrado a través de acueductos comunitarios que son fundamentales para garantizar el acceso al agua potable en esta región. Estos acueductos, administrados por las propias comunidades, han sido mejorados en los últimos años para asegurar que cumplan con los estándares de calidad y cantidad necesarios. Sin embargo, como en muchas áreas rurales de Colombia, estos acueductos enfrentan desafíos relacionados con la sostenibilidad financiera y técnica, así como con la capacidad de adaptación a las normativas actuales.

En el corregimiento de Morelia, Pereira, el servicio de agua potable es gestionado principalmente a través del **Acueducto Cestillal El Diamante E.S.P.** Este acueducto comunitario es una asociación que cubre varios corregimientos, incluidos Altagracia, Arabia, Morelia, La Estrella y La Palmilla, abasteciendo a aproximadamente 50,000 usuarios en total. El sistema cuenta con tres subsistemas, cada uno con su propia planta de tratamiento de agua potable, seis bocatomas y diez tanques de almacenamiento, lo que garantiza un suministro constante de agua a las comunidades que abarca.

Este acueducto ha sido fundamental en la región, no solo en términos de infraestructura hídrica, sino también en la organización comunitaria para la gestión de los recursos. A lo largo de los años, ha mejorado su capacidad operativa y legal, lo que ha permitido asegurar la provisión de agua potable de manera eficiente en las zonas rurales de Pereira.

1. **Estado de la infraestructura**: Se ha evaluado la condición de las plantas de tratamiento, las bocatomas y los tanques de almacenamiento. Se ha identificado la necesidad de mejorar ciertas áreas para garantizar un suministro de agua continuo y de calidad.
2. **Gestión y operación**: La administración del acueducto ha sido analizada para identificar fortalezas y áreas de mejora en cuanto a la gestión de los recursos hídricos y la capacidad operativa. Esto incluye la evaluación de los procesos de mantenimiento y de los recursos humanos involucrados en la operación del acueducto.
3. **Cumplimiento normativo**: Se ha revisado el cumplimiento de las normativas legales y ambientales, como la obtención de las concesiones de aguas y la implementación de medidas para cumplir con los estándares de calidad del agua.

Además del acueducto Cestillal El Diamante E.S.P., que es uno de los principales sistemas de acueducto comunitario en el corregimiento de Morelia, existen otros acueductos comunitarios que operan en la zona, aunque en menor escala y con una infraestructura más limitada.

Estos acueductos son gestionados por asociaciones locales que se encargan de la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua potable. Sin embargo, estos otros acueductos pueden

no tener el mismo nivel de organización y recursos que Cestillal El Diamante, lo que puede afectar la calidad y la continuidad del servicio que prestan.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira ha identificado varios acueductos comunitarios en la región que requieren apoyo para cumplir con la normativa y mejorar sus operaciones. Estos acueductos a menudo enfrentan desafíos como la falta de formalización, recursos limitados, y dificultades para mantener una infraestructura adecuada.

Alcantarillado: Se han realizado obras significativas en Morelia para mejorar el sistema de alcantarillado. Por ejemplo, en sectores como Calle Larga, se ha reemplazado el alcantarillado viejo y defectuoso por una nueva infraestructura, lo que ha mejorado considerablemente la calidad de vida de los residentes al reducir los problemas de salud relacionados con aguas servidas.

A pesar de las mejoras, Morelia sigue enfrentando desafíos en términos de cobertura completa de servicios y mantenimiento de la infraestructura existente. La geografía montañosa y las condiciones climáticas pueden afectar negativamente tanto al acueducto como al alcantarillado, lo que requiere de inversiones continuas y planes de manejo sostenible para asegurar la continuidad de los servicios. Además, es esencial que se continúe con la participación comunitaria en la gestión de los recursos hídricos, promoviendo la sostenibilidad y el uso eficiente del agua.

El desarrollo continuo de infraestructura y la gestión eficiente de los recursos son cruciales para garantizar que los habitantes de Morelia puedan disfrutar de una buena calidad de vida, con acceso a servicios básicos de calidad.

2.3.4 Estado Actual de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Corregimiento Crucero de Combia:

El servicio de acueducto en Crucero de Combia es administrado principalmente por la empresa comunitaria AcuaCombia E.S.P., que gestiona el suministro de agua a través de varios sistemas de abastecimiento, incluyendo las microcuencas de El Pital, San Vicente y Monos. Estos sistemas han sido objeto de estudios técnicos para optimizar la red de distribución, sin embargo, aún enfrentan desafíos relacionados con la capacidad técnica y las condiciones geográficas que afectan la estabilidad de las infraestructuras.

Alcantarillado: En cuanto al alcantarillado, se han realizado inversiones importantes para mejorar la infraestructura en Crucero de Combia. A pesar de ello, algunas áreas siguen presentando problemas debido a la complejidad del terreno y la falta de cobertura completa en todas las veredas. Las obras de mitigación del riesgo, como la canalización de quebradas y la construcción de placas huella en vías afectadas por la lluvia, han sido cruciales para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

En general, aunque ha habido avances significativos en la infraestructura de Crucero de Combia, incluyendo una inversión de más de 3.000 millones de pesos en diversas obras, aún se requiere un esfuerzo continuo para superar los retos geotécnicos y garantizar un servicio de calidad y sostenible para toda la comunidad.

A pesar de las mejoras realizadas, Crucero de Combia sigue enfrentando retos significativos debido a su compleja geografía. Las condiciones del terreno, con fuertes pendientes y suelos propensos a deslizamientos, requieren intervenciones técnicas constantes para asegurar la estabilidad de las infraestructuras de agua y alcantarillado. La comunidad, sin embargo, se beneficia de un enfoque

colaborativo en la gestión de recursos, que involucra tanto a las autoridades locales como a los residentes en la planificación y ejecución de proyectos de mejora.

Estos esfuerzos son esenciales para el desarrollo sostenible del corregimiento, garantizando que los servicios básicos como el agua potable y el saneamiento sean accesibles y de buena calidad para todos sus habitantes. A medida que se avanza en estas mejoras, se espera que la calidad de vida de la comunidad siga mejorando.

2.3.5 Estado Actual de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado del corregimiento de Huertas:

Acueducto
El servicio de acueducto en Huertas es provisto principalmente por acueductos rurales comunitarios. Estos sistemas han sido objeto de evaluación y fortalecimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural de Pereira, la cual ha estado realizando inspecciones y caracterizaciones de los acueductos rurales en todo el municipio. El objetivo de estas intervenciones es mejorar la calidad, continuidad y eficiencia del servicio de agua en la zona. Durante estas inspecciones, se han evaluado aspectos como el estado de las fuentes de agua, bocatomas, tanques de tratamiento, y las redes de distribución.

Alcantarillado
El sistema de alcantarillado en Huertas enfrenta problemas similares a los de muchas otras áreas rurales de Pereira. Las infraestructuras existentes suelen ser antiguas y carecen de la capacidad necesaria para manejar de manera adecuada las aguas residuales. Se han identificado necesidades críticas de rediseño y renovación de estas redes para evitar problemas de salud pública y ambientales. Se están considerando propuestas para rediseñar el sistema de alcantarillado en áreas como Huertas, que incluirían la instalación de nuevas tuberías y la construcción de plantas de tratamiento para mejorar la disposición de aguas residuales.

2.4 VIABILIDAD DEL PROYECTO

Conforme a lo previsto en el artículo 87 -***Maduración de Proyectos-*** de la Ley 1474 de 2011, que dice: *"El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Es competente la entidad para adelantar la contratación en cumplimiento de su objeto social, su misión, objetivos y funciones reguladas en el Decreto 1425 de 2019, y los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

> *Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño".*

La viabilidad económica del presente proceso se asegura por medio de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual tiene el número xxxxxxxxxxxxxxxx y para ello se

Comentado [MV10]: Inciso primero de qué artículo y de qué ley o decreto?

Comentado [MV11]: El Nro. de CDP no se tiene aún, está en trámite en hacienda

proyectó el presupuesto de Interventoría por parte de los profesionales encargados de la Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental, donde se tuvo condiciones técnicas de la obra y el personal requerido para desarrollar la presente Interventoría.

2.5 JUSTIFICACIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "PEREIRA, CIUDAD PARA TODOS"

El presente proceso apunta al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Pereira, ciudad para todos" respecto a la gestión integral del recurso hídrico, el municipio participa activamente dentro de los Consejos del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), del río Otún y río La Vieja; de igual forma cuenta con instrumentos administrativos como el acuerdo 021 de 2020 que busca el aseguramiento hídrico y un equipo capacitado para acompañar a los 51 acueductos rurales. El PDM apunta a seguir fortaleciendo estas actividades incluyendo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV), con la apuesta estratégica de la construcción del Plan de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Prevé en el COMPONENTE 4: EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE, PROGRAMA 34: GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE, metas asociadas a la optimización de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en las áreas rurales y urbanas del departamento, acorde esto, con la política nacional "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento".

Comentado [MV12]: Siglas simplificadas

El componente agua potable y saneamiento básico contenido en el plan de desarrollo del Departamento de Risaralda, define como parte de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, los aspectos asociados a infraestructuras, ambiente natural, diferentes actores, prestadores de los servicios, entre otros. Lo anterior, con el fin de incrementar los indicadores de calidad, continuidad, y cobertura.

	PLAN DE DESARROLLO
	DESCRIPCION
COMPONENTE	Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible
PROGRAMA	Gestión ambiental para una Pereira Sostenible
META DE PRODUCTO	Atender 51 acueductos rurales para mejorar la prestación del servicio en el municipio de Pereira
META DE PRODUCTO	Realizar la formulación y gestión de 9 planes de saneamiento y manejo de vertimientos de los centros poblados rurales.

2.6 OBJETO A CONTRATAR

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LOS CORREGIMIENTOS ALTAGRACIA Y ARABIA (GRUPO 1) Y MORELIA, CRUCERO DE COMBIA (GRUPO 2)" Y LA VEREDA HUERTAS (GRUPO 3)

2.7 PRODUCTOS

Las condiciones de entrega y alcances serán igual para los GRUPOS 1, 2 y 3. Cada proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y jurídicos:

Estudios y Diseños detallados del componente de acueducto y alcantarillado, cumpliendo con las

exigencias estipuladas en las siguientes Resoluciones:

- Decreto 926 de marzo 19 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente NSR-10.
- Resolución 661 de 2019, por la cual "Se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 330 de 2017, por la cual "Se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
- Resolución 799 de 2021, por la cual "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017".

Comentado [MV13]: Ver comentarios anteriores sobre este tema

2.7.1 Recopilación y Análisis de Información Existente

El Consultor deberá recopilar la información existente sobre el tema, que posea el municipio, las personas prestadoras de los servicios, la Corporación Autónoma Regional (CARDER), el Plan Departamental de Agua (PDA), el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) e igualmente deberá investigar por su propia cuenta la existencia de información adicional de referencia disponible en otras entidades.

Se deberá realizar una recopilación exhaustiva de toda la información relacionada con los servicios de acueducto, en el municipio, tanto la existente en sus dependencias como en otras entidades.

El Consultor recopilará y analizará los estudios sobre las redes existentes y proyectadas realizados por el municipio o por cualquier otra entidad gubernamental encargada. El Consultor investigará y analizará las memorias de cálculo base para el dimensionamiento de las redes existentes.

Además, deberá obtenerse información sobre redes de otros servicios públicos como energía, gas y teléfono para prever los cruces con dichas redes y evitar así problemas futuros en el momento de la construcción, pues ellos normalmente entorpecen las obras por variaciones rápidas que se deben practicar a los diseños, sin tener el suficiente tiempo prudencial para ver, en su totalidad, la incidencia que tales variaciones tengan en el diseño global.

Se deberá conocer también el Plan Vial Urbano vigente, las normas vigentes de Planeación municipal, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planeación Departamental, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, Instituto Nacional de Vías, etc.

En la obtención de información hidrológica, el Consultor deberá recopilar toda la información meteorológica existente de las zonas de estudio, el IDEAM, y/o en las entidades oficiales y/o privadas del municipio, y que será plasmada en un plano con la ubicación de las diferentes estaciones utilizadas.

Para determinar la geología existente en la zona de estudio, que servirá de base para la caracterización geotécnica en el planteamiento de alternativas y en la detección de posibles fallas y amenazas naturales a nivel de factibilidad, se debe investigar la zona de estudio, mediante fotointerpretación y visitas de campo para identificar y clasificar sus unidades geomorfológicas y sistema de fallas incluyendo su influencia en la actividad sísmica, de tal forma que se pueda obtener la información

básica necesaria para la selección de los trazados y ubicación de las obras que se programen y revisión para adoptar las existentes en la expansiones que se requieran.

2.7.2 Definición y localización

Teniendo en cuenta la disponibilidad predial y de espacio específica de la zona, el Consultor definirá la localización específica de las redes y estructuras, tomando como base para esta decisión las posibles interferencias o limitaciones de la localización que puedan presentarse en los sistemas de acueducto y alcantarillado.

2.7.3 Reconocimiento de Campo e Investigación Predial

El Consultor realizará los reconocimientos detallados de campo que le permitan visualizar en forma directa y sin lugar a equívocos la situación de la zona, las posibilidades reales de manejo de las soluciones a los problemas existentes en la zona del Proyecto, así como la necesidad de compra de predios adicionales y la definición detallada de los trabajos topográficos a realizar en el desarrollo del Proyecto.

2.7.4 Levantamientos Topográficos

Los diseños detallados de las estructuras planteadas deben ser desarrollados sobre levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, el cual presente un reflejo exacto de la realidad del sector y las zonas de expansión que este posee, incluyendo paramentos, borde vías, tipo de capa de rodadura, urbanismo, árboles, postes de energía y demás elementos que existan en el entorno del Proyecto.

Todos los levantamientos topográficos deberán estar amarrados al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS exigida por el Instituto Agustín Codazzi (IGAC). Y deben ser presentados sobre ortofoto georreferenciada.

Dentro de los entregables del Producto este debe contener:

Clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con S.M. o puntos conocidos.

Comentado [MV14]: Simplificación o aclaración.

El lenguaje debe ser tan claro y comprensible que alguien que no sea abogado o ingeniero pueda comprenderlo.

En los sitios de captación, tratamiento, tanques de almacenamiento, y demás estructuras, se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras. En las líneas de aducción o conducción, o redes de alcantarillado se dejarán un número suficiente de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500 m, y en cada una de las estructuras especiales.

En redes de alcantarillado se dejarán un número suficiente de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500 m, y en cada una de las estructuras especiales. Los mojones deben ser de concreto con placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras.

Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los B.M., se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contranivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo realizado. En todos los deltas y cambios de terreno, se deberá tomar una sección transversal quince metros a lado y lado, con el fin de obtener información de treinta metros de ancho a lo largo de la línea.

Comentado [MV15]: Simplificación o aclaración.

El lenguaje debe ser tan claro y comprensible que alguien que no sea abogado o ingeniero pueda comprenderlo.

El Consultor debe realizar la batimetría de las fuentes hídricas del área en donde quedará localizada la captación o en su defecto los puntos de vertimiento del sistema de alcantarillado.

Los sitios de interés se dibujarán a una escala conveniente, con curvas de nivel equidistantes, cada cincuenta (50) centímetros. Perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final. Memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión). Carteras topográficas de campo y cálculo. Copia de la matricula profesional vigente del topógrafo responsable.

Los archivos digitales y los planos de topografía serán independientes de los planos de diseño y deberán hacer parte de las memorias y documentos de diseño.

2.7.5 Catastro de redes

El Consultor debe realizar un catastro de redes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, inspeccionando detalladamente accesorios, válvulas, tuberías, cámaras de inspección, determinando el estado, dimensiones, profundidades y demás características pertenecientes al sistema.

La información recolectada debe consignarse en fichas de campo, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Acueducto

- Inventario de tuberías.
- Tramo: se indica el número asignado al nodo inicial (I) y al nodo final (F), del tramo de tubería por analizar.
- Diámetro: se indica en pulgadas o milímetros el diámetro interno de la tubería
- Material: se indica el material de fabricación de la tubería. Ejemplo: PVC, HF, etc.
- Clase: se indica la referencia técnica de la tubería. Ejemplo: RDE 21, Clase 25, etc.
- Longitud: se indica la profundidad total en metros de la tubería, contada entre el nodo inicial y el nodo final.
- Unión: se indica el tipo de unión que utiliza la tubería en cada uno de sus extremos (nodo inicial y nodo final). Ej. Unión mecánica, soldada, brida, rosca, etc.
- •Profundidades inicial y final: se indica la profundidad en metros a que se encuentra localizada la tubería en cada uno de sus nodos.
- Rasante: se indican las características de la rasante o superficie que predomina a lo largo de la tubería. Ej. Tierra, asfalto, concreto o piedra.
- Fecha de instalación: se indica la fecha en que fue instalada la tubería.
- Estado: se indica el estado físico y/o de funcionamiento actual de la tubería. Ej. Bueno, regular, malo.
- Observaciones: espacio utilizable para cualquier aclaración sobre la inspección realizada.

Alcantarillado

El Consultor debe realizar un catastro de redes de los sistemas de alcantarillado, inspeccionando

detalladamente las cámaras de inspección y tuberías que componen la red, determinando el estado, dimensiones, profundidades y demás características pertenecientes al sistema.

La información recolectada debe consignarse en fichas de campo, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cámara: se indica el número de la cámara en evaluación.
- Dirección: se indica la localización de la cámara (calle y carrera).
- Cota rasante: se indica el nivel que corresponde a la tapa de la cámara o rasante de la vía, debidamente referenciada a un BM (placa o elemento físico con cota definida).
- Fecha: se indica la fecha en que se realizó el levantamiento de la información en el terreno.
- Tramo: se indica de acuerdo con el sentido del flujo de la tubería al pozo que se está referenciado.
- Profundidad a fondo: se indica la profundidad en metros a la que llega la tubería al pozo, tomando como referencia la cota de la tapa de la cámara hasta la parte superior del tubo en su llegada.
- Diámetro: se indica el diámetro de la tubería del tramo analizado.
- Material: se especifica el tipo de material con que está fabricada la tubería.
- Estado: se indica el estado físico y/o de funcionamiento de la tubería.
- Observaciones: se destaca cualquier información adicional importante referente al tramo analizado.
- Sumideros: se indica el número del sumidero en evaluación.

2.7.6 Investigación de suelos y geotecnia

Los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración, el equipo a utilizar y los ensayos de laboratorio que se requieran deben ser seleccionados de acuerdo con lo exigido por la NSR – 2010, aclarando que el número mínimo de sondeos y su correspondiente profundidad está definido por el numeral H.3.2.3.

El número mínimo de sondeos para redes de tubería se define en el literal G.2.2 Estudio Geotécnico del Título G. Aspectos Complementarios del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS – 2000.

El estudio debe incluir la investigación del subsuelo, análisis de los posibles mecanismos de falla para suministrar las conclusiones y recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de cimentaciones y otras obras relacionadas con el subsuelo, así como plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos críticos estudiados. Estos planos incluirán una planta y por lo menos un perfil estratigráfico en el que se muestren las distintas formaciones y tipos de suelo presentes en la zona de estudio.

Los estudios de suelos deben contener mínimo la clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físico–mecánicas y características químicas (humedad, permeabilidad, granulometría, conductividad hidráulica saturada, nivel freático) que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que va a quedar localizados en el subsuelo.

2.7.7 Estudios Hidrológicos

El Consultor deberá realizar un Estudio Hidrológico de las fuentes existentes en el sector tanto para determinar si son opciones viables para ser utilizadas dentro de las alternativas seleccionadas

abastecimiento y con el fin de determinar la capacidad de recepción de aguas residuales producidas por el Sistema de Alcantarillado.

Dentro del presente componente se deberá realizar un análisis general en cuanto a los drenajes que cruzan las áreas urbanas, estimando las cantidades de escorrentía que escurren hacia la red de alcantarillado y zonas bajas (zonas de inundación), así mismo, incluir las recomendaciones del caso con base a la normatividad vigente. El Estudio Hidrológico deberá ser realizado con base en la información de las estaciones meteorológicas cercanas al área del proyecto, deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios, máximos y mínimos de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseños de las estructuras, y las demás determinaciones inherentes a las necesidades de los diferentes puntos de estudio, las cuales permitan establecer los caudales y niveles de las fuentes de interés tanto para suministro en el sistema de acueducto como en los puntos de descarga de las aguas residuales del Sistema de Alcantarillado, en los diferentes periodos de retorno necesarios de acuerdo a la complejidad de los sistemas.

Adicional a lo anterior el Consultor también debe realizar la batimetría del área en donde quedará localizada la captación o de los posibles puntos de ubicación de los vertimientos de alcantarillado de manera tal que permita verificar la ubicación detallada de las estructuras propuestas, con respecto la cota de inundación de la fuente.

2.7.8 Análisis de Calidad de Agua

El Consultor debe realizar los Análisis de Calidad de Agua en un laboratorio certificado de las fuentes que abastecen el sistema de acueducto y las posibles alternativas de abastecimiento. La calidad del agua de la fuente debe caracterizarse de la manera más completa posible para poder identificar el tipo de tratamiento que necesita y los parámetros principales de interés. Por tal motivo, debe cumplir con los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para consumo humano establecido en el Decreto 1541 de 1978 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Los análisis de laboratorio y los muestreos deben realizarse de acuerdo con la normatividad vigente o en su ausencia, según lo señalado en la NTC-ISO 5667.

Deberán desarrollarse las siguientes actividades para la caracterización del agua cruda de las fuentes hídricas:

- Deberán analizarse como mínimo los siguientes parámetros, in situ: temperatura, pH y conductividad; y en el laboratorio: turbiedad, color, pH, amoniaco, arsénico, bario, cadmio, cianuro, cinc, cloruro, cobre, compuestos fenólicos, cromo, difenil policlorados, mercurio, nitratos, nitritos, plata, plomo, selenio, sulfatos, tensoactivos, coliformes totales, coliformes fecales, grasas, aceites y solidos suspendidos y demás establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Deberá recopilarse y analizarse toda la información a nivel primario y secundario, tomando como fuentes de datos principales los Mapas de Riesgo de la calidad de agua, inspecciones sanitarias realizadas en campo y plantas de tratamiento existentes en el cuerpo de agua de estudio. También deberá verificarse la información disponible en bases de datos de las autoridades ambientales locales, regionales, de la persona prestadora de servicios públicos municipal, de instituciones· educativas de nivel superior que contengan estudios información que pueda proveer especialmente si se ha identificado peligroso.

- Muestras mínimas para la representatividad del estudio y períodos climáticos de muestreo: deberá tomarse tres (3) muestras puntuales de cada una de las fuentes analizadas durante los primeros meses de ejecución del Proyecto, manteniendo intervalos de mínimo 15 días entre muestreos.

  Con el fin de determinar la carga asimilativa de sustancias biodegradables o acumulativas y la capacidad de dilución de sustancias no biodegradables en las fuentes receptoras del sistema de alcantarillado, es necesario realizar análisis de calidad de agua de las mencionadas fuentes, con base en los parámetros estipulados en el Decreto 3930 del año 2010, como se menciona a continuación.
- DBO5: Demanda Bioquímica de Oxígeno a cinco (5) días.
- DQO: Demanda Química de Oxígeno.
- SS: Solidos Suspendidos
- Ph: Potencial de ion hidronio.
- T: Temperatura.
- OD: Oxígeno Disuelto.
- Q: Caudal.
- Datos Hidrobiológicos.
- Coliformes Totales y Coliformes Fecales.

2.7.9 Diagnóstico del sistema existente

Las actividades de diagnóstico deben ser realizadas según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 330 de 2017. La cuales deben incluir:

- Diagnóstico detallado de la situación del municipio.
- Determinación de la población afectada.
- Características socio-culturales de la población y participación comunitaria.
- Cuantificación de la demanda y/o necesidades.
- Diagnóstico y evaluación del sistema existente.

Dentro del análisis anterior, el Consultor debe realizar la investigación de las redes existentes en el sector de influencia del Proyecto, el cual debe estar apoyado en los Levantamientos Topográficos y Catastro de redes. La mencionada investigación debe presentar la evidencia del funcionamiento actual del sistema demostrando las virtudes o deficiencias que este posea.

El Consultor debe determinar la población directa o indirecta afectada, así como la población objetivo o beneficiada con la ejecución del proyecto, calculada dentro del periodo de diseño del mismo. Para establecer una línea base, se deberá buscar información confiable, proveniente de entidades oficiales relacionadas con el tema.

El diagnóstico y la evaluación de los sistemas acueductos y alcantarillado, debe propender por la identificación, cuantificación y priorización de la problemática actual, con el objeto específico de jerarquizarla en el tiempo y establecer las soluciones necesarias, predimensionándolas y cuantificándolas para el inmediato, corto, mediano o largo plazo.

2.7.10 Evaluación de la oferta

El Consultor debe realizar un análisis de la oferta en términos de los componentes existentes, tales como estructuras de acueducto y alcantarillado y las condiciones naturales disponibles, tales como la

microcuenca, fuentes de abasto y descargas de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico del sector.

Con respecto a la oferta existente en tema de caudales, en todos los casos, el caudal correspondiente al 95% de tiempo de excedencia en la curva de duración de caudales diarios, Q95, debe ser superior a dos veces el caudal medio diario si la captación se realiza por gravedad o si el sistema de acueducto incluye sistemas de almacenamiento, o superior a dos veces el caudal máximo horario si la captación se realiza por bombeo. Si el caudal Q95 en la fuente es insuficiente para cumplir el requerimiento anterior, pero el caudal promedio durante un período que abarque el intervalo más seco del que se tenga registro es suficiente para cubrir la demanda, ésta puede satisfacerse mediante la construcción de uno o más embalses o tanques de reserva.

En todos los casos, las fuentes deben tener un caudal tal que garantice un caudal mínimo remanente aguas abajo de las estructuras de toma, con el fin de no interferir con las concesiones de agua ya otorgadas por las autoridades ambientales respectivas para otros proyectos en la cuenca y manteniendo el caudal ecológico con el fin de preservar los ecosistemas aguas abajo. Por consiguiente, se debe consultar y conocer los proyectos presentes y los posibles proyectos futuros que utilicen agua de la misma fuente del proyecto que está diseñando o construyendo.

2.7.11 Evaluación de la demanda

Para estimar la demanda de agua para los usuarios residenciales, el Consultor deberá revisar y utilizar los modelos de Demanda de Agua de la empresa prestadora de servicios. En caso de no contar con esta información el Consultor deberá realizar una encuesta socioeconómica de hogares, la cual tendrá como objetivo principal la obtención de datos para: (a) estimar la curva de demanda de agua potable; (b) determinar la estructura de distribución del ingreso de la población potencialmente beneficiaria de cada uno de los proyectos; y, (c) averiguar la capacidad de pago de la población potencialmente beneficiaria. Una tercera parte de las observaciones se deberá hacer a hogares que no estén conectados a la red de acueducto. Las encuestas deberán ser realizadas en una muestra de población representativa estadísticamente para el total de la población beneficiaria del Proyecto.

Finalmente, se proyectará la población basada en registros históricos utilizando modelos normalmente aceptados (logístico, exponencial geométrico etc.) o se utilizará las proyecciones propuestas por la municipalidad. Posteriormente se calculará el número de conexiones de los tipos residencial, comercial e industrial. La demanda de agua se calculará aplicando los modelos residenciales y los per cápita de los industriales, comerciales y otros estimados por el consultor.

La demanda de otras categorías de usuarios (público, comercial e industrial) podrá ser determinada con base en los datos de consumos unitarios por conexión. En casos que sean pertinentes, los grandes usuarios de agua potable serán analizados por separado y sus proyecciones serán realizadas considerando los planes de ampliación de esta categoría de usuarios. Adicionalmente, las estimaciones de población total y servida (actual y futura) por los servicios de agua potable sanitaria deberán ser revisadas con base en la encuesta socioeconómica y el conteo de viviendas u otros indicadores.

2.7.12 Planteamiento y selección de alternativas

El Consultor deberá realizar un planteamiento de alternativas las cuales permitan realizar una comparación de la alternativa, soportada como mínimo en los siguientes criterios:

- Criterios de sostenibilidad económica.
- Criterios de sostenibilidad técnica.
- Criterios de sostenibilidad ambiental.

- Criterios de gestión de riesgos.
- Criterios de sostenibilidad social.

El Consultor deberá seleccionar la mejor alternativa utilizando metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento. La definición de variables y valores de ponderación en la selección de la alternativa más favorable deberá evaluarse mediante matrices de selección multicriterio. Las alternativas propuestas deben estar direccionadas a lo propuesto por el Plan de Desarrollo del municipio y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Una vez se tengan definidas las alternativas en los diferentes componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado deberán ser socializadas con la Interventoría, Supervisión y Municipio, con el fin de que se tengan en cuenta las diferentes opiniones que pueden tener cada uno de estos con respecto a los planteamientos propuestos.

2.7.13 Consideraciones adicionales

Para proyectos que contemplen planta compacta, se debe sustentar la confiabilidad de la tecnología frente al riesgo sanitario asociado a variaciones en la calidad del agua por condiciones propias de la fuente.

Para proyectos que consideren almacenamientos en vidrio fusionado al acero o con recubrimiento epóxico, el análisis a costo mínimo para alternativas debe incluir:

1. Modulación (uno o varios módulos para ampliación por etapas) y modelación hidráulica, para operación por distribución espacial de la demanda y sectorización.
2. Costos recurrentes de mantenimiento - sandblasting, pintura, sellador, y/o cambio de ánodos de sacrificio según alternativa.

En el análisis de costo mínimo, deben sopesarse los costos que implica la producción, tratamiento y manejo de subproductos de las líneas de lodos y gases (inversión inicial más costos recurrentes), los costos de la PTAR propuesta, así como la evaluación del impacto de los costos de operación y mantenimiento de la solución propuesta.

2.7.14 Diseño geométrico y análisis de interferencias

Sobre la topografía realizada y de acuerdo con los requerimientos del Proyecto, el Consultor deberá realizar la implantación de las demás redes existentes, incorporando todas y cada una de las interferencias que se puedan encontrar al momento de ejecutar las obras. Hace parte intrínseca de la labor determinar el manejo necesario a las interferencias encontradas, quedando consignada la solución en los planos y demás documentos de diseño del Proyecto.

2.7.15 Diseño Hidráulico

Una vez seleccionada la alternativa que represente la solución óptima al problema planteado, se procederá a la elaboración de las memorias y diseños definitivos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos real, el análisis económico, los objetivos de desarrollo y operativos, la definición clara de sus componentes físicos e institucionales, sus costos, la forma como se enfrentará su ejecución y los posibles problemas de tipo constructivo, legal, administrativo e institucional.
Los caudales de diseño deberán ser calculados con base en lo establecido en los Artículos 134, 135 y 136 de la Resolución 330 de 2017.

La optimización de la captación, desarenador y aducción debe ser realizada con base en lo estipulado

en el Capítulo 2. Sistema de Acueducto de la Resolución 330 de 2017.

Las modelaciones hidráulicas de las redes de acueducto y alcantarillado se realizarán con un programa de modelación dinámica que sea reconocido comercial o institucionalmente y que cuente con la capacidad suficiente para incluir todas las variables y elementos que conformen el sistema existente y el proyectado, tomando las curvas de consumo aplicables a la zona del proyecto.

Toda modelación hidráulica se debe entregar con la información que se procesó en el software nativo, para su verificación de forma magnética y física, con datos de entrada, y demás características hidráulicas de su funcionamiento, debidamente tabulados y concordantes con los datos plasmados en los planos de diseño.

La optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable debe ser realizada con base en lo estipulado en el Capítulo 3. Sistemas de Potabilización de Aguas de la Resolución 330 de 2017. El sistema de tratamiento propuesto para la Planta de Tratamiento de Agua Potable debe cumplir con los valores máximos admisibles de las normas microbiológicas, físicas y químicas de la calidad del agua potable, de acuerdo con el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, expedidos por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en definitiva, el sistema de tratamiento propuesto debe estar en capacidad de remover los parámetros requeridos.

La optimización de tanques de almacenamiento debe ser realizada con base en lo estipulado en el Capítulo 2. Sistema de Acueducto de la Resolución 330 de 2017.

La optimización del sistema de alcantarillado debe ser realizada con base en lo estipulado en el Capítulo 3. Sistemas de Recolección y Evacuación de Aguas Residuales Domésticas y Pluviales de la Resolución 330 de 2017.

El diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales debe ser elaborado con base en los requerimientos estipulados en el Capítulo 5. Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Resolución 330 de 2017 y cumpliendo con los objetivos de calidad y eficiencia requeridos por la Corporación Ambiental.

Los diseños realizados a cada uno de los componentes de acueducto y alcantarillado deben ser a nivel de detalle de construcción.

2.7.16 Diseño Geotécnico

El Consultor adelantará un programa de investigación del subsuelo, para lo cual realizará los sondeos y apiques en la zona del Proyecto, efectuando el número mínimo de apiques y profundidad de los sondeos recomendado por la normativa. Los ensayos de laboratorio deben determinar la capacidad portante de los suelos y los análisis de estabilidad de taludes para los cortes excavados, así como otras características del terreno en los sitios donde se ubicarán las estructuras, verificando la estabilidad general y adecuada de las zonas en donde se instalarán tuberías, y de ser preciso diseñará las obras de protección requeridas.

Dentro del Estudio de Diseño Geotécnico debe entregarse también, el tipo de cimentación y entibados de las tuberías propuestas.

2.7.17 Diseño Estructural

Las estructuras planteadas deben ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en la NSR – 2010. En definitiva, el informe debe incluir el diseño de todas

las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar, en función de sus condiciones de trabajo y sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática deben estar especificadas con concreto impermeabilizado. En el caso de estructuras metálicas (Si las hubiera) debe incluirse su despiece.

Los archivos digitales y los planos de diseño estructural serán independientes de los planos de los demás diseños, presentando diámetro, longitudes y ubicación detallada de los refuerzos de las estructuras.

2.7.18 Diseño Eléctrico

Deben ser realizados teniendo en cuenta los diseños hidráulicos y estructurales, garantizando la operación de la infraestructura de acuerdo con las normas vigentes, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y las regulaciones particulares de la Empresa Prestadora del servicio de energía para la localidad, incluyendo la carta de viabilidad del servicio emitida por dicha empresa.

2.7.19 Planos

Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes.

- Plano de localización general del proyecto.
- Planos topográficos georefenciados.
- Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente. Debe incluir áreas de protección definidas y accesos para labores de operación y mantenimiento.
- Los planos de implantación deben estar acompañados de los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada.
- Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir.
- Plano predial y de servidumbres.
- Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización.
- Plano de cruce de vías, indicando el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal, si está concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo.
- Plano de interferencia de redes, si se dispone de esta información.
- Planos hidráulicos.
- Planos geológicos.
- Planos hidrológicos.
- Planos estructurales que incluyan características de los concretos, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto.
- Planos de pasos elevados y/o subfluviales.

- Planos eléctricos según norma RETIE.
- Planos electromecánicos.
- Planos arquitectónicos.
- Planos de detalle constructivo por componentes.
- Cuando el proyecto considere la fabricación de elementos a partir de planos, estos deberán tener el nivel de detalle que exige un plano de taller.
- Planos de diagrama de procesos y balance de masas en proyectos de PTAP.

Adicionalmente el proyecto deberá contemplar un reducido en planta y otro en perfil a una escala adecuada, que permita apreciar la totalidad del proyecto.
Para acueducto deberán presentarse planos de perfiles, los cuales deberán mostrar la línea piezométrica. En la parte inferior se deben indicar las abscisas, cota de terreno (o negra), cota piezométrica, presión disponible, clase de tubería, longitud, diámetro y las recomendaciones geotécnicas del caso.

Para alcantarillado deberán presentarse planos de perfiles, los cuales en la parte inferior deben indicar las abscisas, cota de terreno (o negra), cota clave, cota batea, clase de tubería, longitud, diámetro, entibados y demás recomendaciones geotécnicas del caso.

Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los accesorios y tuberías requeridos, detallando la convención establecida para ellos, sean existentes o nuevos. La totalidad de los accesorios deberá estar contenida en un cuadro que indique sus características, numeración de elementos y cantidades.

Al igual que los diseños detallados de las especialidades, los planos del Proyecto deben estar organizados según cada componente.

2.7.20 Memorias de cantidades de obra detalladas por componente

Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra.

2.7.21 Determinación del presupuesto y cronograma de obras.

EL Consultor deberá incluir el presupuesto de obra estimado. Adicionalmente deberá incluir una propuesta de cronograma en ejecución de las mismas preferiblemente en un software de programación tipo Microsoft Project o similar.

El presupuesto debe constar de los siguientes componentes tanto para el sistema de acueducto como el de alcantarillado:

- Cuadro de listado de materiales debidamente clasificados con sus respectivos Ítems, precio de oferta, empresa que cotizo, teléfono, fecha de cotización, ojalá que correspondan a proveedores de la zona de ejecución del proyecto.
- Análisis de Mano de Obra, debe constar del análisis prestacional, de acuerdo con los parámetros de ley, clasificación de cuadrillas de acuerdo con funciones, rendimientos.
- Discriminación de AU, el cual incluyo de manera detallada todos los gastos administrativos, de imprevistos y utilidad del Proyecto.

- Desglose del porcentaje asignado a las actividades de Interventoría.

Los presupuestos presentados deben ser separados por componentes, desagregando los sistemas de acueducto y alcantarillado en etapas funcionales para su inversión, de la siguiente manera:

Acueducto	**Alcantarillado**
Bocatomas.	Redes menores.
Desarenador.	Colectores.
Aducciones.	Interceptores.
PTAP.	Emisarios.
Tanques de Almacenamiento.	PTAR.
Conducción.	
Redes de distribución.	

2.7.22 Análisis de precios unitarios

Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad.

Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva.

Para los cruces de vías, debe indicarse el nombre de la vía, categoría departamental, nacional o municipal, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja para efectos de su valoración.

Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo para el costeo.

2.7.23 Especificaciones técnicas de construcción

El Consultor deberá precisar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos del Proyecto, incluyendo los detalles de materiales, condiciones, cantidades y medidas que se apliquen al Proyecto. Adicionalmente se debe incluir los procedimientos constructivos recomendados para la construcción de obras. Las Especificaciones Técnicas, deben estar articuladas con los presupuestos, correspondiendo con el código de los Análisis de Precios Unitarios. Adicionalmente deben contener como mínimo el criterio normatividad, elementos de seguridad industrial, impacto ambiental, materiales y sus especificaciones, tipo de equipo, unidad de medida y pago.

2.7.24 Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión

El cronograma debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada

actividad.

2.7.25 Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública

El Consultor deberá presentar el aspecto predial detallado, donde se establezca claramente la disponibilidad y estado de los predios requeridos para la implementación del Proyecto.

2.7.26 Permisos, licencias y autorizaciones

En el tema Predial, el Consultor debe facilitar la información de predios en un plano georreferenciado a una escala adecuada, el cual incluya el número de matrícula y demás información relevante que permita al municipio realizar la adquisición de los predios o formalizar el correspondiente permiso de servidumbre.

En el tema Ambiental, el Consultor debe facilitar la información necesaria para la radicación de solicitud por parte del municipio con respecto a la Concesión de Agua, Permiso de ocupación de cauces y Permiso de Vertimientos generados en la Planta de Tratamientos de Agua Potable y el Plan de Gestión de Riesgos para manejo del vertimiento del sistema de alcantarillado.

A continuación, se relaciona la normatividad ambiental asociada a los estudios y diseños que se adelantarán para la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de La Celia en lo concerniente a los trámites de Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Ocupación de Cauce y Permiso de Vertimientos.

General:

- Constitución Nacional de Colombia 1991.
- Ley 99 de 1993. Ley General Ambiental de Colombia. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Concesión de Aguas:

- Decreto 1541 de 1978. Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973 (Compilado en el Decreto Único 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución 2115 de 2007. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Ocupación de Cauce:

- Decreto 1541 de 1978. Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973 (Compilado en el Decreto Único 1076

de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Vertimientos:

- Resolución 1514 de 2012. Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgo para el manejo de vertimientos.
- Decreto 3930 de 2010. Compilado en el decreto único 1076 de 2015, en el cual se reglamentan del permiso de vertimientos.

Nota: Aplica la demás normatividad vigente y aquella que adicione, modifique o sustituya. Así mismo, deberán ser considerados los acuerdos y resoluciones establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER en la Guía del Usuario (2014), para cada uno de los trámites correspondientes.

2.7.27 Manual de arranque y puesta en marcha

El Consultor debe incluir el manual de arranque y puesta en marcha, conforme lo establecido en el Resolución 330 de 2017.

2.7.28 Manual de operación y mantenimiento

El Consultor debe incluir el correspondiente manual de operación y mantenimiento, que aplique de manera particular al componente de acueducto y alcantarillado, así como la estimación de los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento de ambos sistemas.

2.7.29 Disponibilidad de servicios

Cuando el proyecto lo requiera según la naturaleza del componente, se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad de servicios públicos en el correspondiente componente.

2.7.30 Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras

En razón a que los materiales pétreos y agregados deben ser provistos por canteras que tengan licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, el consultor debe identificar los sitios más cercanos al área del proyecto en los cuales están ubicadas las canteras, indicando las distancias, para efectos de estimar los costos de transporte de materiales.

- Localización de las canteras, fuentes de materiales y escombreras frente al centro de gravedad de la obra.
- Accesos (estado de vías en temporada de lluvias y en temporada seca).
- Disponibilidad de proveer materiales de agregados (arena de río, arena de peña, grava, canto rodado, triturado, etc.)
- Disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros.

2.7.31 Diagnóstico de la entidad prestadora de servicios

El Consultor debe presentar un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de conformidad con lo establecido en el Formato 3 de la Resolución 661 de 2019, incluyendo los correspondientes soportes de toda la información consignada en el formato.

2.7.32 Certificación funcionalidad e integralidad

El Consultor debe presentar las certificaciones de los diseñadores involucrados, en la que se indique que una vez se encuentren ejecutadas las obras consideradas en el proyecto, estas entrarán en funcionamiento, y que su puesta en marcha no depende de obras o actividades adicionales a las consideradas en el proyecto.

2.7.33 Elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

El Consultor debe desarrollar un documento técnico que defina las estrategias necesarias para la gestión y tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas en estas áreas rurales. Este plan debe identificar las fuentes de vertimientos en ambos corregimientos, evaluar su impacto sobre los recursos hídricos locales, y proponer acciones concretas para minimizar la contaminación, garantizando que las aguas residuales sean tratadas y dispuestas de manera segura. La implementación del PSMV es fundamental para proteger el medio ambiente y la salud de las comunidades en Altagracia, Arabia, Morelia, Crucero de Combia y Huertas, asegurando el uso sostenible de los recursos hídricos en el largo plazo y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en el municipio de Pereira.

2.8 Entregables

Con base en los alcances mencionados el Proyecto tendrá los siguientes entregables los cuales deberán ser entregados en el orden mencionado con base en los tiempos acordados.

Para la entrega definitiva, se debe entregar un Informe final (compilatorio de todos los productos elaborados) que conste de 2 copias impresas con sus respectivos CD's y una copia en medio magnético (memoria externa de 1 tera), las cuales se distribuirán: una copia impresa con los respectivos CD's para el municipio, otra para copia impresa con los respectivos CD's para archivar dentro del expediente de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la copia digital en una memoria externa de 1 tera, para uso de la Dirección Técnica para el proceso de formulación y viabilización ante el ente evaluador.

Los documentos deben ser entregados con cubiertas legajadoras, debidamente foliadas y que no superen los 200 folios por carpeta y separados por componentes de la siguiente manera.

El supervisor recibirá y verificará que el consultor entregue de acuerdo con las condiciones pactadas en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

No.	ENTREGABLE
0	**Capítulo 0: Carta de presentación**
0.1	Carta de presentación firmada por representante legal de la entidad solicitante o quien haga sus veces.
1	**Capítulo 1: Aspectos legales**
1.1	Fichas MGA y EBI.
1.2	Certificación de permisos legales según corresponda: Autorización de intervención de bienes de interés cultural o de intervención arqueológica; Concepto de la autoridad aeronáutica conforme a la guía "El uso de suelos en áreas aledañas en Aeropuertos" para proyectos que impliquen atracción de fauna aviar.
1.3	Permisos ambientales según corresponda: Permiso de concesión de agua; Permiso de ocupación de cauce; Plan de saneamiento y manejo de vertimientos; Permiso de vertimiento; Licencia Ambiental.

No.	ENTREGABLE
1.4	Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo.
2	**Capítulo 2: Fortalecimiento institucional**
2.1	Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos, completamente diligenciado y firmado por los responsables (Formato 3 de la Resolución 661 de 2019).
2.2	Esquema organizacional.
2.3	Plan de fortalecimiento institucional o cronograma según las condiciones del proyecto o, estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PAP – PDA.
2.4	Paz y salvo por concepto de subsidios en favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de estudio.
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.1	**Diagnóstico**
3.1.1	Formato resumen del proyecto (Formato 2 de la Resolución 661 de 2019).
3.1.2	Diagnostico situacional de los sistemas existentes de acueducto y alcantarillado.
3.1.3	Proyección de la población.
3.1.4	Estudio topográfico con sus correspondientes memorias.
3.1.5	Estudios de diagnóstico hidráulico, catastros de red existente, calidad de las aguas y procesos de tratamiento existentes.
3.1.6	Estudios de diagnósticos hidrológicos, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, aprobados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
3.2	**Análisis de Alternativas**
3.2.1	Análisis de alternativas (confiabilidad de tecnología, análisis de costo mínimo, costos de operación y mantenimiento, modulación, construcción por fases, etc.).
3.3	**Ingeniería de detalle**
3.3.1	Estudios de diseño, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, aprobados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
3.3.2	Diseños hidráulicos, con las correspondientes memorias de cálculo.
3.3.3	Estudios de modelación hidráulica sobre red proyectada, y procesos de tratamiento proyectados.
3.3.4	Planos
3.3.5	Memorias de cantidades de obra detalladas por componente.
3.3.6	Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares del proyecto.
3.3.7	Certificación de funcionalidad e integralidad.
3.3.8	Manual de arranque y puesta en marcha (sistemas de tratamiento).

Alcaldía de PEREIRA

No.	ENTREGABLE
3.3.9	Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombrera, indicando distancias al proyecto, licencia y/o permisos de las autoridades competentes, accesos y disponibilidad de proveer materiales agregados, disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros.
3.3.10	Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
3.3.11	Certificación de cotización para fabricación estructuras en fibra de vidrio cuando aplique.
3.3.12	Cronograma de obra.
4	**Capítulo 4: Presupuesto**
4.1	Presupuesto aprobado por el profesional responsable del diseño y el interventor y/o supervisor con sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración.
4.1	**Anexos al presupuesto**
4.1.1	Listado de precios de mercado de materiales e insumos de la región y costos de equipos y mano de obra.
4.1.2	Discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad AU.
4.1.3	Estimación de costos de cruce de vías, si aplica.
4.1.4	Estimación de costo de pasos elevados y/o subfluviales, si aplica.
4.1.6	Estimación de los costos de interventoría mediante la metodología del factor multiplicador.
4.1.8	Plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión
4.1.9	Análisis de precios unitarios APU; es conveniente que estos análisis de precios unitarios, se encuentren integrados dentro del archivo de presupuesto.
5	**Capítulo 5: Temas prediales y otros**
5.1	Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC.
5.2	Certificado de libertad y tradición (expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la radicación del proyecto), de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.
5.3	Certificación de predios y servidumbres.
5.4	Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria de (los) predio(s) afectado(s) por la servidumbre(s) o acreditarse en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil.
5.5	Autorización de paso para obras lineales.
5.6	Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir, categoría (Nacional, departamental, municipal, terciaria) y si está concesionada o no.
6	**Capítulo 6: PSMV**
6.1	Documentos técnicos del plan de saneamiento y manejo de vertimientos de cada corregimiento con sus respectivos anexos y formatos para radicar frente a la autoridad ambiental para su aprobación.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proceso a contratar corresponde a una consultoría, razón por la cual, se tramitará a través de un concurso de méritos abierto.

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 Obligaciones mínimas del proponente y/o contratista

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, ley 1474 de 2011, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Consultor:

El consultor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la consultoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la alcaldía municipal derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Consultoría.

El Consultor deberá elaborar informes sobre el desarrollo del contrato, el avance de la consultoría, el control de trabajo, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de este.

Aportes al sistema de Seguridad social y en caso de persona jurídica adicional a lo anterior el pago de parafiscales.

Comentado [MV16]: Párrafo fuera de contexto

Igualmente, elaboración del Informe Final. Deberá incluir en el informe las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras a diseñar. (Manual de mantenimiento y operación).

Para la firma del Contrato el Contratista presentará obligatoriamente una programación de actividades, así:

La programación deberá comprender un diagrama de **Gantt o similar**, por períodos, de la cual, sacará **DOS (2)** copias, una para el Contratista, y la otra para la Interventoría del Contrato.

Deben ser entregados todos los informes físicos con copias en medios magnéticos.

EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Pereira.

3.2 Obligaciones del contratante:

- Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
- Recibir los informes del contratista, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.
- Pagar oportunamente los valores que se estipulen en el contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el pliego de condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso a contratar corresponde a una Consultoría, razón por la cual, se tramitará a través de un Concurso de Méritos Abierto.

3.4 FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad a lo contenido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: **GRUPO 1.** QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($507.623.655,00) GRUPO 2** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS **($397.565.910,00) GRUPO 3** DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO **($223.269.585,00)** incluido IVA, y un plazo de ejecución proyectado de **cinco (5.0) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, expresado en SMMLV GRUPO 1 (390,48 SMMLV), GRUPO 2 (305,82 SMMLV) y **GRUPO 3** 171,75)

Comentado [MV17]: Especificar la zona geográfica o los corregimientos que abarca

Comentado [MV18]: Especificar la zona geográfica o los corregimientos que abarca

Comentado [MV19]: Especificar la zona geográfica o los corregimientos que abarca

3.5.1 VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL VALOR

Para la elaboración del presupuesto inicial, se tuvo en cuenta el personal mínimo requerido para adelantar las actividades, consecuentes con los resultados que espera obtener el municipio. Al tratarse de un Concurso de méritos Abierto el cual se ajusta a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.3.2 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, no se detallan las variables que se consideran para la obtención del presupuesto oficial, pues al momento de realizarse la adjudicación del contrato, la entidad debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia en:

- La necesidad identificada por la entidad y el alcance de la oferta.
- El precio ofrecido y la disponibilidad del respectivo proceso de contratación

GRUPO 1.

PRESUPUESTO OFICIAL											
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE ALTAGRACIA Y ARABIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA											
I. PERSONAL											
*	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	PARTICIPACIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL											
Director General de Proyecto	H/MES	1	30%	5	30%	30%	30%	30%	30%	**$ 5.500.000**	$ 8.250.000
Coordinador	H/MES	1	70%	5	100%	100%	100%	100%	100%	**$ 4.400.000**	$ 15.400.000
Ingeniero Auxiliar	H/MES	1	100%	5	100%	100%	100%	100%	100%	**$ 3.100.000**	$ 15.500.000
										SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$ 39.150.000**
2. PERSONAL TECNICO											
Dibujante	H/MES	1	50%	5	50%	50%	50%	50%	50%	**$ 2.700.000**	$ 6.750.000
Auxiliar Administrativo	H/MES	1	100%	5	100%	100%	100%	100%	100%	**$ 1.500.000**	$ 7.500.000
Tecnico de campo	H/MES	1	70%	3	50%	50%	50%	50%		**$ 2.500.000**	$ 5.250.000
Auxiliar de campo	H/MES	2	70%	3	50%	50%	50%	50%		**$ 1.900.000**	$ 7.980.000
										SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO	**$ 27.480.000**
										SUBTOTAL PERSONAL	**$ 66.630.000**
					FM			**2,50**			**$ 99.945.000**
										TOTAL PERSONAL	***$ 166.575.000***
II. ASESORES Y ESPECIALISTAS (Prestacion de servicios)											
*	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	PARTICIPACIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 3	MES 5	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
Especialista hidraulico Redes de Alcantarillado, Colectores, Interceptores y PTAR (Planta de tratamiento de Aguas Residual)	H/MES	1	70%	5						**$ 5.000.000**	$ 17.500.000
Especialista hidráulico rede de acueducto, Plantas de Tratamiento de Agua Potable	H/MES	1	70%	5						**$ 5.000.000**	$ 17.500.000
Profesional Ambiental	H/MES	1	70%	3						**$ 4.500.000**	$ 9.450.000
Profesional Juridico Gestion Predial	H/MES	1	50%	3						**$ 5.000.000**	$ 7.500.000
										SUBTOTAL ASESORES Y ESPECIALISTAS	**$ 51.950.000**
					FM			**1,29**			**$ 15.065.500**
TOTAL ASESORES Y ESPECIALISTAS X PRESTACION DE SERVICIOS											**$ 67.015.500**
III. COSTOS DIRECTOS											
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**TIEMPO (MESES)**							**TARIFA**	**VALOR TOTAL**
III.1 TRAZADO TOPOGRAFÍA											
Trazado topografico, incluye topografo, 2	GLOBAL	**1**	**1**							**$ 35.000.000**	$ 35.000.000

cadeneros, equipo de topografia, desplazamientos, vehiculo, alojamiento, comida y demas gastos que se requieran para realizar la actividad											
										SUBTOTAL TOPOGRAFIA	**$ 35.000.000**
III.2 VEHICULOS											
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camion o similar > 2.000 C.C. para asesores y especialistas	UND	**1**	**5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 2.000.000**	$ 10.000.000
										SUBTOTAL VEHICULOS	**$ 10.000.000**
III.3 VIÁTICOS											
Viáticos	MES	**1**	**5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 600.000**	$ 3.000.000
										SUBTOTAL VIATICOS	**$ 3.000.000**
III.4 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS											
Ensayos para estudio de suelos (incluye toma y transporte). Perforaciones	UND	**24**								**$ 900.000**	$ 21.600.000
Otros estudios especializados (Est. De Taludes, Geomorfologicos y geofisicos, etc.)	GLOBAL	**1**								**$ 11.000.000**	$ 11.000.000
Estudio Estructural	GLOBAL	**1**								**$ 12.000.000**	$ 12.000.000
Estudio Geotecnico	GLOBAL	**1**								**$ 12.000.000**	$ 12.000.000
										SUBTOTAL GEOTECNIA	**$ 56.600.000**
III.5 ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA											
Caracterización de agua residual de conformidad con lo dispuesto en el RAS-2017 y normatividad complementaria	Un	**2**								**$ 8.000.000**	$ 16.000.000
Caracterización de agua cruda para dimensionamiento de procesos de potabilización de agua	Un	**2**								**$ 7.000.000**	$ 14.000.000
										SUBTOTAL LABORATORIOS Y ESTUDIOS	**$ 30.000.000**
III.6 OTROS GASTOS											
Equipos de Computo	MES	**1**	**5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 800.000**	$ 4.000.000
Comunicaciones	MES	**1**	**5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 500.000**	$ 2.500.000
Elaboración de informes, fotocopias, ploteos y reproducciones (parciales)	MES	**1**	**5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 800.000**	$ 4.000.000
Informe final (copilatorio de todos los productos elaborados) 2 copias impresas y una copia en medio magnético (memoria externa de 1 tera)	UND	**1**	**1**						100%	**$ 1.000.000**	$ 1.000.000
Oficina	MES	**1**	**5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 700.000**	$ 3.500.000
										SUBTOTAL OTROS GASTOS	**$ 15.000.000**
										SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 149.600.000**

Alcaldía de PEREIRA

	FM	1,29	$ 43.384.000
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 192.984.000
VALOR CONSULTORIA			$ 426.574.500
IVA (19%)			$ 81.049.155
VALOR TOTAL			$ 507.623.655

GRUPO 2

PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE CRUCERO DE COMBIA Y MORELIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA

I. PERSONAL

*	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	PARTICIPACIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL										
Director General de Proyecto	H/MES	1	30%	4	30%	30%	30%	30%	**$ 5.500.000**	$ 6.600.000
Coordinador	H/MES	1	70%	4	100%	100%	100%	100%	**$ 4.400.000**	$ 12.320.000
Ingeniero Auxiliar	H/MES	1	100%	4	100%	100%	100%	100%	**$ 3.100.000**	$ 12.400.000
									SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$ 31.320.000**
2. PERSONAL TECNICO										
Dibujante	H/MES	1	50%	4	50%	50%	50%	50%	**$ 2.700.000**	$ 5.400.000
Auxiliar Administrativo	H/MES	1	100%	4	100%	100%	100%	100%	**$ 1.500.000**	$ 6.000.000
Tecnico de campo	H/MES	1	70%	2	50%	50%	50%		**$ 2.500.000**	$ 3.500.000
Auxiliar de campo	H/MES	2	70%	2	50%	50%	50%		**$ 1.900.000**	$ 5.320.000
									SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO	**$ 20.220.000**
									SUBTOTAL PERSONAL	**$ 51.540.000**
									FM 2,50	**$ 77.310.000**
									TOTAL PERSONAL	***$ 128.850.000***

II. ASESORES Y ESPECIALISTAS (Prestacion de servicios)

*	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	PARTICIPACIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
Especialista hidraulico Redes de Alcantarillado, Colectores, Interceptores y PTAR (Planta de tratamiento de Aguas Residual)	H/MES	1	70%	4					**$ 5.000.000**	$ 14.000.000
Especialista hidráulico rede de acueducto, Plantas de Tratamiento de Agua Potable	H/MES	1	70%	4					**$ 5.000.000**	$ 14.000.000
Profesional Ambiental	H/MES	1	70%	2					**$ 4.500.000**	$ 6.300.000
Profesional Juridico Gestion Predial	H/MES	1	50%	2					**$ 5.000.000**	$ 5.000.000
									SUBTOTAL ASESORES Y ESPECIALISTAS	**$ 39.300.000**
									FM 1,29	**$ 11.397.000**
TOTAL ASESORES Y ESPECIALISTAS X PRESTACION DE SERVICIOS										**$ 50.697.000**

III. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIEMPO (MESES)						TARIFA	VALOR TOTAL
III.1 TRAZADO TOPOGRAFÍA										
Trazado topografico, incluye topografo, 2 cadeneros, equipo de topografia, desplazamientos, vehiculo, alojamiento, comida y demas gastos que se requieran para realizar la actividad	GLOBAL	**1**	**1**						**$ 22.000.000**	$ 22.000.000
									SUBTOTAL TOPOGRAFIA	**$ 22.000.000**
III.2 VEHICULOS										
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camion o similar > 2.000 C.C. para asesores y especialistas	UND	**1**	**4**		100%	100%	100%	100%	**$ 2.000.000**	$ 8.000.000
									SUBTOTAL VEHICULOS	**$ 8.000.000**
III.3 VIÁTICOS										
Viáticos	MES	**1**	**4**		100%	100%	100%	100%	**$ 600.000**	$ 2.400.000
									SUBTOTAL VIATICOS	**$ 2.400.000**
III.4 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS										
Ensayos para estudio de suelos (incluye toma y transporte). Perforaciones	UND	**18**							**$ 900.000**	$ 16.200.000
Otros estudios especializados (Est. De Taludes, Geomorfologicos y geofisicos, etc.)	GLOBAL	**1**							**$ 9.000.000**	$ 9.000.000
Estudio Estructural	GLOBAL	**1**							**$ 10.000.000**	$ 10.000.000
Estudio Geotecnico	GLOBAL	**1**							**$ 10.000.000**	$ 10.000.000
									SUBTOTAL GEOTECNIA	**$ 45.200.000**
III.5 ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA										
Caracterización de agua residual de conformidad con lo dispuesto en el RAS-2017 y normatividad complementaria	Un	**2**							**$ 8.000.000**	$ 16.000.000
Caracterización de agua cruda para dimensionamiento de procesos de potabilización de agua	Un	**2**							**$ 7.000.000**	$ 14.000.000
									SUBTOTAL LABORATORIOS Y ESTUDIOS	**$ 30.000.000**
III.6 OTROS GASTOS										
Equipos de Computo	MES	**1**	**4**		100%	100%	100%	100%	**$ 800.000**	$ 3.200.000
Comunicaciones	MES	**1**	**4**		100%	100%	100%	100%	**$ 500.000**	$ 2.000.000
Elaboración de informes, fotocopias, ploteos y reproducciones (parciales)	MES	**1**	**4**		100%	100%	100%	100%	**$ 800.000**	$ 3.200.000
Informe final (copilatorio de todos los productos elaborados) 2 copias impresas y una copia en medio magnético (memoria externa de 1 tera)	UND	**1**	**1**					100%	**$ 1.000.000**	$ 1.000.000

Oficina	MES	1	4		100%	100%	100%	100%	**$ 700.000**	$ 2.800.000
									SUBTOTAL OTROS GASTOS	**$ 12.200.000**
									SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 119.800.000**
								FM	**1,29**	**$ 34.742.000**
									TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 154.542.000**
VALOR CONSULTORIA										**$ 334.089.000**
IVA (19%)										**$ 63.476.910**
VALOR TOTAL										**$ 397.565.910**

GRUPO 3

PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE HUERTAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA

I. PERSONAL

*	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	PARTICIPACIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL											
Director General de Proyecto	H/MES	1	30%	1,5	30%	30%	30%	30%	30%	**$ 5.500.000**	$ 2.475.000
Coordinador	H/MES	1	70%	1,5	100%	100%	100%	100%	100%	**$ 4.400.000**	$ 4.620.000
Ingeniero Auxiliar	H/MES	1	100%	1,5	100%	100%	100%	100%	100%	**$ 3.100.000**	$ 4.650.000
										SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$ 11.745.000**
2. PERSONAL TECNICO											
Dibujante	H/MES	1	50%	1,5	50%	50%	50%	50%	50%	**$ 2.700.000**	$ 2.025.000
Auxiliar Administrativo	H/MES	1	100%	1,5	100%	100%	100%	100%	100%	**$ 1.500.000**	$ 2.250.000
Tecnico de campo	H/MES	1	70%	1	50%	50%	50%	50%		**$ 2.500.000**	$ 1.750.000
Auxiliar de campo	H/MES	2	70%	1	50%	50%	50%	50%		**$ 1.900.000**	$ 2.660.000
										SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO	**$ 8.685.000**
										SUBTOTAL PERSONAL	**$ 20.430.000**
									FM	**2,50**	**$ 30.645.000**
										TOTAL PERSONAL	***$ 51.075.000***

II. ASESORES Y ESPECIALISTAS (Prestación de servicios)

*	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	PARTICIPACIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 3	MES 5	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
Especialista hidraulico Redes de Alcantarillado, Colectores, Interceptores y PTAR (Planta de tratamiento de Aguas Residual)	H/MES	1	70%	1,5						**$ 5.000.000**	$ 5.250.000
Especialista hidráulico rede de acueducto, Plantas de Tratamiento de Agua Potable	H/MES	1	70%	1,5						**$ 5.000.000**	$ 5.250.000
Profesional Ambiental	H/MES	1	70%	1						**$ 4.500.000**	$ 3.150.000

Profesional Juridico Gestion Predial	H/MES	1	50%	1						**$ 5.000.000**	$ 2.500.000
										SUBTOTAL ASESORES Y ESPECIALISTAS	**$ 16.150.000**
										FM	**$ 4.683.500**
TOTAL ASESORES Y ESPECIALISTAS X PRESTACION DE SERVICIOS											**$ 20.833.500**
III. COSTOS DIRECTOS											
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**TIEMPO (MESES)**							**TARIFA**	**VALOR TOTAL**
III.1 TRAZADO TOPOGRAFÍA											
Trazado topografico, incluye topografo, 2 cadeneros, equipo de topografia, desplazamientos, vehiculo, alojamiento, comida y demas gastos que se requieran para realizar la actividad	GLOBAL	**1**	**1**							**$ 19.800.000**	$ 19.800.000
										SUBTOTAL TOPOGRAFIA	**$ 19.800.000**
III.2 VEHICULOS											
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camion o similar > 2.000 C.C. para asesores y especialistas	UND	**1**	**1,5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 2.000.000**	$ 3.000.000
										SUBTOTAL VEHICULOS	**$ 3.000.000**
III.3 VIÁTICOS											
Viáticos	MES	**1**	**1,5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 600.000**	$ 900.000
										SUBTOTAL VIATICOS	**$ 900.000**
III.4 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS											
Ensayos para estudio de suelos (incluye toma y transporte). Perforaciones	UND	**12**								**$ 900.000**	$ 10.800.000
Otros estudios especializados (Est. De Taludes, Geomorfologicos y geofisicos, etc.)	GLOBAL	**1**								**$ 11.000.000**	$ 11.000.000
Estudio Estructural	GLOBAL	**1**								**$ 12.000.000**	$ 12.000.000
Estudio Geotecnico	GLOBAL	**1**								**$ 12.000.000**	$ 12.000.000
										SUBTOTAL GEOTECNIA	**$ 45.800.000**
III.5 ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA											
Caracterización de agua residual de conformidad con lo dispuesto en el RAS-2017 y normatividad complementaria	Un	**1**								**$ 8.000.000**	$ 8.000.000
Caracterización de agua cruda para dimensionamiento de procesos de potabilización de agua	Un	**1**								**$ 7.000.000**	$ 7.000.000
										SUBTOTAL LABORATORIOS Y ESTUDIOS	**$ 15.000.000**
III.6 OTROS GASTOS											

Equipos de Computo	MES	**1**	**1,5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 800.000**	$ 1.200.000
Comunicaciones	MES	**1**	**1,5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 500.000**	$ 750.000
Elaboración de informes, fotocopias, ploteos y reproducciones (parciales)	MES	**1**	**1,5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 800.000**	$ 1.200.000
Informe final (copilatorio de todos los productos elaborados) 2 copias impresas y una copia en medio magnético (memoria externa de 1 tera)	UND	**1**	**1**						100%	**$ 1.000.000**	$ 1.000.000
Oficina	MES	**1**	**1,5**		100%	100%	100%	100%	100%	**$ 700.000**	$ 1.050.000
										SUBTOTAL OTROS GASTOS	**$ 5.200.000**
										SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 89.700.000**
				FM				**1,29**			**$ 26.013.000**
										TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 115.713.000**
VALOR CONSULTORIA											**$ 187.621.500**
IVA (19%)											**$ 35.648.085**
VALOR TOTAL											**$ 223.269.585**

3.6 ANÁLISIS ECONÓMICO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **Cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos Pesos ($445.000.500) Moneda Legal Corriente.** Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuenta con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda:

Certificado de disponibilidad Presupuestal No.	
Rubro	2.3.2.02.02.005-4003020-2021660010050 Servicios de la Construcción
Centro de Costo	1112 Secretaría del Desarrollo Rural y Gestión Ambiental
Fondo	270 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico 123 Venta de Activos

Certificado de disponibilidad Presupuestal No.	
	935 Recursos Balance Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico
Proyecto	2021660010050 Fortalecimiento del Turismo como Sector de Desarrollo en el Municipio de Pere Fortalecimiento al Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pereira
Valor	$198.060.744

Comentado [MV20]: datos del CDP por verificar

3.7 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista

reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor

del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

-**ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:** Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No. 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

-**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** Deducible que se realiza del 5.0% sobre el valor del costo directo del contrato.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO-CULTURA, ADULTO MAYOR, PRO-DEPORTES, PRO-UNIVERSIDAD Y LA CONTRIBUCIÓN solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Universidad	Municipal	1%
Estampilla Pro Deportes	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

Comentado [MV21]: debe estar acorde a lo establecido por el acuerdo municipal de la materia. Deben verificar con hacienda

3.8 FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo del 30% y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La Alcaldía de Pereira – Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, cancelará el valor del contrato resultado de la presente convocatoria de la siguiente forma: Un anticipo del 30% y pagos parciales al contratista mediante actas mensuales, una vez aprobada la póliza única de cumplimiento: A cada acta se le descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de rigor. Este se pagará en los términos definidos en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato. El contratista debe presentar plan de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. De cada acta de pago, se descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley con la presentación de las actas parciales y el acta final de interventoría.

Para el pago del anticipo el CONSULTOR deberá realizar apertura de cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

El pago lo hará Alcaldía de Pereira – Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental al Contratista, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada y cuando el informe correspondiente de actividades este entregado y recibido a satisfacción por el Supervisor al cual debe anexar informe fotográfico, que corresponda a las actividades, y a las condiciones de un contrato de esta envergadura, copias de los pagos de autoliquidaciones (EPS, ARP, Pensión), pago de aportes parafiscales.

Comentado [MV22]: de cobro

El pago del 90% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas mensuales con recibo a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

El saldo correspondiente al 10% final se pagará a la firma del acta de liquidación y aprobación a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos quedan condicionados a la aprobación del Supervisor del contrato, los desembolsos deberán ser refrendados por el supervisor del contrato en los formatos que la Alcaldía de Pereira – Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental suministra para el efecto, a que las personas jurídicas acrediten el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el primer desembolso, el CONSULTOR, y para el caso de conformación conjunta cada uno de los integrantes, deberán informar el régimen tributario en el cual se encuentran inscritos, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción el cual este vigente.

Así mismo, se deberá diligenciar el Formato de Creación de Terceros, en el cual registrará la información solicitada.

La Alcaldía de Pereira – Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta o de la fecha en que el Interventor subsane las glosas que se le formulen.

El pago final queda supeditado a la firma del acta de recibo final y de la firma del acta de liquidación final del contrato.

3.8.1 PRIMER PAGO

Corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), bajo la entrega y concepto de aprobación por parte de interventoría al supervisor de los productos considerados a continuación:

No.	ENTREGABLE
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.1	**Diagnóstico**
3.1.2	Diagnostico situacional de los sistemas existentes de acueducto y alcantarillado.

No.	ENTREGABLE
3.1.3	Proyección de la población.
3.1.4	Estudio topográfico con sus correspondientes memorias.
3.1.5	Estudios de diagnóstico hidráulico, catastros de red existente, calidad de las aguas y procesos de tratamiento existentes.
3.1.6	Estudios de diagnósticos hidrológicos, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, aprobados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
3.2	**Análisis de Alternativas**
3.2.1	Análisis de alternativas (confiabilidad de tecnología, análisis de costo mínimo, costos de operación y mantenimiento, modulación, construcción por fases, etc.).

3.8.2 SEGUNDO PAGO

Corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), bajo la entrega y concepto de aprobación por parte de interventoría al supervisor de los productos considerados a continuación:

No.	ENTREGABLE
3.3	**Ingeniería de detalle**
3.3.1	Estudios de diseño, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, aprobados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
3.3.2	Diseños hidráulicos, con las correspondientes memorias de cálculo.
3.3.3	Estudios de modelación hidráulica sobre red proyectada, y procesos de tratamiento proyectados.
3.3.4	Planos
3.3.5	Memorias de cantidades de obra detalladas por componente.
3.3.6	Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares del proyecto.
3.3.7	Certificación de funcionalidad e integralidad.
3.3.8	Manual de arranque y puesta en marcha (sistemas de tratamiento).
3.3.9	Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombrera, indicando distancias al proyecto, licencia y/o permisos de las autoridades competentes, accesos y disponibilidad de proveer materiales agregados, disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros.
3.3.10	Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
3.3.11	Certificación de cotización para fabricación estructuras en fibra de vidrio cuando aplique.

3.8.3 TERCER PAGO

Corresponde al **DIEZ POR CIENTO (10%),** bajo la entrega y concepto de aprobación por parte de interventoría al supervisor de los productos considerados a continuación:

No.	ENTREGABLE
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.3	**Ingeniería de detalle**
3.3.12	Cronograma de obra.
4	**Capítulo 4: Presupuesto**
4.1	Presupuesto aprobado por el profesional responsable del diseño y el interventor y/o supervisor con sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración.
4.1	**Anexos al presupuesto**
4.1.1	Listado de precios de mercado de materiales e insumos de la región y costos de equipos y mano de obra.
4.1.2	Discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad AU.perfil
4.1.3	Estimación de costos de cruce de vías, si aplica.
4.1.4	Estimación de costo de pasos elevados y/o subfluviales, si aplica.
4.1.6	Estimación de los costos de interventoría mediante la metodología del factor multiplicador.
4.1.8	Plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión
4.1.9	Análisis de precios unitarios APU; es conveniente que éstos análisis de precios unitarios, se encuentren integrados dentro del archivo de presupuesto.
5	**Capítulo 5: Temas prediales y otros**
5.1	Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC.
5.2	Certificado de libertad y tradición (expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la radicación del proyecto), de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.
5.3	Certificación de predios y servidumbres.
5.4	Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria de (los) predio(s) afectado(s) por la servidumbre(s) o acreditarse en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil.
5.5	Autorización de paso para obras lineales.
5.6	Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir, categoría (Nacional, departamental, municipal, terciaria) y si está concesionada o no.

3.8.4 CUARTO PAGO

Corresponde al CINCO POR CIENTO (5%), bajo la entrega y concepto de aprobación por parte de interventoría al supervisor de todos los componentes previamente presentados por la Consultoría avalados por la Interventoría y aprobados por la supervisión y la respectiva acta de liquidación de la consultoría.

No.	ENTREGABLE
0	**Capítulo 0: Carta de presentación**
0.1	Carta de presentación firmada por representante legal de la entidad solicitante o quien haga sus veces.
1	**Capítulo 1: Aspectos legales**
1.1	Fichas MGA y EBI.
1.2	Certificación de permisos legales según corresponda: Autorización de intervención de bienes de interés cultural o de intervención arqueológica; Concepto de la autoridad aeronáutica conforme a la guía "El uso de suelos en áreas aledañas en Aeropuertos" para proyectos que impliquen atracción de fauna aviar.
1.3	Permisos ambientales según corresponda: Permiso de concesión de agua; Permiso de ocupación de cauce; Plan de saneamiento y manejo de vertimientos; Permiso de vertimiento; Licencia Ambiental.
1.4	Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo.
2	**Capítulo 2: Fortalecimiento institucional**
2.1	Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos, completamente diligenciado y firmado por los responsables (Formato 3 de la Resolución 661 de 2019).
2.2	Esquema organizacional.
2.3	Plan de fortalecimiento institucional o cronograma según las condiciones del proyecto o, estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PAP - PDA
2.4	Paz y salvo por concepto de subsidios en favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de estudio.

3.8.5 QUINTO PAGO

Corresponde al CINCO POR CIENTO (5%), bajo la entrega y concepto de aprobación por parte de interventoría al supervisor de todos los componentes previamente presentados por la Consultoría avalados por la Interventoría y aprobados por la supervisión y la respectiva acta de liquidación de la consultoría.

No.	ENTREGABLE
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.1	**Diagnóstico**
3.1.1	Formato resumen del proyecto.
6.	**PSMV**
6.1	Entrega de documentos técnicos y formularios para radicación ante la corporación

Una vez radicado el Proyecto ante el mecanismo de viabilización correspondiente, el Consultor verificará la Lista de Chequeo de observaciones emitida por éste y las atenderá cumpliendo con los requerimientos exigidos.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimiento de estos.

Las Actas Parciales y los Informes de Avance de la Consultoría, deben contener el resumen de las actividades principales desarrolladas y acompañadas con los soportes (que serán concertados con la

Entidad), en los que se evidencia la participación de cada uno de los profesionales que se ofrecieron en la propuesta que resulte ganadora con la dedicación ofrecida.

El valor del Anticipo será amortizado en cada Acta Parcial suscrita, conforme a lo descrito con antelación.

Nota: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por los consorcios o uniones temporales, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

Los pagos están sujetos a la entrega de los productos y a las condiciones de recibido según lo siguiente:

El municipio, podrá verificar aleatoriamente en cada uno de los estudios la veracidad de la información obtenida y presentada en los informes de avance. En el evento de presentarse discrepancias entre la información obtenida y presentada por el Consultor y la verificada por la El municipio, se suspenderá el pago del acta parcial o final hasta que se haya aclarado, corregido o modificado la información presentada por el Consultor.

El material utilizado y entregado por el Consultor al municipio, no podrá usarse por el mismo para otros fines, divulgaciones o asesorías, siendo de uso restrictivo de la Alcaldía de Pereira.

NOTA: Los pagos, se realizarán previa la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades avalado por la Supervisión o interventoría debidamente firmado por las partes (Incluye acta con el cálculo de actividades desarrolladas).
- Certificación juramentada de retenciones (Si aplica).
- Certificado de cumplimiento expedido por el interventor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado o certificado equivalente.

Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo y constancia de entrega de la información a su cargo al interventor del contrato. Adicionalmente para la liquidación del contrato se deberá entregar a la Entidad los documentos para presentación del acta final/liquidación.

Sólo aplica para régimen común. De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de **cinco (5.0) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Comentado [MV23]: sono 3 grupos con tiempos diferentes cada uno, se debe dejar claro que para cada grupo son tiempos diferentes, 4 meses, 1.5 mese y 5 meses

3.10 FACTORES DE SELECCIÓN

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma del SECOP II. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables, si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Dirección Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación.

3.11 CRITERIOS HABILITANTES

3.11.1 PERFIL SOLICITADO

Podrá participar de la presente convocatoria:

3.11.1.1 PERSONA NATURAL

Ingeniero Civil, con Certificado de vigencia de la matricula expedida por el **Consejo Profesional Nacional – COPNIA.** Cuando el proponente no sea Ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalado por cualquiera de los profesionales antes mencionados, en el que de igual forma deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA, así como el título que lo acredite como profesional y/o especialista, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

3.11.1.2 PERSONA JURÍDICA

Cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso.

Solo podrán participar en este concurso empresas que estén registradas y operen en el municipio de Pereira o en la región de Risaralda.

Nota: En caso tal que el representante legal no sea ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalada por el profesional descrito anteriormente, el cual debe presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

3.11.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y/o Personas Naturales que cumplan con los incisos anteriores, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el código UNSPSC solicitado más adelante y que éste se encuentre vigente

y en firme hasta antes de la adjudicación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado.
- Cada integrante del Consorcio o Unión temporal deberá

3.11.2 <u>CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA</u>

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993).

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

B. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es interventoría de contratos.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

C. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

D. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

E. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Este requisito lo verificará la Empresa con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

F. EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito lo verificará la Empresa con la presentación de una declaración expresa en la carta de

presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

3.11.3 EXPERIENCIA ACREDITADA

- El proponente que acredite la condición de empresa o emprendimiento de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de consultoría cuyo objeto o actividad se encuentre inmersa en consultoría y/o diseños y/o estudios de planes maestros de acueducto y alcantarillado, cuyos valores deben sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente expresado en SMMLV (342,3 SMMLV), con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, ejecutado con entidades públicas nacionales o extranjeras o que tengan participación del sector público, cuyos valores deben sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, con el código del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería Civil y arquitectura.

- El proponente que no acredite la condición de empresa o emprendimiento de mujeres deberá presentar certificados en la ejecución de máximo dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto o actividad se encuentre inmersa en consultoría y/o diseños y/o estudios de planes maestros de acueducto y alcantarillado, cuyos valores deben sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente expresado en SMMLV (342,3 SMMLV), con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso: UNSPSC 81101500 Clase: Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.

NOTA: El contrato utilizado para acreditar la experiencia (habilitante), podrá ser aportado para criterios que otorguen puntaje.

Adicionalmente, el proponente debe anexar el certificado del contrato registrado en el Registro Único de Proponentes y sobre el cual acredita la experiencia, así:

Para Proponente Plural: Se aceptará la experiencia como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la misma en proporción al porcentaje de participación.

También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, no obstante, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado en el presente proceso deberá ser del 50%.

Los certificados deben cumplir con los siguientes criterios:

Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas parciales, actas de liquidación o actas finales expedidas por la entidad competente), donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior, no sustituye el certificado del contrato).

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matricula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos Abierto.

La certificación deberá estar suscrita por la persona competente y deberá contener como mínimo la

siguiente información:

- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final de la consultoría.
- La certificación presentada para cumplir con la experiencia del presente Concurso de Méritos Abierto debe corresponder a contratos terminados, y así debe demostrarse en los certificados, expedidos por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.
- En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan al código solicitado para este proceso.

Nota: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Empresa calcula el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2024.

3.11.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Actualizado y vigente, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y que contenga la respectiva información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021, la capacidad de organización, la experiencia, el segmento, familia, clase, además la información inscrita en el RUP deberá estar en firme, conforme a lo establece la ley.

De acuerdo con el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 de 2021 y sustituido por el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el **RUP actualizado y vigente**, es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y 2021.
NOTA: De conformidad a lo señalado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el concepto de Colombia compra eficiente CONCEPTO C-278 de 2021, las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguirla acreditando en los procedimientos de selección, aun después de cumplidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

El presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el proponente deberá acreditar su experiencia en el código solicitado para presentar su propuesta.

UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería Civil y arquitectura

3.11.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Municipio, y por el objeto del presente concurso de méritos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, acompañada de su recibo de pago.

3.11.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En el documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Señalar el porcentaje de participación.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.
- El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- La Persona Natural cuando ejerza actividades de comercio deberá anexar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

3.11.7 CAPACIDAD DE FINANCIERA

IMPORTANTE: APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 399 Y 579 DE 2021

De acuerdo al parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y sustituido por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y

organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente, es decir que quien desee participar en el proceso deberá **aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2019 y/o 2020 y 2021**. En todo caso debe estar la información 2021 ya que el RUP debe estar actualizado.

Para evaluar los requisitos e indicadores de la capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y los requisitos e indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta el **mejor año fiscal** que refleje el registro, es decir que, atendiendo a la interpretación dada por Colombia Compra Eficiente en su concepto C–288 de 2021, "Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional (…) Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes".
Por tal razón, no se analizarán indicadores de diferentes años, sino que el proponente debe cumplir, en una sola de las tres vigencias, con todos los indicadores requeridos en el proceso.
La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

3.11.7.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Deberá ser mayor o igual a dos punto diecinueve (2,19)

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 2,19

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de la liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

3.11.7.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Deberá ser menor o igual a setenta y seis por ciento (76%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0,76

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

3.11.7.3 RAZÓN DE COBERTURA SOBRE INTERESES

Deberá ser mayor o igual a dos punto sesenta y dos (2,62)

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2,62

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en La Suma Aritmética Simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

3.11.8 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad de organización de los proponentes solo puede ser objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

El municipio verificará la capacidad organizacional a partir de la información contenida en el RUP con corte a diciembre de 2021.

En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se procede a establecer los requisitos habilitantes en cuanto a indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector asegurador que serán solicitados por la entidad en el presente proceso de contratación.

De acuerdo al parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 de 2021 y sustituido por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme, es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2019 y/o 2020 y 2021. En todo caso debe estar la información 2021 y el RUP debe estar actualizado.

Para evaluar los requisitos e indicadores de la capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y los requisitos e indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en

cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro, es decir que, atendiendo a la interpretación dada por Colombia Compra Eficiente en su concepto C-288 de 2021, "Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional (...) Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes". En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se procede a establecer los requisitos habilitantes en cuanto a indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector asegurador que serán solicitados por la entidad en el presente proceso de contratación.

De acuerdo al parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 de 2021 y sustituido por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme, es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2018 y/o 2019 y 2020. En todo caso debe estar la información 2021 y el RUP debe estar actualizado.

Para evaluar los requisitos e indicadores de la capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y los requisitos e indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro, es decir que, atendiendo a la interpretación dada por Colombia Compra Eficiente en su concepto C-288 de 2021, "Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional (...) Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes".

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se establecerán como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

3.11.8.1 ROE (RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO)

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas.
Deberá ser mayor o igual a **CERO** (0.00) o **POSITIVO**

3.11.8.2 ROE=UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.
Deberá ser Mayor o igual a **CERO** (0.00) o **POSITIVO**

La capacidad organizacional del proponente plural se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

3.12 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia específica del proponente y formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia relativa del proponente y formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia especifica del proponente	40.5
Formación y experiencia de los profesionales	48
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje Adicional Emprendimiento Mujeres 0.25% del Puntaje Total	0.25
Puntaje Adicional Para Mipymes 0.25% del Puntaje Total	0.25
Puntaje Adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018) 1% del puntaje total	1
TOTAL PUNTAJE	**100**

Nota: La presente contratación se adelanta sin proceso de precalificación.

Nota: En los casos en que las certificaciones aportadas se refieran a contratos que hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tomara la experiencia para cada integrante de acuerdo al porcentaje de participación que se haya tenido.

3.12.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40.5 PUNTOS)

Se asignará el puntaje al proponente que aporte la experiencia específica así:
La ejecución de contratos de consultoría cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños del presente proceso de concurso de méritos puntaje máximo hasta 40.5 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite la ejecución de ***dos (2)*** **contratos adicionales de Consultoría** cuyo objeto se encuentre inmerso en ***consultoría y/o diseños y/o estudios de planes maestros de acueducto y alcantarillado.***	15
Quien acredite la ejecución de ***tres (3)*** **contratos adicionales de Consultoría**	30

cuyo objeto se encuentre inmerso en ***consultoría y/o diseños y/o estudios de planes maestros de acueducto y alcantarillado en centros poblados.***	
Quien acredite la ejecución de ***dos (2) contratos adicionales de Consultoría*** *cuyo objeto se encuentre inmerso* ***la elaboración de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).***	40.5

NOTA: En los casos en que las certificaciones aportadas se refieran a contratos que hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tomara la experiencia para cada integrante de acuerdo al porcentaje de participación que se haya tenido.

3.12.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. Puntuación Máxima para el equipo de trabajo: 48 Puntos.

3.12.2.1 EQUIPO DE TRABAJO CALIFICABLE

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA		DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
DIRECTOR DE CONSULTORIA **Perfil solicitado:** Ingeniero civil o ingeniero sanitario	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**	Certificar experiencia como **director y/o consultor** de **dos (2)** consultoría y/o diseño y/o estudio de planes maestros de acueducto y alcantarillado. **Se asignarán 6 puntos.**	**10**	**19**
		Certificar experiencia como **director y/o consultor** de **tres (3)** consultorías y/o diseños y/o estudios de planes maestros de acueducto y alcantarillado. **Se asignarán 10 puntos.**		
	EXPERIENCIA GENERAL:	Si tiene una experiencia general >= 10 años < 13 años **Se asignarán 5 puntos.**	**9**	
		Si tiene una experiencia general >= 13 años **Se asignarán 9 puntos.**		

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA		DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
INGENIERO COORDINADOR DE CONSULTORÍA **Perfil solicitado:** Ingeniero Civil especialista en ingeniería hidráulica o afines.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**	Certificar experiencia como **director y/o consultor y/o coordinador y/o residente de dos (2)** consultoría y/o diseño y/o estudio de planes maestros de acueducto y alcantarillado. **Se asignarán 6 puntos.**	**10**	**19**
		Certificar experiencia como **director y/o consultor y/o coordinador y/o residente de tres (3)** consultorías y/o diseños y/o estudios de planes maestros de acueducto y alcantarillado. **Se asignarán 10 puntos.**		
	EXPERIENCIA GENERAL:	Si tiene una experiencia general >= 8 años < 10 años **Se asignarán 5 puntos.**	**9**	
		Si tiene una experiencia general >= 10 años **Se asignarán 9 puntos.**		

FORMACIÓN E IDONEIDAD		DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
PILOTO CERTIFICADO DE DRON – AERONAUTICA CIVIL **Perfil solicitado:** Certificación expedida por la aeronáutica civil	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**	Certificar idoneidad como piloto de drone, expedida por la aeronáutica civil. **Se asignarán 10 puntos.**	**10**	**10**
		No certificar idoneidad como piloto de drone por la aeronáutica civil. **Se asignarán 0 puntos.**		

Por una persona que acredite la condición de pobreza extrema, desplazado por la violencia, persona en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Se asignarán 2 puntos. **Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021.**	**2**	**2**

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Para los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁN NI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS.

- Disminución de puntos por multas o incumplimientos en firme y registrados en la cámara de comercio.
- Disminución de puntos por calificación irregular o insatisfactoria como proveedor del departamento de Risaralda.
- En caso de que a la apertura del presente proceso el proponente se encuentre ejecutando otros

contratos con la entidad, el porcentaje de participación de los profesionales ofertados no puede superar el 100% de dedicación.

IMPORTANTE:

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matricula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.

En todo caso, las certificaciones de experiencia de todo el equipo de trabajo para el componente de calidad deberán ser expedidas por la Entidad contratante principal, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

3.13 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas tanto para el **Proponente como para el Equipo de trabajo** se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia del Proponente y de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la **Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia de la misma** y **Certificaciones** de los contratos ejecutados y terminados, que contenga, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado por parte de la entidad Pública Contratante
- Porcentaje de participación (Si aplica)

b) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c) Los estudios de Educación Superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y fotocopia de la tarjeta profesional.

IMPORTANTE:

- Entiéndase por experiencia general, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o del Certificado expedido por el Consejo Nacional Profesional Pertinente con la fecha de la Resolución Nacional, o del certificado expedido por la entidad competente si es del caso, por lo tanto, es necesario anexarla, para verificar la fecha de expedición.

- Conforme a la Ley 1150 de 2007, los requisitos o documentos que se solicitan para asignar puntaje no pueden ser subsanados por lo tanto tarjetas profesionales deberán ir acompañadas del certificado de vigencia de lo contrario no se les asignará puntaje, al igual que los certificados de experiencia deben estar completos legibles firmados y con demás condiciones que exija el pliego.

- La experiencia será tenida en cuenta solo hasta la **fecha de cierre** del presente proceso.
- Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato donde se evidencie la información complementaria (Acta de liquidación, acta final y otros).
- Las certificaciones presentadas para cumplir con la experiencia del presente concurso deben corresponder a **Consultorías terminadas**, como lo demuestre en los certificados expedidos por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.
- En todo caso, las certificaciones de experiencia de todo el equipo de trabajo deberán estar soportadas por un certificado expedido por la entidad contratante principal.

3.14 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Este criterio no es subsanable.

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo 04 "Apoyo a la Industria Nacional"**.

OFERTA	**PUNTAJE**
a) Servicios Nacionales	Se Asignan 10 Puntos
b) Servicios Extranjeros	Se Asignan 5 Puntos

Servicios Nacionales: Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente Concurso de Méritos son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero: Se otorgarán cinco (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto del presente Concurso de Méritos son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.

Nota 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

Nota 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

3.15 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018)

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 392 de 2018. "Por el cual se reglamentan los

numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" mediante adición del artículo 2.2.1.2.4.2.6 “Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad”

El Municipio, dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1 %) del puntaje total obtenido a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”.

Nota: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados, ni mejorados ni modificados por el proponente, una vez cerrado el proceso de selección.

22.2.6 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El proponente deberá acreditar que dentro de su equipo de trabajo cuenta con población vinculada en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Condición que será verificada con las respectivas certificaciones que expida el gobierno acreditando dicha calidad.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

3.16 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.
En Cumplimiento con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, deberán acreditar las condiciones definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15.

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. *Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.* Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que porsu jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no moreexcluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

3.17 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME.

En Cumplimiento con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, deberán acreditar las condiciones definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.18.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de me.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

3.18 PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS - JURÍDICAS, TÉCNICAS y FINANCIERA
Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, uno que contiene la evaluación por parte de la Dirección Técnica Jurídica y el otro emitido por el comité evaluador y se publicará en el portal único de contratación.

Durante el plazo señalado en el cronograma del proceso, se podrán formular observaciones escritas sobre la evaluación y entregadas directamente en la Dirección Técnica o por correo electrónico, pues

esta, es quien administra el correo de la presente convocatoria, adelanta el proceso y es el encargado de resolver las observaciones. El plazo de evaluación de Ofertas podrá ser ampliado de conformidad con la norma.

3.18.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

3.18.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia

deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia

y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se

definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta

    10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite

las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (Balotas).

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

3.19 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez cerrado el concurso de meritos, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma del proceso, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación contratación www.secop .gov.co – SECOP II por un lapso de **TRES (3) días hábiles**, durante este plazo se podrán formular observaciones y subsanar los documentos requeridos. Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación www.secop .gov.co – SECOP II, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación o declaratoria de desierta, se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones Electrónico en el SECOP II mediante Resolución Motivada proferida por el Representante Legal de la Empresa o su Delegado, la cual se publicará en el portal único de contratación www.secop .gov.co – SECOP II.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Empresa y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá:

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.

2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario la Empresa hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.

   En este evento, la Empresa, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

   El presente Concurso de Méritos Abierto se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos: Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones y las demas consagradas en la normatividad vigente y aplicable.

1 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La interventoría para el presente Contrato será ejercida por un interventor externo.

FIRMAS

Proyectó
xxxxxxxx

Comentado [MV24]: FIRMA DIRECTOR OPERATIVO Y SECRETARIA DE DRYGA

Comentado [MV25]: EN LETRA M´PAS PEQUEÑA Y DEBAJO DE LAS FIRMAS, el nombre de quien proyectó y quien revisó

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Fwd: DOCUMENTACION ENTREA DE INFRAESTRUCTURA

1 mensaje

Carolina Cedeño Serna <carolinacsernar@gmail.com> 20 de agosto de 2024, 12:46
Para: Marianavelasquezmarin@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **HEIMY LORENA RENDON MARIN** <hlrmabogada@gmail.com>
Date: jue, 11 jul 2024 a las 17:59
Subject: Fwd: DOCUMENTACION ENTREA DE INFRAESTRUCTURA
To: <carolinacsernar@gmail.com>

Dra. Buenas tardes

Envío adjunto el proceso de Tribunas.

PSC
Heimy Lorena Rendon Marin
Abogada
CC. 66.662.201 El Cerrito (Valle)
T.P 388.246 C.S.J

---------- Forwarded message ---------
De: **HEIMY LORENA RENDON MARIN** <hlrmabogada@gmail.com>
Date: jue, 13 jun 2024 a la(s) 7:10 p.m.
Subject: Fwd: DOCUMENTACION ENTREA DE INFRAESTRUCTURA
To: <juridico.alexiaramirez@gmail.com>

Para tu ayuda amiga

---------- Forwarded message ---------
De: **Laura María Vasquez Ramírez** <lauravasquezramirez@gmail.com>
Date: mié, 5 de jun de 2024, 7:00 p. m.
Subject: DOCUMENTACION ENTREA DE INFRAESTRUCTURA
To: hlrmabogada@gmail.com <hlrmabogada@gmail.com>
Cc: Ana M. Alonso Garzon <AnaAlonsoGarzon@gmail.com>

Buenas tardes Heymi

De acuerdo a las instrucciones dadas por la Secretaria Nancy, envio documentacion referente a la entrega de infraestructura del alcantarillado en el sector tribunas corcegas, en ella encontrará los contratos que se ejecutaron para la construcción de la misma, a su vez las solicitud realizada a jurídica con el fin de dar concepto sobre cuál es la modalidad de contratación más apropiada para llevar a cabo la entrega de estos elementos y la solicitud elevada a bienes con el fin de expedir documento donde conste cuál es el precio actual de la infraestructura.

Cabe mencionar que se encuentra pendiente concepto técnico sobre el estado actual de la infraestructura que la debe de aportar la Ingeniera Paola y a su vez está pendiente respuesta de bienes sobre cuál es el valor actual de ella.

Lo anterior es el compromiso que se tiene para continuar el proceso y para jurídica por parte de la abogada Daniela que hace parte de la dirección contractual quedó comprometida en revisar si dicho proceso debe de tener pólizas, cual va hacer el plazo y si es necesario que pase por comite de contratacion

El teléfono de abogada Daniela es 3173930757

Es importante solicitarle a Diana Marin la asignación del SAIA 10555, donde su asunto es: Propuesta operación de red de alcantarillado del centro poblado de Condina Guacari, en este documento encontrara ademas de la propuesta que le va ha permitir enterarse más del tema, también aporta documentos legales que son importantes para el tema de contratación.

Anexo toda la documentación que le va servir mucho para realizar el presente proceso y encontrara de manera detallada cuál es la situación actual y de manera más puntual en el SAIA 166,

Quedo atenta a cualquier inquietud

Feliz noche

--

LAURA MARÍA VASQUEZ RAMIREZ

--

Carolina Cedeño Serna
Abogada
Especialista D. Contractual- U Rosario.
SDDRYGA

---

13 adjuntos

- **CONTRATO MODIFICATORIO 2196.pdf**
  358K
- **CONTRATO MODIFICATORIA 2.pdf**
  447K
- **2018.02.16-Acta de Entrega y recibo final-Actualz-V2018.05.25 ULTIMA.pdf**
  1404K
- **CONVENIENCIA CONTRATO ADICIONAL.pdf**
  966K
- **OTRO SI 3.pdf**
  393K
- **PRORROGA 4.pdf**
  214K
- **CONTRATO DE OBRA 2196 (1).pdf**
  3132K
- **CONTRATO DE OBRA 2196 del 2015.pdf**
  3132K
- **MINUTA PRORROGA 5 Y CONTRATO ADICIONAL No. 1.pdf**
  4232K
- **SAIA 8527 RESPUESTA DE JURIDICA.pdf**
  150K
- **SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL -50032811_2024_01_04_12_24_53.pdf**
  159K
- **PETICION INCIIAL.pdf**
  1073K
- **50135721_2024_05_31_15_25_47.pdf**
  364K

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Fwd: FORMATO PROCESO APORTES BAJO CONDICION TRIBUNAS

2 mensajes

Carolina Cedeño Serna <carolinacsernar@gmail.com> 20 de agosto de 2024, 12:47
Para: Marianavelasquezmarin@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Carolina Cedeño Serna** <carolinacsernar@gmail.com>
Date: jue, 25 jul 2024 a las 18:12
Subject: FORMATO PROCESO APORTES BAJO CONDICION TRIBUNAS
To: <paolagedesarrollorural@gmail.com>

Buena tarde Paola, te envio el formato y modelo de comodato para el proceso de entrega del alcantarillado de tribunas guacarí para ir adelantando desde el componente técnico , ya que no existe un formato específico para este tipo de proceso y debemos trabajar sobre el más similar, en este caso, el comodato. Para lo anterior debemos contar con el insumo de la Propuesta operación de red de alcantarillado del centro poblado de Condina Guacarí .Muchas gracias.

--
Carolina Cedeño Serna
Abogada
Especialista D. Contractual- U Rosario.
SDDRYGA

--
Carolina Cedeño Serna
Abogada
Especialista D. Contractual- U Rosario.

2 adjuntos

ESTUDIO PREVIO AMCO Ok.pdf
345K

2.FUG_GR_Estudio_Previo_Comodato_V2.docx
192K

HEIMY LORENA RENDON MARIN <hlrmabogada@gmail.com> 22 de agosto de 2024, 9:21
Para: marianavelasquezmarin@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Paola Andrea García Estrada** <paolagedesarrollorural@gmail.com>
Date: jue, 22 de ago de 2024, 9:19 a. m.
Subject: Fwd: FORMATO PROCESO APORTES BAJO CONDICION TRIBUNAS
To: <hlrmabogada@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Paola Andrea García Estrada** <paolagedesarrollorural@gmail.com>
Date: lun, 5 ago 2024 a las 15:06

Subject: Re: FORMATO PROCESO APORTES BAJO CONDICION TRIBUNAS
To: Carolina Cedeño Serna <carolinacsernar@gmail.com>

Doc, buenas tardes, envio los estudios previos con la actualización técnica requerida por favor completar, y te deje unas apreciaciones en las pólizas. estoy atenta a cualquier inquietud.

El jue, 25 jul 2024 a las 18:13, Carolina Cedeño Serna (<carolinacsernar@gmail.com>) escribió:

> Buena tarde Paola, te envio el formato y modelo de comodato para el proceso de entrega del alcantarillado de tribunas guacarí para ir adelantando desde el componente técnico , ya que no existe un formato específico para este tipo de proceso y debemos trabajar sobre el más similar, en este caso, el comodato. Para lo anterior debemos contar con el insumo de la Propuesta operación de red de alcantarillado del centro poblado de Condina Guacarí .Muchas gracias.
>
> --
> ***Carolina Cedeño Serna***
> ***Abogada***
> ***Especialista D. Contractual- U Rosario.***
> ***SDDRYGA***

--
Ingeniera
Paola Andrea García Estrada
Profesional Especializado
Contratista Sec. de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.
Pereira.

--
Ingeniera
Paola Andrea García Estrada
Profesional Especializado
Contratista Sec. de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.
Pereira.

2.FUG_GR_Estudio_Previo_Comodato_V2.docx
788K

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Remisión de análisis del sector. Planes de manejo y acueducto y alcantarillado de morelia y combia

1 mensaje

Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com> 22 de agosto de 2024, 17:11
Para: lauramarcelaospinar@gmail.com

Hola Laura:

Te remito para tu revisión el análisis del sector para los Planes de manejo y acueducto y alcantarillado de morelia y combia.

--
Con sentimientos de gratitud y el respeto acostumbrado,

MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN
Abogada

2. ANALISIS SECTOR PMAA MORELIA - CRUCERO DE COMBIA.docx
1247K

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Estudios Previos (Proceso PMAA)

2 mensajes

Leidy Correa <leidy.correag20@gmail.com> 22 de agosto de 2024, 6:33
Para: marianavelasquezmarin@gmail.com
Cc: desarrollorural@pereira.gov.co

Buenos días Doc,

Le adjunto los estudios previos modificados y compilados para los dos Grupos.

Grupo 1. Altagracia y Arabia
Grupo 2. Morelia, Crucero de Combia y Huertas.

Lo hice en base a un ejemplo de un proceso del SECOP, se lo envío en el membrete que me compartió la doctora Carolina.

Quedamos pendientes del documento tipo para los pliegos de condiciones.

Cualquier cosa estoy al pendiente. Feliz día.

2 adjuntos

1. ESTUDIOS PREVIOS PMAA.docx
8488K

Presupuestos Grupo 1 - 2.xlsx
46K

Leidy Correa <leidy.correag20@gmail.com> 22 de agosto de 2024, 10:22
Para: marianavelasquezmarin@gmail.com
Cc: desarrollorural@pereira.gov.co

Buenos días,

Envio información ajustada a tres grupos:

Grupo 1. Altagracia y Arabia
Grupo 2. Morelia, Crucero de Combia
Grupo 3. Huertas

Se realizó la modificación con el fin de que el proceso se ajuste a Mipymes. Quedo atenta.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

1. ESTUDIOS PREVIOS PMAA.docx
8515K

Presupuestos Grupo 1 - 2 - 3.xlsx
52K

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Información procesos PMAA

1 mensaje

Leidy Correa <leidy.correag20@gmail.com> 21 de agosto de 2024, 15:35
Para: marianavelasquezmarin@gmail.com

De acuerdo a lo conversado, te envio en un archivo de word, la información general de los corregimientos y los presupuestos.

Quedo atenta al formato donde hay que montar el proceso por grupos. Recuerda que la idea es que salgan dos contratistas del proceso.

Cuentame, que mas podemos ir haciendo para agilizar. Muchas gracias.

Información_corregimientos_faltantes.docx
4298K

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Proceso PMAA Morelia - Crucero de Combia

2 mensajes

Leidy Correa <leidy.correag20@gmail.com> 12 de agosto de 2024, 15:50
Para: "marianavelasquezmarin@gmail.com" <marianavelasquezmarin@gmail.com>

Para tu información.

4 adjuntos

- **Ppto_PM_Combia_Morelia_Copia.xlsx**
  272K
- **2. ANALISIS SECTOR PMAA MORELIA - CRUCERO DE COMBIA.docx**
  1247K
- **3. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PMAA MORELIA - CRUCERO DE COMBIA.docx**
  720K
- **1. ESTUDIOS PREVIOS PMAA MORELIA - CRUCERO DE COMBIA.docx**
  3364K

Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com> 13 de agosto de 2024, 15:19
Para: arroyavegilc@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Leidy Correa** <leidy.correag20@gmail.com>
Date: lun, 12 de ago de 2024, 3:51 p. m.
Subject: Proceso PMAA Morelia - Crucero de Combia
To: marianavelasquezmarin@gmail.com <marianavelasquezmarin@gmail.com>

Para tu información.

4 adjuntos

- **Ppto_PM_Combia_Morelia_Copia.xlsx**
  272K
- **2. ANALISIS SECTOR PMAA MORELIA - CRUCERO DE COMBIA.docx**
  1247K
- **3. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PMAA MORELIA - CRUCERO DE COMBIA.docx**
  720K
- **1. ESTUDIOS PREVIOS PMAA MORELIA - CRUCERO DE COMBIA.docx**
  3364K

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE CONTRATACIÓN CON UNISARC PARA ADELANTAR EL FORTALECIMIENTO DE (7) ASOCIACIONES DE PRODUCTORES CON LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

Lo primero que debe indicarse es que, de conformidad con lo que establece el Decreto 092 de 2017 desde sus consideraciones, es decir, desde su sentido normativo, es que con recursos de los respectivos presupuestos bien sean nacionales, departamentales, distritales o municipales, pueden celebrarse contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin único de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Acorde a esta instrucción, estos contratos no están diseñados para la compra de bienes y/o servicios pues la construcción normativa y su nacimiento a la vida jurídica no lo contempla como un propósito ejecutable.

Al referirse la norma a una reconocida idoneidad, se refiere a que la entidad con la que se pretende contratar, es adecuada y apropiada porque cumple con las bases mínimas de la contratación estatal que son: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

La idoneidad de forma precisa se refiere a la capacidad para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, queriendo esto decir que el objeto de la entidad debe tener dentro de su objeto social, creación, misión o visión y de forma demostrativa, las facultades propias de lo pretendido por la entidad a través del contrato o convenio; lo que va directamente relacionado con la experiencia en el mismo objeto a contratar.

Para el caso en concreto, se tiene la intención por parte de UNISARC de administrar unos recursos para ser entregados a asociaciones en forma de capital semilla, aportes reflejados en insumos o maquinaria que requiera la asociación para que se vea fortalecida y mejorada.

Frente a esto debe indicarse que realizar esta contratación con la UNISARC, es inviable desde el punto de vista jurídico, pues el objeto es la administración de recursos con un entregable en forma de insumos o maquinaria y la UNISARC no tiene la reconocida idoneidad para ello, pues en su objeto social de forma expresa no tiene la facultad de administrar recursos; valga resaltarse que el objeto social de constitución de la UNISARC es la prestación de un servicio educativo.

UNISARC, no puede administrar recursos públicos y tampoco disponer entrega de los mismos a terceros, pues no está dentro de las facultades de su objeto social.

El INFIDER, es la entidad con la que se puede realizar un convenio, pues sí tiene dentro de sus facultades y objeto la administración de recursos y la entrega de los mismos.

Gmail **Mariana Velasquez Marin <marianavelasquezmarin@gmail.com>**

Invitación de un remitente desconocido: Revisión red mié 18 de sept de 2024 11:30am - 1pm (COT) (marianavelasquezmarin@gmail.com)

1 mensaje

Gerencia Ukumarí <gerencia@ukumari.co> 17 de septiembre de 2024, 17:05
Responder a: Gerencia Ukumarí <gerencia@ukumari.co>
Para: marianavelasquezmarin@gmail.com, Apoyo Gerencia Ukumari <apoyogerencia@ukumari.co>, coordinacionhvet@pereira.gov.co, Margarita Maria Zapata Ramirez <mzapata@ukumari.co>, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO <director.af@ukumari.co>, JURIDICA UKUMARI <juridica@ukumari.co>, AMBIENTAL UKUMARI <ambiental@ukumari.co>, comunicacion Ukumarí <comunicacion@ukumari.co>, Javier Guerrero <dir.cientifica@ukumari.co>, infraestructura Ukumarí <infraestructura@ukumari.co>

Este evento aún no está en tu calendario
Nunca has interactuado con gerencia@ukumari.co. ¿Quieres añadir esto automáticamente a tu calendario, así como las invitaciones que te envíe en el futuro?
Añadir al calendario

Cuándo
miércoles 18 de sept de 2024 · 11:30am – 1pm (Hora estándar de Colombia)

Invitados
Gerencia Ukumarí- organizador
Apoyo Gerencia Ukumari
coordinacionhvet@pereira.gov.co
Margarita Maria Zapata Ramirez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
JURIDICA UKUMARI
AMBIENTAL UKUMARI
comunicacion Ukumarí
Javier Guerrero
infraestructura Ukumarí
marianavelasquezmarin@gmail.com
Ver toda la información de los invitados

Responder a marianavelasquezmarin@gmail.com

Sí | No | Quizás | Más opciones

Invitación de Google Calendar

Te hemos enviado este correo porque te has suscrito a las notificaciones del calendario. Si quieres dejar de recibir estos correos, ve a la configuración de Calendar, selecciona este calendario y cambia "Otras notificaciones".

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrían enviar una respuesta al organizador para que los añada a la lista de invitados, invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación, o cambiar tu respuesta de confirmación de asistencia. Más información

invite.ics
3K

Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Pereira, 11 de septiembre de 2024

RAUL MURILLO BETANCUR
Gerente
UKUMARI
Kilómetro 14 Vía Pereira – Cerritos Entrada Por la Estación de Servicio Santa Barbara.
servicioalcliente@ukumari.co
Pereira, Risaralda

No.20240911-51756-I

ASUNTO: Requerimiento de rendición de Informe de Actividades para convenio interadministrativo 2730 del 26 de abril de 2024.

Cordial saludo:

La Dirección Operativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, asumió la supervisión del convenio interadministrativo 2730 el 26 de abril de 2024 y de conformidad con lo reglado por el Decreto 587 de 2022, le corresponde a la superviosa atender las funciones de seguimiento, vigilancia y control allí establecidas.

Dentro del convenio quedó establecido que se rendirían informes de forma bimestral sobre la ejecución del mismo, informes que en diferentes oportunidades le hemos solicitamos amablemente a su entidad, en aras de que proporcione reportes detallados sobre el avance del referido convenio y poder así cumplir no solo con las obligaciones contractuales en cabeza de esta dependencia como delegada de la Administración Muncipal, sino llevar a cabo una supervisión adecuada y según el plan operativo acordado.

El día 02 de septiembre hogado, se llevó a cabo reunión con la señora Margarita Zapata como delegada del Bioparque para rendir primer informe del convenio, correspondiente al periodo comprendido entre 29 de abril y 28 de junio de 2024.

En dicha reunión se realizaron observaciones al informe presentado, que se condensan así:

- No se entregó información clara acorde al detalle de labores indicado en el cronograma.
- No se presentó una explicación ordenada conforme a cada alcance contractual y las actividades contenidas en cada uno de ellos ni se detalló el tiempo en que los mismos se han cumplido o desarrollado.
- No se indicó en el presupuesto el valor ejecutado para cada alcance o actividad.
- El formato de presupuesto no lleva fecha de creación, periodo a reportar, ni responsable del documento con su debida identificación y firma.
- No se allegó la totalidad de los soportes necesarios para verificar la ejecución del convenio.

Es importante contar con este primer informe en el menor tiempo posible, pues su revisión debe realizarse con minucia atendiendo que el plazo de ejecución tiene como vencimiento el 28 de octubre de 2024.

AGradecemos su amable colaboración con la celeridad en la presentación de lo aquí requerido y con atención de

las observaciones ya indicadas.

Cordialmente,



LUZ MARIA ARIAS CANO
Director(a) Operativo(a) de Gestión del Desarrollo Rural

Proyectó: MARIANA VELASQUEZ MARIN - Contratista - 0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Pereira, 11 de septiembre de 2024

Doctor
CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL UKUMARÍ
cba@ukumari.co
Pereira, Risaralda

No.20240911-51755-I

ASUNTO: Requerimiento de rendición de Informe de Actividades para convenio interadministrativo 2730 del 26 de abril de 2024.

Cordial saludo:

La Dirección Operativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, asumió la supervisión del convenio interadministrativo 2730 el 26 de abril de 2024 y de conformidad con lo reglado por el Decreto 587 de 2022, le corresponde a la superviosa atender las funciones de seguimiento, vigilancia y control allí establecidas.

Dentro del convenio quedó establecido que se rendirían informes de forma bimestral sobre la ejecución del mismo, informes que en diferentes oportunidades le hemos solicitamos amablemente a su entidad, en aras de que proporcione reportes detallados sobre el avance del referido convenio y poder así cumplir no solo con las obligaciones contractuales en cabeza de esta dependencia como delegada de la Administración Muncipal, sino llevar a cabo una supervisión adecuada y según el plan operativo acordado.

El día 02 de septiembre hogado, se llevó a cabo reunión con la señora Margarita Zapata como delegada del Bioparque para rendir primer informe del convenio, correspondiente al periodo comprendido entre 29 de abril y 28 de junio de 2024.

En dicha reunión se realizaron observaciones al informe presentado, que se condensan así:

- No se entregó información clara acorde al detalle de labores indicado en el cronograma.
- No se presentó una explicación ordenada conforme a cada alcance contractual y las actividades contenidas en cada uno de ellos ni se detalló el tiempo en que los mismos se han cumplido o desarrollado.
- No se indicó en el presupuesto el valor ejecutado para cada alcance o actividad.
- El formato de presupuesto no lleva fecha de creación, periodo a reportar, ni responsable del documento con su debida identificación y firma.
- No se allegó la totalidad de los soportes necesarios para verificar la ejecución del convenio.

Es importante contar con este primer informe en el menor tiempo posible, pues su revisión debe realizarse con minucia atendiendo que el plazo de ejecución tiene como vencimiento el 28 de octubre de 2024.

AGradecemos su amable colaboración con la celeridad en la presentación de lo aquí requerido y con atención de las observaciones ya indicadas.

Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Cordialmente,



LUZ MARIA ARIAS CANO
Director(a) Operativo(a) de Gestión del Desarrollo Rural

Proyectó: MARIANA VELASQUEZ MARIN - Contratista - 0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Pereira, 24 de septiembre de 2024

RAUL MURILLO BETANCUR
Gerente
UKUMARI
Kilómetro 14 Vía Pereira – Cerritos Entrada Por la Estación de Servicio Santa Barbara.
servicioalcliente@ukumari.co
Pereira, Risaralda

No.20240924-54939-I

ASUNTO: Segundo requerimiento de rendición de Informe de Actividades para convenio interadministrativo 2730 del 26 de abril de 2024

Cordial saludo:

La Dirección Operativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, asumió la supervisión del convenio interadministrativo 2730 el 26 de abril de 2024 y de conformidad con lo reglado por el Decreto 587 de 2022, le corresponde a la superviosa atender las funciones de seguimiento, vigilancia y control allí establecidas.

Dentro del convenio quedó establecido que se rendirían informes de forma bimestral sobre la ejecución del mismo, informes que en diferentes oportunidades le hemos solicitamos amablemente a su entidad, en aras de que proporcione reportes detallados sobre el avance del referido convenio y poder así cumplir no solo con las obligaciones contractuales en cabeza de esta dependencia como delegada de la Administración Muncipal, sino llevar a cabo una supervisión adecuada y según el plan operativo acordado.

El día 02 de septiembre hogaño, se llevó a cabo reunión con la señora Margarita Zapata como delegada del Bioparque para rendir primer informe del convenio, correspondiente al periodo comprendido entre 29 de abril y 28 de junio de 2024.

En dicha reunión se realizaron observaciones al informe presentado, que se condensan así:

- No se entregó información clara acorde al detalle de labores indicado en el cronograma.
- No se presentó una explicación ordenada conforme a cada alcance contractual y las actividades contenidas en cada uno de ellos ni se detalló el tiempo en que los mismos se han cumplido o desarrollado.
- No se indicó en el presupuesto el valor ejecutado para cada alcance o actividad.
- El formato de presupuesto no lleva fecha de creación, periodo a reportar, ni responsable del documento con su debida identificación y firma.
- No se allegó la totalidad de los soportes necesarios para verificar la ejecución del convenio.

Es importante contar con este primer informe en el menor tiempo posible, pues su revisión debe realizarse con minucia atendiendo que el plazo de ejecución tiene como vencimiento el 28 de octubre de 2024.

En reunión llevada a cabo el dia 18 de septiembre de 2024 en las instalaciones del BIOparque Ukumarí, se reiteró el compromiso de rendir el informe y la necesidad de que se presente de forma inmediata.

Valga resaltar también que esta Dirección Operativa en diferentes oportunidades y a través de diversas comunicaciones oficiales, ha solicitado información sin que hasta el momento se haya obtenido una respuesta asertiva o se haya encontrado un portal de comunicaciones responsivas en el márgen del respeto institucional, donde las peticiones no deben quedar en el aire como palabras huérfanas. Las comunicaciones a las que no se les ha dado respuesta corresponden a las siguientes:

1. 8 de julio de 2024: No. 20240708-36908-I

2. 15 de agosto de 2024: No. 20240815-46382-I

3. 27 de agosto de 2024: No. 20240827-48460-I

4. 11 de septiembre de 2024: No. 20240911-51755-I

5. 12 de septiembre de 2024: No. 20240912-52296-I

En los anteriores requerimientos se ha solicitado: Informe sobre la ejecución detallada de una red hospitalaria para la atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira, Informe sobre la atención en el centro de bienestar animal a los animales en situación de calle bajo custodia del municipio, incluyendo: 1. Número de animales en situación de abandono. 2. Número de animales víctimas de maltrato. 3. Número de animales politraumatizados. 4. Capacidad institucional para la atención de estos animales. ASí mismo se solicitó informe sobre las jornadas de adopción y apadrinamiento de animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de la política pública de bienestar animal.

Se reitera, todas estas comunicaciones han sido completamente desatendidas

Agradecemos su amable colaboración con la celeridad en la presentación de lo aquí requerido y con atención de

Cordialmente,



LUZ MARIA ARIAS CANO
Director(a) Operativo(a) de Gestión del Desarrollo Rural

Proyectó: MARIANA VELASQUEZ MARIN - Contratista - 0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Fecha: 02-09-2024	**Acta No: 02**	**Hora Inicio: 3:00 p.m.**	**Hora Fin: 4:30 p.m.**
Tema: CREACIÓN MAPA DE RIESGOS SDRGA			
Responsable: FRANCISCO PELAEZ		**Elaborado por: MARIANA VELASQUEZ**	
Proceso / Subproceso / Actividad: DESARROLLO RURAL INTEGRAL			
Lugar: SDRGA			

AGENDA	1.	Introducción y objetivos de la reunión.
	2.	Presentación del concepto y la importancia del Mapa de Riesgos Fiscal.
	3.	Identificación de riesgos fiscales específicos para la Secretaría.
	4.	Estrategias para la elaboración del Mapa de Riesgos Fiscal.
	5.	Cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Introducción y objetivos de la reunión:

La reunión fue iniciada por el señor Francisco Peláez, destacó la importancia de crear un Mapa de Riesgos Fiscal para la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, con el fin de mejorar la gestión fiscal y garantizar la sostenibilidad de los recursos.

2. Presentación del concepto y la importancia del Mapa de Riesgos Fiscal:

Se presentó el concepto del Mapa de Riesgos Fiscal, explicando que es una herramienta que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos que pueden afectar la sostenibilidad fiscal de la entidad. Se enfatizó que su creación es fundamental para la toma de decisiones informadas y la mejora continua en la gestión pública.

3. Identificación de riesgos fiscales específicos para la Secretaría:

Se inicia con un proceso de identificación de riesgos fiscales que enfrenta la Secretaría, tales como:
-Riesgos asociados a la ejecución de proyectos y programas.
-Posibles incumplimientos en la normativa fiscal y ambiental.
-Cambios en la demanda de servicios y programas.

4. Estrategias para la elaboración del Mapa de Riesgos Fiscal.
Se adjunta mapa de riesgos

5. No siendo más se da por terminada la reunión.

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Versión: 1 Fecha de vigencia: Enero 17 de 2024

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: 4146 de 2024

RESPONSABLE: Mariana Velásquez Marín

FECHA: 02-09-2024

ACTIVIDAD: Reunión con Francisco Peláez para la revisión de la creación de mapa de riesgos fiscales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, revisando lineamientos entregados desde los años 2019 a 2023



Reunión con Francisco Peláez para la revisión de la creación de mapa de riesgos fiscales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, revisando lineamientos entregados desde los años 2019 a 2023

FIRMA:_____

Alcaldía de PEREIRA	**FORMATO MAPA DE RIESGOS FISCAL ALCALDÍA DE PERERIA**	**CÓDIGO:**	
		VERSIÓN:	1

PROCESO:	Promocion del Desarrollo Economico	**SUBPROCESO:**	Desarrollo Rural y Gestion Ambiental		**Elaboración o Actualización:**	26 de Agosto de 2024
OBJETIVO DEL PROCESO:	Es la encargada de ejecutar, adoptar, dirigir, coordinar, promover y cofinanciar políticas, planes, programas y proyectos de gestión ambiental municipal, la prestación de servicios públicos domiciliarios y las actividades necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, preservación y defensa del patrimonio ecológico, obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, regulación de causes y manejo adecuado del recurso hídrico del municipio. Lo anterior en el marco del cumplimiento de las competencias asignadas en materia ambiental al municipio mediante la ley 99 de 1993, de servicios públicos ley 142 de 1994 y asistencia técnica agropecuaria ley 607 de 2000 y demás normas reglamentarias	**Vigencia del:**	2023/06/20	**Al**		

No. de Riesgo (Mismo consecutivo para toda la entidad)	**¿QUÉ? IMPACTO**	**¿CÓMO? CAUSA INMEDIATA (**Iniciar con la palabra **por)**	**¿PORQUÉ? CAUSA RAÍZ (**Iniciar con **debido a)**	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**FACTOR DEL RIESGO**		
					TIPO	**SELECCIONE FUENTE GENERADORA DEL EVENTO PARA TIPO E,F,G**	**RESULTADO FUENTE GENERADORA DEL EVENTO**
R1	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional	Por hallazgos de organismos de control interno y externo	Dedido a la falta de capacitacion del personal involucrado en el proceso en el cargue de la documentacion en las plataformas SIA OBSERVA	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional Por hallazgos de organismos de control interno y externo Dedido a la falta de capacitacion del personal involucrado en el proceso en el cargue de la documentacion en las plataformas SIA OBSERVA	A_Ejecución_y_Administración_de_procesos		Procesos
R2							
R3							
R4							

Fecha: 17-9-2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 2:30 P.M.**	**Hora Fin: 3:30 P.M.**
Tema: REUNON CON UNISARC TERMINOS CONTRATACIÓN EPSEA			
Responsable: NANCY ESTELLA HENAO		**Elaborado por: MARIANA VELASQUEZ**	
Proceso / Subproceso / Actividad:			
Lugar: Sala de juntas principal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental			

AGENDA	1.	Concretar y estudiar los términos de la contratación de la Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA).
	2.	Acompañamiento técnico, seguimiento y evaluación de los planes de fortalecimiento para las 7 asociaciones de productores.
	3.	Elaboración y ejecución de proyectos para fortalecer las unidades y líneas productivas priorizadas en el PDA.
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Dra. Nancy Estella Henao Ruiz inició la reunión agradeciendo la presencia de Carolina Díaz como Delegada de la UNISARC y resaltando la importancia de la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo agropecuario del municipio.

Se discutieron los términos de la contratación de la EPSEA, enfatizando la necesidad de un acompañamiento técnico que permita un seguimiento y evaluación adecuados de los planes de fortalecimiento dirigidos a las 7 asociaciones de productores (Vitonas, Agromujer, Labrando Caminos, Asobee, Asohassh, Asopicap y Ascafé).

La Dra. Nancy manifestó que la prioridad es la elaboración y ejecución de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las unidades y líneas productivas priorizadas en el PDA, tales como:

-Café
-Plátano
-Cítricos
-Aguacate
-Hortalizas
-Sectores de Ganadería

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 1 Fecha de vigencia: Enero 17 de2024

Fecha: 17-9-2024	Acta No: 1	Hora Inicio: 2:30 P.M.	Hora Fin: 3:30 P.M.

Tema: REUNON CON UNISARC TERMINOS CONTRATACIÓN EPSEA

-Porcicultura
-Avicultura
-Piscicultura

Se acordó que ambas partes trabajarán en conjunto para definir los próximos pasos y asegurar que los proyectos se alineen con las necesidades de los productores y las prioridades del desarrollo rural en el municipio.

Compromisos:
1. La UNISARC se compromete a presentar un plan detallado sobre la contratación de la EPSEA.
2. La Secretaría de Desarrollo Rural proporcionará información adicional sobre las asociaciones de productores y sus necesidades específicas.

No habiendo más puntos que tratar, se dio por finalizada.